

REPÚBLICA DEL ECUADOR



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
UNIVERSIDAD DE POSTGRADO DEL ESTADO

TRABAJO DE TITULACIÓN PARA OBTENER LA
MAESTRÍA PROFESIONAL EN RELACIONES
INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA CON MENCIÓN EN
POLÍTICA EXTERIOR

TESIS

***“LAS RESOLUCIONES EMANADAS EN EL CONSEJO DE
SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS Y EL
ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS DOCTRINAS DE DERECHO
INTERNACIONAL: POSIBLES JUSTIFICACIONES PARA LA
INTERVENCIÓN ARMADA. CASO DE ESTUDIO: LA
RESPONSABILIDAD DE PROTEGER Y LA INVASIÓN A LA
YAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA POPULAR”***

Autor: Gerardo Argote
Directora: Dra. Roxana Arroyo

Belmopán, noviembre 2024



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

No.386 - 2023.

ACTA DE GRADO

En el Distrito Metropolitano de Quito 18 de septiembre de 2023, **GERARDO ANTONIO ARGOTE**, portador del número de pasaporte: 045746923, **EGRESADO DE LA MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA CON MENCIÓN EN POLÍTICA EXTERIOR (2017-2019)**, se presentó a la exposición y defensa oral de su tesis, con el tema, **"LAS RESOLUCIONES EMANADAS EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS Y EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS DOCTRINAS DE DERECHO INTERNACIONAL: POSIBLES JUSTIFICACIONES PARA LA INTERVENCIÓN ARMADA. CASO DE ESTUDIO: LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER Y LA INVASIÓN A LA YAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA POPULAR"**, dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de **MAGÍSTER EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA CON MENCIÓN EN POLÍTICA EXTERIOR**.

Habiendo obtenido las siguientes notas:

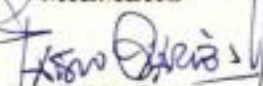
Promedio Académico:	8.55
Tesis Escrita:	8.07
Defensa Oral Tesis:	7.40
Nota Final Promedio:	8.14

En consecuencia, **GERARDO ANTONIO ARGOTE**, se ha hecho acreedor al título mencionado.

Para constancia firman:


Mgs. Gabriel Hidalgo
PRESIDENTE


Dra. Johanna Espín
MIEMBRO


Dr. Pablo Gafés
MIEMBRO


Abg. Juan Maldonado.
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

AUTORÍA

Yo Gerardo Antonio Argote, número de pasaporte 045746923, declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo, así como, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de mi absoluta responsabilidad, en mi condición de autor del presente trabajo de titulación. Así mismo, me acojo a los reglamentos internos de la universidad correspondientes a los temas de honestidad académica.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. ARGOTE', is written over a horizontal line.

Gerardo Antonio Argote

Pasaporte 045746923

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Yo Gerardo Antonio Argote, número de pasaporte 045746923, cedo al IAEN, los derechos de publicación de la presente obra por un plazo máximo de cinco años, sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto. Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para su publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la universidad.

Belmopán, noviembre, 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. ARGOTE', is written over a horizontal line.

Gerardo Antonio Argote

Pasaporte 045746923

RESUMEN

A finales del año 2010 dieron inicio grandes protestas en algunos países del mundo árabe, primero Túnez, luego Egipto hasta llegar a Libia, los pueblos buscaban reformas en diferentes ámbitos. En el caso concreto de Libia las manifestaciones iniciaron en febrero de 2011, en la ciudad de Bengasi, en contra del régimen político de Muamar Gadafi, primeramente, fueron pacíficas y luego se tornaron violentas, extendiéndose por todo el territorio libio, contra el líder que había gobernado ese país magrebí por cuarenta y dos años de manera ininterrumpida. Los opositores al gobierno de Gadafi fueron reprimidos duramente, lo que dio paso a la intervención de la Organización de Naciones Unidas a través del Consejo de Seguridad para proteger al pueblo libio de las supuestas atrocidades cometidas por su gobierno. Tras largas deliberaciones se llegó al consenso entre los países miembros del Consejo de Seguridad y se aplicó la Resolución 1970, la cual aprobaba la implementación de sanciones no militares al gobierno libio para posteriormente, mediante la Resolución 1973 autorizar el uso de la fuerza en Libia (crear una zona de exclusión aérea) en contra del régimen de Muamar Gadafi e imponer nuevas medidas coercitivas. Se impuso la doctrina de la Responsabilidad de Proteger (R2P) al gobierno libio, dando paso a fuertes combates entre las fuerzas gubernamentales y las fuerzas rebeldes apoyadas por una coalición de países miembros y aliados de la OTAN. La intervención armada se justificó como una vía de proteger al pueblo libio cuando en realidad fue una herramienta para cambiar al régimen político libio lo cual, después de más de doce años, se tornó en un desastre para el pueblo libio, al cual paradójicamente, se buscó proteger a toda costa, después de la intervención de la OTAN, el sufrimiento de los libios se ha mantenido intacto, en un país que en otrora fue uno de los más prósperos de África y que ha sido reducido a escombros, en el cual actualmente, no existe ninguna institucionalidad e impera la violencia y el caos.

PALABRAS CLAVE: política exterior, ONU, OTAN, Consejo de Seguridad, intervención armada, sanciones, Libia, Francia, Reino Unido, Estados Unidos de América, cambio de régimen, Gadafi.

ABSTRACT

At the end of 2010, major protests began in some countries of the Arab world, first Tunisia, then Egypt and finally Libya, where people were seeking reforms in different areas. In the specific case of Libya, the demonstrations began in February 2011, in the city of Benghazi, against the political regime of Muammar Gaddafi, first were peaceful and then turned violent, spreading throughout the Libyan territory, against the leader who had ruled this Maghreb country for forty-two years without interruption. Opponents of Gaddafi's government were harshly repressed, which led to the intervention of the United Nations through the Security Council to protect the Libyan people from the alleged atrocities committed by his government. After long deliberations, consensus was reached among the member countries of the Security Council and Resolution 1970 was applied, which approved the implementation of non-military sanctions against the Libyan government and later, through Resolution 1973, authorized the use of force in Libya (creating a no-fly zone) against the regime of Muammar Gaddafi and imposing new coercive measures. The Responsibility to Protect (R2P) doctrine was imposed on the Libyan government, giving way to heavy fighting between government forces and rebel forces supported by a coalition of NATO member countries and allies. The armed intervention was justified as a way to protect the Libyan people when in reality it was a tool to change the Libyan political regime which, after more than twelve years, turned out to be a disaster for the Libyan people, whom paradoxically, it sought to protect at all costs. After the NATO intervention, the suffering of the Libyans has remained intact, in a country that was once one of the most prosperous in Africa and that has been reduced to rubble, in which today, there is no institutionality and violence and chaos reign.

KEY WORDS: foreign policy, UN, NATO, Security Council, armed intervention, sanctions, Libya, France, United Kingdom, United States of America, regime change, Gaddafi.

DEDICATORIA

Al pueblo libio el cual es muestra de resistencia y resiliencia, a todos (as) aquellos quienes han tenido que salir de sus respectivos países en búsqueda de un mejor futuro, por ser víctimas de conflictos armados internos, guerras civiles o intervenciones armadas de poderes extranjeros.

AGRADECIMIENTOS

A mi señora madre Rosario quien ha sido mi guía y fortaleza, ejemplo de rectitud, perseverancia y de lucha.

A mis hijos Ishtar y Gael; a mi esposa Virginia por darme apoyo moral y por su comprensión por mis largas horas de ausencia.

A la Dra. Roxana Arroyo, por su apoyo incondicional.

Al Dr. Pablo Garcés por haberme enseñado metodología y propiciar mi reencuentro con el estudio y el stress.

A las autoridades del IAEN por haberme aceptado entre sus estudiantes.

A la Cancillería de Venezuela por apoyarme y permitirme continuar con mis estudios.

A mi fiel amigo Roberto que me acompañó en varias noches de desvelo.

Al Ecuador por haberme otorgado tantas buenas vivencias mientras estuve de paso en ese bello país.

A la vida porque no se cansa de darme buenas sorpresas.

ABREVIATURAS

AG/ONU	Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas
Art	Artículo
BM	Banco Mundial
CI	Conferencia Islámica
CIA	Agencia Central de Inteligencia
CNT	Consejo Nacional de Transición
CPI	Corte Penal Internacional
CS	Consejo de Seguridad
CUSE	Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía Estatal
DD.HH.	Derechos Humanos
EE.UU.	Estados Unidos de América
FMI	Fondo Monetario Internacional
G7	Grupo de las Siete Economías más desarrolladas
G20	Grupo de las Veinte Economías más desarrolladas
ICISS	Comisión Internacional de Intervención y Soberanía del Estado
LA	Liga Árabe
MI6	Organismo de Inteligencia Británica
OAPEC	Organización de Países Árabes Exportadores de Petróleo
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de Naciones Unidas
OPEP	Organización de Países Exportadores de Petróleo
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
OTAS	Organización del Tratado del Atlántico Sur
PIB	Producto Interno Bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Res	Resolución
RR.II	Relaciones Internacionales
RwP	Responsabilidad mientras se Protege
R2P	Responsabilidad de Proteger
UA	Unión Africana
UN	Naciones Unidas
UNSMIL	Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia
URSS	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN	iii
ABSTRACT	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTOS	vi
ABREVIATURAS.....	vii
Índice de Cuadros	xiii
Índice de Gráficos	xiv
Índice de Mapas	xvi
Introducción	17
Marco Metodológico	23
Selección, descripción y justificación del enfoque de la Investigación.....	24
Tácticas de Investigación a ser Empleadas.....	25
Investigaciones a ser Empleadas (Tipos)	26
Selección, descripción y justificación de la técnica de muestreo	27
Estructura Capitular.....	28
CAPÍTULO I.....	30
MARCO TEÓRICO	30
1.- Los Actores del Sistema Internacional	30
1.1.- Las Relaciones Internacionales y su Vinculación con el Derecho de las Organizaciones Internacionales.....	31
1.2.- La Personalidad Jurídica de las Organizaciones Internacionales	32
1.3.- Descripción de variables que vinculan al Derecho Internacional Público, los Derechos Humanos y la Codificación Establecida en la Organización de Naciones Unidas las cuales nos sitúan en este caso de estudio	34
2.- Mapeo o Diálogo Teórico.....	36
2.1.- Descripción de la Teoría Realista.....	37
2.2.- Descripción de la Teoría de la Interdependencia Compleja	40
3.- Aplicación de las Teorías al Caso de Estudio	42
3.1- Resultado tras el Mapeo Teórico	45
4.- Elaboración de la Teoría Seleccionada.....	46
4.1.- Selección de la <i>Teoría de la Interdependencia Compleja</i> : como herramienta de análisis de este caso de estudio.....	46
4.2.- Descripción de Categorías	48

4.3.- Justificación de la Teoría de la Interdependencia Compleja.....	50
CAPÍTULO II	53
COLONIZACIÓN E INDEPENDENCIA DE LIBIA: HECHOS QUE PROPICIARON LA LLEGADA DE LA REVOLUCIÓN DE GADAFI AL PODER POLÍTICO DEL PAÍS	53
1.- El Imperialismo se hace presente en África y Concretamente en Libia.....	53
1.1.- La Guerra por Tripolitania / Libia.....	55
1.2.- La Campaña de los Sanusíes en Libia.....	56
1.3.- Los Acuerdos de Acroma y la Tensa Calma	57
1.4.- La Etapa entre el Fin de la Primera Guerra Mundial y el Arribo del Fascismo a Italia	59
1.5.- El Fascismo en Italia y la reconquista de Libia	60
1.6.- El Dominio italiano y la colonización efectiva de Libia	62
1.7.- La II Guerra Mundial como catalizador de la Independencia de Libia	65
2.- La Independencia de Libia y el Ascenso al Poder de Mohammed Idris As-Sanusi.....	67
2.1.- El Reino de Libia y el Reinado de Mohammed Idris As-Sanusi	68
2.2.- Elementos Relevantes de la Política Interna y Exterior de los Primeros Ministros que Sirvieron durante el Reinado de Mohammed Idris As-Sanusi	69
2.3.- El Golpe de Estado contra el Reinado de Mohammed Idris As-Sanusi	71
CAPÍTULO III.....	74
EL GOBIERNO DE MUAMAR AL GADAFI EN LIBIA DE LOS ALBORES A LA CAÍDA: ASPECTOS IDEOLÓGICOS, SOCIO ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y GEOPOLÍTICOS DE LA GRAN YAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA POPULAR	74
1.- Fundamentos Político – Ideológicos del Gobierno de Muamar Al Gadafi en Libia – El Libro Verde	75
1.1.- Fundamentos Político – Ideológicos del Gobierno de Muamar Al Gadafi en Libia – El Libro Verde – La solución al problema de la Democracia "La Autoridad del Pueblo" Primer Tomo..	76
1.2.- Fundamentos Político – Ideológicos del Gobierno de Muamar Al Gadafi en Libia – El Libro Verde – La solución al problema Económico "El Socialismo". Segundo Tomo	79
1.3.- Fundamentos Político – Ideológicos del Gobierno de Muamar Al Gadafi en Libia – El Libro Verde – Bases Sociales de la Tercera Teoría Universal. Tomo Tres	80
1.4.- Análisis de los Fundamentos del "Libro Verde"	83
2.- Políticas de Desarrollo Implementadas Durante el Gobierno de Muamar Al Gadafi	84
3.- Política Exterior del Gobierno de Muamar Al Gadafi	87
3.1.- Análisis del Discurso de Muamar Al Gadafi Ofrecido ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas	89
4.- Análisis de Variables Económicas y Comerciales de Libia: Años 2.000 - 2.019	93
5.- La Caída de Muamar Al Gadafi y el fin de la Gran Yamahiriya Árabe Libia Popular	102

CAPÍTULO IV	105
LA INTERVENCIÓN EN LIBIA A LA LUZ DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, EL LOBBY EN LA ONU, LA GEOPOLÍTICA GLOBAL, LA FORMULACIÓN DE RESOLUCIONES Y EL ESTABLECIMIENTO DOCTRINARIO QUE CONDUJERON A LA INTERVENCIÓN Y PRODUJERON EL CAOS Y LA DESTRUCCIÓN DE LA GRAN YAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA POPULAR	105
1.- La Organización de Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad.....	105
2.- El Consejo de Seguridad y la Geopolítica del Caos	110
2.1.- La Posición de Estados Unidos de América sobre la Crisis en Libia	112
2.2.- Los Inicios de la Resolución 1973	114
2.3.- Las Negociaciones para el Establecimiento de la Resolución 1973	114
2.4.- Explicaciones del Voto de las Delegaciones en torno a la Resolución 1973	116
3.- Análisis de las Resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas que han afectado a Libia	118
3.1.- S/RES/2040 del 12 de marzo de 2012.	118
3.2.- S/RES/2016 del 27 de octubre de 2011.....	119
3.3.- S/RES/2009 del 16 de septiembre de 2011.	120
3.4.- S/RES/1973 del 17 de marzo de 2011.	120
3.5.- S/RES/1970 del 26 de febrero de 2011.	122
3.6.- S/RES/883 del 11 de noviembre de 1993.	125
3.7.- S/RES/748 del 31 de marzo de 1992.	125
3.8.- S/RES/731 del 21 de enero de 1992.	126
CAPÍTULO V.....	128
LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER, LA LEGITIMIDAD Y LEGALIDAD DE LAS SANCIONES INTERNACIONALES.....	128
QUE CONDUJERON A LA INTERVENCIÓN EN LA YAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA POPULAR	128
1.- La Intervención Humanitaria en el marco de la Responsabilidad de Proteger (R2P)..	128
2.- El Desarrollo de la Responsabilidad de Proteger (R2P).....	130
3.- La Responsabilidad de Proteger (R2P) Contenidos doctrinarios y Jurídicos	131
4.- Legitimidad y Legalidad de las Sanciones Internacionales contra la Yamahiriya Árabe Libia Popular	134
5.- El Discurso de Gadafi como Catalizador de la Intervención Humanitaria	135
6.- La Ilegalidad de las Sanciones Internacionales Impuestas a Libia (Res. 1970 / Res. 1973)	136
7.- Crítica al empleo de la Doctrina de la Responsabilidad de Proteger en Libia	141

Conclusiones	143
Bibliografía	150

Índice de Cuadros

Cuadro No.1: Tipología de los Actores Internacionales	30
Cuadro No.2: Composición de la Carta Internacional de Derechos Humanos	34
Cuadro No.3: Elementos de la Teoría Realista	37
Cuadro No.4: Elementos del Pensamiento Realista según Hans Morgenthau	39
Cuadro No.5: Acuerdos de Acroma	58
Cuadro No.6: Desarrollos de Italia en Libia	62 -63
Cuadro No.7: Funciones y Poderes del Consejo de Seguridad de la ONU	106
Cuadro 8: Carta de las Naciones Unidas, Capítulo VII	107
Cuadro 9: Carta de las Naciones Unidas, Capítulo VII	108
Cuadro 10: Apoyo del Consejo de Seguridad para Resoluciones Clave, Libia	123
Cuadro 11: Ciudadanos libios desplazados internos, en situación de refugio y asilo	147

Índice de Gráficos

Gráfico 1: Población Nacional de Libia Años 2.000 a 2.019	93
Gráfico 2: Producto Interno Bruto (PIB) de Libia. Años 2.000 – 2.019	94
Gráfico 3: Exportaciones de Libia años 2.000 – 2.019	95
Gráfico 4: Libia: Exportaciones Totales Contrastadas con las Exportaciones Petroleras 2.000 – 2.019	96
Gráfico 5: Importaciones Libia 2.000 – 2.019	97
Gráfico 6: Libia: Exportaciones Netas Contrastadas con las Importaciones Netas 2.000 – 2.019	98
Gráfico 7: Producción de Crudo en Libia 2.000 – 2.019	99
Gráfico 8: Distribución de Crudo Libio por Región 2.000 – 2.019	100

Índice de Imágenes

Imagen No 1: Miembros del Consejo de Seguridad de la ONU en 2011	116
Imagen No 2: El Círculo Vicioso de las Intervenciones Peligrosas	128

Índice de Mapas

Mapa N°1: Recursos Energéticos Libios y del Control Territorial de las Diferentes Facciones Armadas en Libia	143
Mapa N°2: Conflictos asociados con la intervención de la OTAN en Libia	148

Introducción

El 17 de diciembre de 2010, comenzaron las protestas en Túnez, con ellas iniciaban las denominadas Primaveras Árabes¹ y se derrocaba en primera instancia al líder tunecino Zine el Abidine ben Alí, posteriormente, el 10 de febrero de 2011, llegaba el turno de ser derrocado a Hosni Mubarak en Egipto. “A nadie sorprendió que las revueltas estallaran también en Libia el 17 de febrero de ese mismo año, que tuvieran su implantación más visible en la provincia de *Cirenaica*, que tuvieran su epicentro en la capital de la misma, *Bengasi*, que los islamistas tuvieran un protagonismo evidente en las mismas, que provocaran rápidamente fracturas en el seno de un Estado endeble y, finalmente, que cosecharan no pocos apoyos fuera de Libia dada la escasez de aliados y de amigos que mostró tener Gadafi en tales momentos de dificultad (Khalaf, 2015).

Durante el mes de febrero de 2011, Muamar al Gadafi tuvo que hacer frente a una triple sublevación. En *Cirenaica*, por parte de los yihadistas (...) en *Tripolitania*, por parte de los *beréberes*, que veían ahora negada su identidad en favor de la defensa del nacionalismo árabe. Finalmente, también en *Misrata*, zona que tenía una cuenta pendiente que arreglar con Gadafi desde el fallido golpe de Estado de 1975 (Mora, Global-affairs, 2020, pág. 1).

La violencia en las calles de las ciudades más grandes de Libia fue escalando hasta convertirse en una cruenta guerra civil, lo cual propició la intervención de la Organización de Naciones Unidas, a través del Consejo de Seguridad, organismo que estableció las

¹ “Fuera de Libia, manifestaciones sin precedentes atravesaban el mundo árabe como parte de un dramático fenómeno que fue comparado con el colapso del comunismo en Europa del Este, ocurrido una generación atrás. Fue bautizado como la Primavera Árabe y, durante unas pocas semanas vertiginosas pareció imparable. En los países vecinos Hosni Mubarak, de Egipto, había caído al cabo de apenas tres semanas de protestas; el dictador tunecino Ben Ali había huido al exilio. Las protestas se propagaban a Baréin, a Yemen y hasta había manifestaciones contra las adormiladas monarquías de Jordania y Omán. Siria todavía no había estallado, pero lo haría pronto. En esas primeras semanas de confusión y caos, pareciera como si se hubiera llegado a un nuevo umbral de la historia” (Anderson, 2015, pág. 13).

Resoluciones: (Res/CS/1970 2011)² el 26 de febrero de 2011; (Res/CS/1973 2011)³ el 17 de marzo de 2011 y posteriormente; Res/CS/2009 2011)⁴ el 16 de septiembre de 2011; a los fines de tratar de aliviar el sufrimiento de la población civil libia, frenar los excesos tanto del régimen de Gadafi como de las facciones que luchaban en su contra y, restablecer la seguridad y el Estado de Derecho, a través de la promoción del diálogo político y de la reconciliación nacional (Mora, Global-affairs, 2020, pág. 1).

La Resolución 1973 dictada por el Consejo de Seguridad de la ONU, el 17 de marzo de 2011, impulsó el fin del régimen de Gadafi, mediante este documento se estableció una zona exclusión aérea para proteger a los civiles, y con esto, a los revolucionarios que buscaban derrocar al gobierno (López R. , 2011, pág. 682). En el seno del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, dicha Resolución fue aprobada por tres de los cinco

² Resolución mediante la cual insta a las autoridades libias a:

- a) Actuar con la máxima medida, respetar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y permitir el acceso inmediato de veedores internacionales de derechos humanos;
- b) Garantizar la entrada segura al país de los suministros humanitarios y médicos y de los organismos y trabajadores humanitarios; y
- c) Levantar inmediatamente las restricciones impuestas a los medios de comunicación de todo tipo;
- d) Decide remitir la situación imperante en la *Yamahiriya Árabe Libia* desde el 15 de febrero de 2011 al Fiscal de la Corte Penal Internacional;
- e) Decide que todos los Estados Miembros deberán adoptar de inmediato las medidas necesarias para impedir el suministro, la venta o la transferencia directa o indirecta a la *Yamahiriya Árabe Libia*, desde o a través de sus territorios o por sus nacionales, o utilizando buques o aeronaves de su pabellón, de armamentos y material conexo de cualquier tipo (...).
- f) Decide que todos los Estados Miembros deberán adoptar las medidas necesarias para impedir la entrada a sus territorios o el tránsito por ellos, de las personas incluidas en el anexo I de esta resolución.
- g) Decide que todos los Estados Miembros deberán congelar sin demora todos los fondos, otros activos financieros y recursos económicos que se encuentren en su territorio y que sean de propiedad o estén bajo el control, directo o indirecto, de las personas o entidades incluidas en el anexo II de esta resolución (ONU: Consejo de Seguridad, Resolución 1970 , 2011, págs. 2-5).

³ Resolución mediante se decide instar a los Estados a:

- a) Proteger de manera individual o colectiva a los civiles y las zonas pobladas por civiles que estén bajo amenaza de ataque en la *Yamahiriya Árabe Libia*, incluida *Bengasi*, aunque excluyendo el uso de una fuerza de ocupación extranjera de cualquier clase en cualquier parte del territorio libio.
- b) Decide establecer una prohibición de todos los vuelos en el espacio aéreo de la *Yamahiriya Árabe Libia* a fin de ayudar a proteger a los civiles;
- c) Decide que todos los Estados deberán exigir a sus nacionales, las personas sujetas a su jurisdicción y las sociedades constituidas en su territorio o sujetas a su jurisdicción que se mantengan vigilantes en sus relaciones comerciales con las entidades constituidas en la *Yamahiriya Árabe Libia* (...) (ONU: Consejo de Seguridad, Resolución 1973 , 2011, págs. 3-6).

⁴ Resolución mediante la cual se decide crear la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL), cuyo mandato es prestar asistencia y apoyo a los esfuerzos nacionales libios (ONU: Consejo de Seguridad, 2011, pág. 4).

miembros permanentes: Reino Unido, la República Francesa y Estados Unidos de América, lo cual le otorgó la legitimidad a la comunidad internacional “para autorizar el ataque aéreo de la OTAN sobre Libia que finalmente acabó con el régimen de Gadafi, convirtiéndose en el primer ejemplo de la utilización de la doctrina para justificar una intervención armada” (Vericat J. , 2017, pág. 114).

“La intervención militar de la OTAN en Libia, dirigida por el Consejo de Seguridad de la ONU, representa un nuevo tipo de intervencionismo cuyas consecuencias han sido desastrosas y repercuten hasta hoy en el país magrebí” (Vericat J. , 2017, pág. 113). Tras la desaparición física de Gadafi el país se vio envuelto en una larga guerra civil que se ha prolongado hasta la actualidad, según (Mora, Global-affairs, 2020, pág. 1): “el país consta de tres gobiernos rivales y cientos de milicias y grupos armados que siguen compitiendo por el poder y el control del territorio, rutas comerciales y emplazamientos militares estratégicos”.

Así fue destruido ese Estado africano que, como consta en la documentación del Banco Mundial correspondiente al año 2010, mantenía altos niveles de crecimiento económico, con un aumento anual de su PIB de 7,5% y registraba altos indicadores de desarrollo humano, como el acceso universal a la escuela primaria y la instrucción secundaria y con más de un 40% de personas incorporadas a estudios universitarios (Dinucci, 2021, pág. 1).

Frente a este escenario, se plantea la pregunta de investigación: ¿Cuál fue el impacto de la aplicación de la (Res/CS/1973 2011) en la gobernabilidad de Libia?

Esta interrogante nos permitirá analizar los cambios que se dieron en la gobernabilidad⁵ de Libia y en el funcionamiento de sus instituciones después de la invasión de la OTAN, también nos facultará estudiar a fondo, cual fue el impacto en la sociedad libia, concretamente en lo referido a sus Derechos Humanos fundamentales y a aquellas variables relacionadas con la salud, educación y, otros indicadores afines al desarrollo humano. Así como también, nos permitirá comparar datos relacionados con el estado de la economía de

⁵ Según (Tello, 2012, pág. 143): “La Gobernabilidad es la capacidad de un gobierno para ejercer su función. Tello a su vez, cita al profesor Luciano Tomassini, quien afirma que el fortalecimiento de la sociedad civil, la evolución de la cultura política, la orientación y el comportamiento de la economía y la incorporación plural de la sociedad en el sistema productivo son factores que contribuyen a la consecución del marco de respeto social, estabilidad política e institucional que caracteriza a la gobernabilidad, a la cual el gobierno aporta legitimidad y eficacia en su manejo de la economía y su capacidad para mantener el orden público y el Estado de derecho”.

Libia antes y después de la referida invasión⁶, con lo cual se buscará concluir si fue pertinente la aplicación de la Resolución 1973 o si esta acción, más bien, llevó a este país a la ruina económica, al detrimento de las condiciones de vida de su población y a un estado de ingobernabilidad que persiste hasta hoy en día.

También estaremos en capacidad de examinar el tipo de relacionamiento que surgió entre la Organización de las Naciones Unidas y los Estados que forman parte de esta Organización Internacional Universal, después de la aplicación de la referida Resolución, ya que tras esta decisión, quedó establecido un precedente o jurisprudencia, por el cual, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, podría emitir un mandato que afecte a la soberanía e integridad de cualquier Estado miembro de la ONU, que se encuentre inmerso en un conflicto armado interno o, en una guerra civil y que a juicio de la Asamblea General de la ONU y específicamente, de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de dicha Organización, no cumpla con la debida responsabilidad de proteger a sus ciudadanos.

De la pregunta central de investigación anteriormente enunciada, emana el objetivo central de la tesis. El cual, busca demostrar cómo el mandato del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas mediante el cual se aplicó la doctrina de la Responsabilidad de Proteger al gobierno de Muamar al Gadafi (el 17 de marzo de 2011), afectó al pueblo libio en general y ha establecido consecuencias nefastas que repercuten hasta hoy en día, en el país magrebí. A los fines de fundamentar el objetivo central de la tesis, se establecen cuatro objetivos específicos, los cuales se presentan a continuación:

1. Establecer un marco teórico a los fines de generar una aproximación del tema planteado hacia teorías desarrolladas en la disciplina de las Relaciones Internacionales que contribuirán a darle un sustento teórico al presente trabajo académico.

⁶ Atendiendo a estas variables es importante tomar en cuenta lo expresado por (Tomassini, 2019, pág. 29) sobre los elementos para que el Estado pueda gobernar y manejar la sociedad en su conjunto: “mejorar la eficiencia del poder ejecutivo y del tema más amplio de la reforma del Estado, (...) el mantenimiento de un Estado de derecho, la juridicidad de las actuaciones públicas, la administración de justicia, la función legislativa, la administración urbana, la gestión de los intereses regionales y locales, la participación de sectores como las mujeres y los jóvenes en la sociedad, la economía, la seguridad ciudadana y el control del terrorismo”.

2. Comprender mediante el análisis histórico los diferentes hechos que precedieron la llegada de Muamar al Gadafi al poder político en Libia, mediante el análisis de elementos relativos a la colonización e independencia Libia, el posterior establecimiento de una monarquía y finalmente el golpe de Estado que inició el mandato de Gadafi y que propició la creación de la Gran Yamahiriya Árabe Libia Popular.
3. Explicar la situación socio económica, político ideológica y geopolítica de la Gran Yamahiriya Árabe Libia Popular, durante el Gobierno de Muamar al Gadafi antes de que el Consejo de Seguridad le haya aplicado la Resolución 1973.
4. Presentar cómo el proceso de negociación en el seno del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas logró construir la justificación jurídica y doctrinaria para llevar a cabo la intervención armada en contra de la *Yamahiriya Árabe Libia Popular* y exponer las Resoluciones más emblemáticas ordenadas por el Consejo de Seguridad para ser aplicadas en Libia.
5. Analizar la legitimidad y legalidad de las sanciones internacionales aplicadas contra la *Yamahiriya Árabe Libia Popular* y entender el desarrollo de la Responsabilidad de Proteger (R2), sus contenidos jurídicos para finalmente, realizar una crítica a la utilización de la referida doctrina en el caso de Libia.

El tema que se piensa desarrollar en el presente plan de tesis reviste un interés dual⁷ debido a que procederá a entender como a partir de la aplicación de la Resolución 1973 emanada por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, se generó el mandato para tomar las medidas pertinentes en Libia para proteger a la población civil y a las zonas pobladas que estaban siendo víctimas de la guerra civil que tuvo lugar en territorio libio. Este hecho generó una reconfiguración del sistema político libio, así como repercutió en la disminución de su producción petrolera, provocó una ola de migrantes hacia Europa y otros territorios, condujo al saqueo de sus riquezas y; estableció un caso de estudio para el

⁷ Por una parte, atañe al ámbito de la política exterior, de las relaciones internacionales y del derecho internacional y por otra, reviste interés académico.

derecho internacional mediante la formulación de una jurisprudencia tras la aprobación de la referida Res. 1973.

Bajo estas premisas se establece la importancia de esta investigación, en la cual se analizará lo novedoso de este caso ya que según (Vericat J. , 2017, pág. 114): “El deseo de facilitar un cambio de régimen con ayuda de la ONU es algo inusual. Históricamente la organización ha intervenido en países en posconflicto con el fin de forjar un acuerdo entre las partes y mantener la paz. Rara vez lo ha hecho para promover una transición política, ya que la neutralidad es una característica básica de cualquier mediador”. Como ya es bien conocido, el resultado de la intervención de la ONU en Libia fue otro, no hubo mediaciones ni transiciones pacíficas, simplemente se contribuyó de manera parcializada a acabar con el régimen de Gadafi.

Lo original de este caso fue la aplicación doctrinaria con la que justificó la intervención armada en Libia, con base a la R2P o Responsabilidad de Proteger, contenida en la Res. 1973, la cual afirma que: “cada Estado tiene la responsabilidad principal de proteger a la población en los casos de genocidio, crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y limpieza étnica, teniendo la comunidad internacional la responsabilidad de ayudarlo en el cumplimiento de esa responsabilidad. Sin embargo, cuando un Estado falla manifiestamente en sus responsabilidades de protección y los medios pacíficos son inadecuados, la comunidad internacional debe tomar medidas más firmes, incluido el uso colectivo de la fuerza autorizada por el Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VII” (González, 2019, pág. 112). El cual se refiere a la agresión en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión.

Otro elemento interesante del caso fue la alteración manifiesta de los principios de soberanía y no injerencia en los asuntos internos de los Estados, los cuales, hasta ese entonces, gozaban de vigencia en la Carta de Naciones Unidas.

Como lo hace notar (Vericat J. , 2017, pág. 115): “La polémica suscitada por la aplicación de la doctrina R2P en el conflicto libio ha marcado irreversiblemente las relaciones entre EEUU y Rusia; es decir, uno de los principales ejes del equilibrio internacional. Rusia acusa a EEUU, Francia y Reino Unido de haber utilizado la doctrina R2P para llevar a cabo un cambio de régimen en Libia, abusando así de la confianza de los demás miembros del Consejo de Seguridad que habían aceptado un mandato solo para la protección de civiles

libios.” Con lo cual se agrega un nuevo elemento de interés en el estudio de este tema, ya que el mismo generó fricciones y desconfianzas entre los países que ocupan un asiento permanente en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, las cuales se mantienen hasta nuestros días, de esta forma, se puede observar como existen dos bloques antagónicos⁸ en el Consejo de Seguridad, que pugnan por sus intereses geopolíticos y económicos.

Marco Metodológico

La palabra metodología significa ciencia del método o ciencia de cómo hacer. El *método* se relaciona, sobre todo, con las herramientas de recolección de los datos, o con lo que se denomina técnicas, mientras que la metodología, tiene un significado más general y filosófico, y podría aplicarse al plano de las familias o al de los enfoques de investigación (Blaxter I, 2000, pág. 90).

La metodología de la investigación serían el conjunto de ideas o directrices que orientan la investigación científica (Savoie & Karsenti, 2000, págs. 127-140). Por lo tanto, convendrá percibir a la metodología como un conjunto de interpretaciones y de perspectivas sobre la investigación, las cuales deberán ser asociadas de forma coherente por el investigador, para derivar en posturas epistemológicas.

Para Gómez Mendoza, Delauriers y Piedrahita existen tres corrientes epistemológicas subyacentes en la investigación en ciencias sociales, la corriente positivista, la interpretativa y la crítica. La dimensión epistemológica establece también una relación con el saber que el investigador busca producir, un saber entendido como generalizable, o transferible, o emancipador. La investigación emprendida apunta también a una finalidad, ya se trate de verificación, de comprensión o de transformación, de esta forma, el paradigma interpretativo será asociado a la investigación cualitativa / interpretativa (Gómez, Deslauriers, & Piedrahita, 2010, págs. 95-96).

En tal sentido, la dimensión epistemológica de esta investigación tendrá una visión de la realidad crítica hacia las estructuras del sistema internacional que son necesarias denunciar, sobre todo en el marco de las relaciones de interdependencia que se producen entre los Estados que conforman la Organización de Naciones Unidas, porque en cierto

⁸ El primero compuesto por los Estados Unidos de América, El Reino Unido y la República Francesa y el segundo por la Federación Rusa y la República Popular China.

sentido, ellas implican relaciones de dominación y de poder. Al tiempo que la naturaleza del saber en esta investigación debería ser percibida como un instrumento de emancipación.⁹

Selección, descripción y justificación del enfoque de la Investigación

En la tradición y desarrollo contemporáneo de las ciencias sociales y humanas, un buen número de investigadores destacan la existencia de al menos dos grandes enfoques en investigación, diferentes y en ocasiones opuestos (Gómez, Deslauriers, & Piedrahita, 2010, pág. 99). Estos enfoques de investigación son conocidos como: investigación cualitativa e investigación cuantitativa.

La investigación con enfoque cualitativo utiliza palabras, textos, discursos, resoluciones, gráficos e imágenes para comprender la vida social por medio de significados y desde una perspectiva holística, pues se trata de entender el conjunto de cualidades interrelacionadas que caracterizan a un determinado fenómeno (Vásquez, 2017, pág. 12).

En opinión de Irene Vasilachis de Gialdino, la investigación cualitativa es “[...] un proceso interpretativo de indagación basado en distintas tradiciones metodológicas la biografía, la fenomenología, la teoría fundamentada en los datos, la etnografía y el estudio de casos que examina un problema humano o social. Quien investiga construye una imagen compleja y holística, analiza palabras, presenta detalladas perspectivas de los informantes y conduce el estudio en una situación natural” (Vásquez, 2017, pág. 13).

De esta forma, esta investigación tendrá un *enfoque cualitativo* cuyo enfoque “pretende describir y entender los fenómenos desde el punto de vista de cada participante” (Ruedas, 2018). A través del análisis de discursos y documentos oficiales sobre el tema; se contextualizará el momento en que sucedieron los hechos mediante el análisis histórico, el espacio (lugar), las personas que lo vivieron (Jefes de Estado involucrados en el evento) y el contexto relacional (las negociaciones que se generaron entre los países y sus diferentes posturas sobre el tema).

Se utilizarán, descripciones detalladas de hechos históricos y acontecimientos relacionados con la situación política de Libia en 2011, se analizarán aquellas reuniones del Consejo de Seguridad que resultaron determinantes en la construcción del caso contra del

⁹ Extracto de ideas tomadas del diagrama realizado por Savoie-Zajc; Karsenti, 2000:139 el cual es reproducido en el libro de Gómez, Deslauriers, & Piedrahita, 2010, p.p. 97.

gobierno libio, así como también, se estudiarán aquellas resoluciones emanadas en el seno del Consejo de Seguridad que fueron determinantes en la creación de la doctrina de la Responsabilidad de Proteger, para finalmente permitir deducir cual fue el fundamento jurídico necesario para proceder a invadir Libia. Como se puede observar, se trata de construir una interpretación de la realidad jurídica y política del caso de estudio, así como también de como la gobernabilidad de este país del norte de África, se vio afectada tras la referida acción colectiva emanada desde la Organización de las Naciones Unidas.

Tácticas de Investigación a ser Empleadas

Revisión de Bibliografía: se procederá a consultar literatura especializada en el Derecho de las Organizaciones Internacionales, en concreto sobre el Derecho emanado por la Organización de las Naciones Unidas, así como también bibliografía especializada en Derecho Internacional y en Derechos Humanos. Para la elaboración o profundización del marco teórico se consultará bibliografía especializada en la Teoría de las Relaciones Internacionales, haciendo énfasis en la Teoría de la Interdependencia Compleja, lo cual será de suma ayuda para la profundización del estudio del caso y para poder obtener un mayor sustento teórico.

Revisión de Documentos Oficiales: se hará hincapié en aquellos documentos oficiales derivados de los trabajados en el Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas, en tal sentido, se procederá a estudiar aquellas resoluciones, emanadas por este importante órgano, las cuales tendrán relación con el caso de estudio. Así como también, se efectuará un arqueado del repositorio digital de la ONU para tener acceso a las posiciones oficiales de los países, en torno al proceso de discusión que giró en función del establecimiento de la doctrina de la Responsabilidad de Proteger, la Resolución 1973 y la posterior invasión a Libia. Cabe destacar que el propósito de este arqueado documental no será medir variables ni realizar análisis estadístico sino obtener datos que faciliten el correcto desarrollo de la investigación.

Revisión de Datos Estadísticos: Como complemento de la investigación y para poder tener acceso a datos que puedan ser de carácter demostrativo, se procederá a buscar aquellos datos e informaciones emanadas por Organismos Internacionales Especializados ligados al

Sistema de Naciones Unidas¹⁰ y a la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) ello a los fines de poder demostrar de forma empírica el nivel de las exportaciones petroleras y el estado de la economía libia así como también de su población antes de la invasión y posterior a ella; también se buscará conocer mediante datos cuantitativos si han ido en aumento (o no) los flujos migratorios y solicitudes de asilo o refugio de ciudadanos Libios antes de 2011 y en los años subsiguientes.

Investigaciones a ser Empleadas (Tipos)

La revisión de bibliografías, documentos oficiales y datos estadísticos conlleva a varias formas de realizar investigaciones, entre las cuales se podría mencionar la investigación de tipo: exploratoria, correlacional, descriptiva y explicativa; para la realización de la presente tesis, fueron tomados en cuenta los siguientes tipos de investigación:

Investigación Descriptiva: se utilizará este tipo de indagación para describir al Estado libio, en cuanto a sus aspectos socio económicos, de política interna y exterior y a su situación durante el régimen de Gadafi y después de su defenestración, también se va a interpretar a la Teoría de la Interdependencia Compleja, como el componente teórico que servirá como el lente con el cual, se le otorgará el enfoque teórico a este trabajo de investigación.

Investigación Explicativa: se utilizará este tipo de sondeo para comprender como las deliberaciones en Naciones Unidas, conllevaron a la aplicación de resoluciones y doctrinas que se tradujeron en la aplicación de la intervención colectiva, por considerar que estos actos, irían a favor del pueblo libio y ayudarían con la preservación de sus Derechos Humanos. Lo que se busca es describir y explicar cómo al intervenir Libia, se afectó la gobernabilidad y por ende la calidad de vida de sus habitantes.

¹⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

Selección, descripción y justificación de la técnica de muestreo

Se va a realizar un análisis de las Resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad de la ONU que abonaron el terreno para la intervención armada en Libia. En tal sentido, haciendo un símil sobre lo expresado por Hernández Sampieri en lo relativo a las “Muestras Homogéneas” (Sampieri, 2017, pág. 136), se podría afirmar que dicho concepto podría referirse a las Resoluciones, ya que poseen un mismo perfil o características. (Condenatorias al Gobierno de Gadafi).

En lo referido al establecimiento del marco teórico, se utilizarán artículos académicos, tesis de grado y textos especializados en relaciones internacionales y en concreto relacionados con la Teoría de la Interdependencia Compleja cuyos mayores exponentes a nivel teórico han sido Robert Keohane y Joseph Nye.

Las investigaciones cualitativas contienen a los estudios de caso como elementos fundamentales de este tipo de investigación, es en este contexto que se analizará el caso de la aplicación de la responsabilidad de proteger, utilizada como sustento jurídico para la invasión a la *Yamahiriya* Árabe Libia Popular, actualmente Estado Libio, lo que se busca es otorgar una aproximación más completa de este connotado caso.

Cabe señalar, que el muestreo no será probabilístico ya que la presente investigación será de tipo cualitativa y, por ende, supone un procedimiento de selección de resoluciones orientado por razones o propósitos de la investigación, no por una estimación del tamaño que sea representativo de la población, ni por cuestiones de probabilidad. (Sampieri, 2017, pág. 136).

En tal sentido, las muestras serán las siguientes:

S/RES/2040 del 12 de marzo de 2012. Mediante la cual el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, amplió el mandato de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas para Libia (UNSMIL) por doce meses.

S/RES/2016 del 27 de octubre de 2011. Mediante la cual el Consejo de Seguridad, “declaró finalizada la autorización conferida por la Resolución 1973 para proteger a los civiles y establecer una zona de exclusión aérea en Libia” (Lobo, 2012, pág. 44).

S/RES/2009 del 16 de septiembre de 2011. Mediante la cual el Consejo de Seguridad, creó la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas para Libia (UNSMIL).

S/RES/1973 del 17 de marzo de 2011. Mediante la cual el Consejo de Seguridad, autoriza el uso de la fuerza en Libia (crea una zona de exclusión aérea) en contra del régimen de Muamar Gadafi e impone nuevas medidas en relación con la situación en el país Magrebí.

S/RES/1970 del 26 de febrero de 2011. Mediante la cual el Consejo de Seguridad le impone sanciones no militares a Libia.

S/RES/883 del 11 de noviembre de 1993. Mediante la cual el Consejo de Seguridad amplía el margen de las sanciones impuestas a Libia.

S/RES/748 del 31 de marzo de 1992. Mediante la cual el Consejo de Seguridad le impone sanciones a Libia

S/RES/731 del 21 de enero de 1992. Mediante la cual el Consejo de Seguridad solicita a Libia responder total y consecuentemente a las demandas de Reino Unido, Estados Unidos y Francia.

El empleo de una investigación cuyo enfoque sea cualitativo en el cual se utilice el estudio de un caso en particular, contribuirá al entendimiento del tema, aportará ideas para poder responder la pregunta de investigación y definitivamente coadyuvar con la elaboración de conclusiones.

Estructura Capítular

El presente trabajo de grado estará compuesto por cinco capítulos, los cuales abarcan los diferentes ángulos desde los cuales se puede abordar y comprender el tema de estudio, de tal manera que:

El Capítulo I establece un marco teórico a los fines de generar una aproximación del tema planteado hacia teorías desarrolladas en la disciplina de las Relaciones Internacionales que contribuirán a darle un sustento teórico al presente trabajo académico. En tal sentido, se va a seleccionar la Teoría de la Interdependencia Compleja para explicar cómo las decisiones de la Organización de Naciones Unidas (ONU) - concretamente del Consejo de Seguridad de esta Organización - afectaron el desarrollo y futuro de un Estado – nación, miembro de la ONU, en este sentido, se estudiará como el complejo de interacciones entre los Estados miembros de la ONU fueron determinantes para que otra Organización Internacional (la Organización del Atlántico Norte OTAN) bombardee y el finiquite el gobierno de Gadafi.

El Capítulo II describe el proceso histórico que precedió la llegada de Muamar al-Gadafi al poder político en Libia, en el contexto de un inmenso territorio de pastores nómadas bereberes que inicialmente perteneció al Imperio Romano para luego ser parte del Imperio Otomano y posteriormente ser colonizado por Italia para ulteriormente obtener su independencia en enero de 1952. Años más tarde, en 1969 Muamar al-Gadafi va a hacerse del control político y militar de Libia gracias a un golpe de Estado, en el cual fue depuesta la Monarquía del Rey Idris, lo cual propició, que Gadafi se mantenga en el poder por más de cuatro décadas.

El Capítulo III analiza las variables relacionadas con la situación socioeconómica, la ideología imperante, la política interna y exterior, la política energética y; la geopolítica de la *Yamahiriya* Árabe Libia Popular, durante el mandato de Gadafi antes de que la Organización de las Naciones Unidas aplicara a este gobierno la Resolución 1973.

El Capítulo IV revisa el sustento jurídico del caso¹¹ así como la imposición por parte del Consejo de Seguridad (CS) de la Organización de las Naciones Unidas (NU), de diferentes Resoluciones para frenar los desmanes del régimen de Gadafi. Por otra parte, analiza el conjunto de intereses económicos, energéticos, ideológicos y geopolíticos presentados entre los Estados miembros¹² del Consejo de Seguridad, que condicionaron las negociaciones en el seno de este importante órgano de las Naciones Unidas, que a la postre sellaron la suerte del pueblo libio y del gobierno de Muamar Gadafi.

El Capítulo V analiza la legitimidad y legalidad de las sanciones internacionales aplicadas contra la *Yamahiriya* Árabe Libia Popular, adicionalmente expone el desarrollo de la Responsabilidad de Proteger (R2), sus contenidos jurídicos para finalmente, realizar una crítica a la utilización de la referida doctrina en el caso de Libia.

La Conclusión de este trabajo de grado demostrará cómo la estabilidad de Libia conjuntamente con el bienestar del pueblo libio cambió en 2011, tras la aplicación de la doctrina de la Responsabilidad de Proteger cuyo cumplimiento fue impuesto al gobierno de Muamar al-Gadafi de forma compulsiva, en tal sentido, se comprobará con datos estadísticos, como la invasión de 2011 comprometió el desarrollo de la población libia y a su vez, tuvo repercusiones a nivel global y regional.

¹¹ Desde la óptica del Derecho Internacional Público.

¹² Para aquel momento.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

Con el objetivo de generar una aproximación del tema planteado hacia teorías desarrolladas en la disciplina de las Relaciones Internacionales, se ha fundamentado el marco teórico conceptual que se presentará a continuación, el cual, a su vez, contribuirá para darle un sustento teórico al presente trabajo académico.

1.- Los Actores del Sistema Internacional

Según la perspectiva de la sociedad mundial de Esther Barbé, el sistema internacional es: “el conjunto de interacciones entre los diferentes actores internacionales, que pone el acento sobre la totalidad antes de que sobre las partes” (Barbé, 2003, pág. 131). Una vez definido el concepto de sistema internacional, lo conveniente es conocer cuáles son las interacciones que lo constituyen, en tal sentido, parafraseando a Braillard (Braillard, 1977, pág. 51): la existencia de elementos que componen al sistema internacional, los cuales poseen entre sí interacciones, conforman un todo o una totalidad, que posee cierto grado de organización vendrían a ser los actores internacionales, los cuales, a su vez, están propensos a ser clasificados.

Marcel Merle (Barbé, 2003, pág. 137) establece una muy buena clasificación, desde el paradigma de la sociedad mundial o transnacionalista, que va en consonancia con lo esgrimido por Ray Maghrooni (Langa, 2010, pág. 22) que “la inutilidad de la fuerza, aunada a la proliferación de las organizaciones internacionales y el surgimiento de la interdependencia, sugiere a los globalistas que los Estados ya no estarán preocupados por las cuestiones de seguridad que dominaron la política internacional a lo largo de la década de los sesenta. En consecuencia, ven el paradigma realista como pasado de moda”.

En tal sentido, Marcel Merle parte de una definición amplia de actor internacional: “por actor hay que entender toda autoridad, todo organismo, todo grupo e, incluso, en el caso límite, toda persona capaz de desempeñar una función en el campo social, en el caso concreto de la escena internacional” (Merle, 1991, pág. 159).

Cuadro No.1: Tipología de los Actores Internacionales

Tipología de los Actores Internacionales, según Merle:	
•	Estados
•	Organizaciones Intergubernamentales
•	Fuerzas Transnacionales:
-	Organizaciones No Gubernamentales
-	Empresas Transnacionales
-	Opinión Pública Internacional

Elaborado por: Gerardo Argote

Fuente: M. Merle, Sociología de la Relaciones Internacionales, Alianza, Madrid, 1991 p.p. 159.

Como se puede observar gracias al cuadro supra señalado, el sistema internacional actual y el análisis de las relaciones internacionales que interactúan en él, ya no solamente colocan en el centro del sistema y como actor principal al Estado, ya que han ido apareciendo nuevos actores internacionales que gozan de autonomía, capacidad de decisión e influencia a nivel global.

Cabe señalar que, en el caso de este trabajo de grado, se otorgará especial interés al estudio de las Organizaciones Internacionales, en el caso concreto de la Organización de Naciones Unidas y las resoluciones emanadas en el Consejo de Seguridad de esta Organización, así como el establecimiento de nuevas doctrinas de Derecho Internacional como posibles elementos jurídicos que justifiquen intervenciones armadas.

1.1.- Las Relaciones Internacionales y su Vinculación con el Derecho de las Organizaciones Internacionales

La idea de organización está comprendida en la propia naturaleza del sistema internacional y en las últimas décadas, una de las manifestaciones de dicha organización ha sido justamente la proliferación de Organizaciones Internacionales (Barbé, 2003, pág. 167).

“Las Organizaciones Internacionales de vocación universal, por su propia naturaleza, comprenderán en su seno a Estados muy heterogéneos en cuanto a sistemas políticos, ideologías, grados de desarrollo económico, cultural, etc. De esta forma, resulta fácil suponer que los Estados serán reacios a dotar a una organización de este tipo con amplios poderes que puedan obligar al Estado incluso contra su voluntad” (Faundez, 1990, pág. 44). En este sentido, se estaría hablando de la protección de la soberanía nacional por parte de los Estados,

lo cual podría ser el inicio de conflictos y presiones entre los Estados que hacen parte de la Organización Internacional.

La composición de la Organización Internacional incidirá también en su estructura orgánica. En efecto, para las organizaciones de vocación universal, o para aquellas que cuentan con un grupo numeroso de miembros,¹³ resulta difícil debatir cualquier materia en un órgano plenario¹⁴, en consecuencia este tipo de organización contará con frecuencia con órganos de composición restringida a los que se les confiere funciones muy específicas (Faundez, 1990, pág. 44) de índole ejecutivo.¹⁵

1.2.- La Personalidad Jurídica de las Organizaciones Internacionales

Al constituir una Organización Internacional, los Estados parte lo que buscan es traspasarle a dicha Organización sus actividades individuales y su participación en determinados asuntos internacionales. Pero para que esto suceda y que los actos y decisiones emanadas por la Organización Internacional, puedan tener efectos vinculantes, está deberá estar dotada de subjetividad jurídica, es decir, lo que “marca la personalidad internacional de las organizaciones internacionales es su capacidad legal para adquirir derechos y obligaciones internacionales y no lo que las partes puedan decir al respecto” (Bowett, 1982, pág. 335).

Sobre la capacidad legal de la Organización de las Naciones Unidas se podría acotar que, en 1948, la Asamblea General de este Organismo, solicitó la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, para que ésta se pronuncie en torno a la capacidad de la Organización para presentar reclamaciones internacionales.

La Corte Internacional de Justicia señaló que los Sujetos de Derecho, en cualquier sistema legal, no son necesariamente idénticos en su naturaleza ni en la extensión de sus derechos. La Corte agregó que, al establecerse la ONU, a ésta le fueron señaladas ciertas atribuciones y derechos, funciones y derechos que en la práctica ejercía, y que éstos solo se podían explicar sobre la base de poseer una larga medida de personalidad jurídica internacional y de capacidad para operar en el plano internacional (Faundez, 1990, pág. 148).

¹³ Como la Organización de Naciones Unidas o la Unión Africana.

¹⁴ Asamblea General para el caso de ambas organizaciones colocadas como ejemplo.

¹⁵ Como por ejemplo el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

En tal sentido, de las atribuciones que le fueron conferidas a las Organizaciones Internacionales y que atañen al objeto de interés de estudio de esta Tesis estarían: a) la competencia para presentar reclamaciones internacionales y; la capacidad para establecer, mantener y dirigir fuerzas armadas, tal cual está establecido en el Artículo 43 de la Carta de las Naciones Unidas.¹⁶

Cabe señalar que la personalidad jurídica de las Organizaciones Internacionales recae sobre éstas y no sobre los órganos que las componen, pero en el caso del Consejo de Seguridad se puede percibir una excepción a esta regla considerando que el Artículo 24, parágrafo 1, establece que:

Artículo 24

“A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad” (Carta de las Naciones Unidas, 1945).

¹⁶ Carta de la Organización de Naciones Unidas: Artículo 43

1. Todos los Miembros de las Naciones Unidas, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, y de conformidad con un convenio especial o con convenios especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades, incluso el derecho de paso, que sean necesarias para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales.
2. Dicho convenio o convenios fijarán el número y clase de las fuerzas, su grado de preparación y su ubicación general, como también la naturaleza de las facilidades y de la ayuda que habrán de darse.
3. El convenio o convenios serán negociados a iniciativa del Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible; serán concertados entre el Consejo de Seguridad y Miembros individuales o entre el Consejo de Seguridad y grupos de Miembros, y estarán sujetos a ratificación por los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales.

1.3.- Descripción de variables que vinculan al Derecho Internacional Público, los Derechos Humanos y la Codificación Establecida en la Organización de Naciones Unidas las cuales nos sitúan en este caso de estudio

Uno de los propósitos centrales de la Organización de Naciones Unidas ha sido la promoción y fomento del respeto a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de manera universal, sin distingos de raza, religión, sexo o idioma, esto representa uno de los principios rectores de la Carta de las Naciones Unidas¹⁷.

La Carta de la ONU sentó las bases fundacionales para la creación de la Comisión de Derechos Humanos, en 1946 dicha Comisión fue instada por la Asamblea General de la ONU para que prepare una Carta Internacional de Derechos Humanos. De esta forma, una de las primeras pautas tomadas por Naciones Unidas en materia de DD.HH se estableció mediante la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la AG/ONU en diciembre de 1948.

La Declaración Universal de Derechos Humanos es un manifiesto que tiene principalmente autoridad moral, el camino hacia el logro de su obligatoriedad jurídica requirió de la elaboración de otros dos instrumentos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El proceso de preparación de ambos pactos se prolongó por 18 años, habiéndose firmado finalmente en 1966. Para lograr este resultado fue necesaria la elaboración de un Protocolo Facultativo al Pacto de Derechos Civiles y Políticos (...) y el Protocolo Facultativo al Pacto de Derechos Civiles y Políticos destinado a la abolición de la pena de muerte (Montaño, 1995, págs. 77-78).

¹⁷ Véase, Carta de las Naciones Unidas, Capítulo I: Propósitos y Principios, Artículo 1: relativo a los Propósitos de las Naciones Unidas, párrafo 3.

Cuadro No.2: Composición de la Carta Internacional de Derechos Humanos

En tal sentido, la Carta Internacional de Derechos Humanos está compuesta por:

La Declaración Universal de Derechos Humanos.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El Protocolo Facultativo al Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El Protocolo Facultativo al Pacto de Derechos Civiles y Políticos destinado a la Abolición de la Pena de Muerte.

Elaborado por: Gerardo Argote

Fuente: (Montaño, 1995, págs. 77-78).

Es incuestionable el efecto que ha tenido la ONU en su labor de codificación en materia de DDHH, logrando impactos en las legislaciones internas de muchos países. De esta forma, a lo largo de su existencia, la Asamblea General de la ONU y en especial la Comisión de Derechos Humanos, han desarrollado diversos mecanismos para la protección internacional de los DDHH que incluyen: investigaciones confidenciales, buenos oficios del Secretario General, nombramiento de relatores y/o representantes o enviados especiales (...) así como también, se han designado relatores especiales para que investiguen informes de violaciones graves de Derechos Humanos¹⁸, de detenciones arbitrarias, de ejecuciones sumarias o arbitrarias dondequiera que tengan lugar y, para examinar informes sobre torturas (Montaño, 1995, págs. 78 - 80).

En tal sentido, tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad y la Comisión de Derechos Humanos, han devenido no solo en foros de discusión política sino en órganos que han contribuido a tratar de atender casos en donde sean detectadas severas violaciones a los DDHH las cuales se hayan realizado de manera masiva y sistemática.

De esta forma, se logró expulsar a la *Yamahiriya* Árabe Libia Popular del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, el 01 de marzo de 2011, en atención a la condena del referido Consejo a los ataques indiscriminados contra los civiles, las ejecuciones extrajudiciales, los arrestos arbitrarios y la detención y tortura de los opositores al régimen de Trípoli. Siendo la

¹⁸ Véase, casos de Chile, Guinea Ecuatorial, Bolivia, El Salvador, Irán, Iraq, Afganistán y Libia.

primera vez que la Asamblea General de la ONU aplicó esa medida, la cual requería al menos, el apoyo de dos terceras partes de sus miembros y que fue aprobada por consenso (ONU, <https://news.un.org/es/story/2011/03/1211931>, 2011).

Tras la expulsión de la *Yamahiriya* Árabe Libia Popular del Consejo de Derechos Humanos se aplicó la R2P o Doctrina de la Responsabilidad de Proteger, “la cual ha sido el pilar sobre el que se ha erigido este nuevo intervencionismo. La Resolución 1973, aprobada por el Consejo de Seguridad de la ONU a principios de 2011, para autorizar el ataque aéreo de la OTAN sobre Libia que finalmente acabó con el régimen de Gadafi, es el primer ejemplo de la utilización de la doctrina para justificar una intervención (Vericat J. , 2017, pág. 114).

Sobre la R2P o Doctrina de la Responsabilidad de Proteger se puede afirmar que “fue adoptada formalmente por la Asamblea General de la ONU en 2005 y respondía a la frustración de la comunidad internacional por no haber evitado en los años noventa matanzas como las de Ruanda, en 1994, y Srebrenica, en 1995, o no haber tenido la sanción legal para hacerlo, en el caso de la campaña de la OTAN en Kosovo en 1999. R2P justifica la intervención en un asunto interno de un país en caso de que su población se vea gravemente Amenazada” (Vericat J. , 2017, pág. 114).

2.- Mapeo o Diálogo Teórico

Se puede definir a la Teoría de las Relaciones Internacionales como “el estudio sistemático de fenómenos observables, que intenta descubrir las variables principales, explicar el comportamiento y revelar los tipos característicos de relaciones entre unidades nacionales” (Hoffman, *Theory and International Relations*, 1969, pág. 30). Tomando en cuenta que actualmente, existe una amplia gama de teorías que estudian las diferentes interacciones de los actores internacionales en el sistema internacional, se procederá a realizar un diálogo teórico entre la Teoría del Realismo y la Teoría de la Interdependencia Compleja, para proceder a analizar desde un punto de vista teórico el presente caso de estudio.

2.1.- Descripción de la Teoría Realista

2.1.1.- Orígenes

Encuentra sus orígenes en los pensadores clásicos Maquiavelo, Tucídides, Tsun Tzu y Hobbes, diferentes analistas modernos del realismo han basado sus trabajos en las obras de los pensadores clásicos supra mencionados.

La teoría realista dominó el estudio de las relaciones internacionales en Estados Unidos de América desde los años cuarenta (final de la II Guerra Mundial) a los años sesenta del siglo pasado. Edward H. Carr es uno de los autores contemporáneos que contribuyeron ampliamente a la visión realista. En su libro *“La Crisis de los Veinte Años 1919-1939”*¹⁹ Carr analiza las causas del conflicto. Posteriormente a la II Guerra Mundial, Hans Morgenthau publicó *“La Política entre las Naciones, la Lucha por el Poder y la Paz”*²⁰, este enfoque se convirtió en la forma de pensamiento realista dominante a finales de la década de los años 40 del siglo XX. Otro importante pensador contemporáneo del realismo ha sido Henry Kissinger, quien fungió como Secretario de Estado durante la Administración de Richard Nixon 1973 – 1977 y posteriormente se ha desempeñado como académico y consultor en materia de política internacional.

2.1.2.- Principales Premisas Teóricas

Para la Teoría Realista “el mundo es imperfecto como es desde el punto de vista racional, es el resultado de fuerzas inherentes a la naturaleza humana. Para mejorar el mundo, se debe trabajar con dichas fuerzas, no atacarlas. Al ser este, de manera inherente, un mundo de intereses contrarios y de conflictos internos, nunca es posible la consecución plena de los principios morales, pero si resulta factible una ventajosa aproximación mediante el equilibrio de intereses, siempre efímero, y la conciliación de conflictos. Esta escuela considera que un sistema de conciliación y equilibrios continuos se debe erigir como principio universal para todas las sociedades pluralistas” (Morgenthau, 2005, pág. 3).

¹⁹ E. H. Carr, *La crisis de los veinte años, 1919-1939. Una introducción al estudio de las Relaciones Internacionales*, España, Los Libros de la Catarata, 1981.

²⁰ Hans Morgenthau, *Política entre las Naciones, la Lucha por el Poder y la Paz*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1986.

Como lo hace notar (Dougherty, 1990, pág. 91): “los realistas suponen que no hay una armonía de intereses esencial entre las naciones. Por el contrario, sugieren que las naciones- Estado, a menudo tienen objetivos nacionales en conflicto, algunos de los cuales pueden llevar a la guerra”.

Cuadro No.3: Elementos de la Teoría Realista

El elemento central de análisis de la Teoría Realista es: el Estado y su poderío, el cual puede ser de orden:

Cuantitativo (población, efectivos militares disponibles, tecnología militar, recursos naturales y minerales disponibles, entre otros elementos) o;

Cualitativo (tipo de gobierno, liderazgo político interno y externo, carácter, carisma y capacidad operativa y organizativa de sus líderes militares y civiles, elementos culturales e ideológicos dominantes, moral alta de la población, entre otros factores).

Fuente: Elaboración propia.

En este mismo orden de ideas, “los Estados deben buscar maximizar el poder y proyectarlo en el ambiente externo para beneficio propio. Esta perspectiva teórica plantea que el Estado es el principal actor del sistema internacional (Velásquez, Realismo Clásico, 2014, pág. 211).

Otro supuesto importante del Realismo clásico es que el ámbito donde se encuentra el sistema internacional y, por ende, se desarrollan las relaciones internacionales es anárquico por naturaleza. Según (Frasson, 2015, pág. 75): “el estado de anarquía prevalece cuando no hay un gobernante para preservar la paz y/o el orden. El estado de anarquía se presenta como el opuesto de la conducta civilizada y expresa una visión extremadamente pesimista sobre el potencial humano. En relaciones internacionales, se utiliza el término porque ningún Estado tiene control absoluto sobre su entorno internacional (no hay un gobierno central) y todos los Estados son autónomos, es decir, soberanos”. Al respecto, los realistas exponen serias dudas sobre la eficacia de las organizaciones internacionales para reducir la anarquía (Velásquez, Realismo Clásico, 2014, pág. 9).

El Realismo otorga al concepto del equilibrio de poder un papel preponderante, ya que este “indica una distribución relativa del poder entre Estados, en partes iguales o no.

Tradicionalmente, se entiende como una configuración del sistema internacional en el que ningún Estado predomina, por ello, para evitar los peligros (guerras) del desequilibrio, se deben constituir alianzas en contra de la hegemonía (Frasson, 2015, pág. 83).

Un elemento importante en la lógica del Realismo es el concepto del interés nacional, “Hans Morgenthau, señaló que el significado del interés nacional es la supervivencia: la protección de la identidad física, política y cultural contra las invasiones de otros Estados-nación. Ello significa, que esta idea es la que debe guiar a los gobernantes en la conducción de sus países, porque es lo que legitima sus acciones internas, y la política exterior que aplican en su relación con otros países, con lo cual el elemento central que lo sustenta es el poder” (Salas, 2020, pág. 1).

Lo que se denomina el paradigma tradicional del sistema internacional se basa en los presupuestos que se encuentran en la teoría realista: 1) que las naciones-Estado, en un sistema "centrado en los Estados", son los agentes clave; 2) que la política interna puede separarse claramente de la política exterior; 3) que la política internacional es una lucha por el poder en un entorno anárquico; 4) que hay rangos de capacidades entre las naciones-Estado y las grandes potencias y Estados menores, en un sistema internacional descentralizado de Estados que poseen igualdad legal o soberanía (Dougherty, 1990, pág. 91).

Cuadro No.4: Elementos del Pensamiento Realista según Hans Morgenthau

Los 6 puntos clave establecidos por Hans Morgenthau sobre el pensamiento realista:

- 1.- El realismo político considera que la sociedad en general está gobernada por leyes objetivas.
- 2.- El elemento fundamental que caracteriza al realismo es el concepto de interés definido en términos de poder.
- 3.- La idea de que el poder es una categoría válida universal, y que, de hecho, es el elemento esencial de la política en general.
- 4.- El realismo político se niega a identificar las aspiraciones morales de una gran nación con las leyes que gobiernan el universo.
- 5.- Considera que la esfera política, la económica, la moral y la legal forman parte de la actividad humana, pero no deben confundirse entre sí. El ser humano es, ante todo, político.
- 6.- El escenario internacional es anárquico y competitivo, pero las dos dimensiones de la actividad humana que son el poder y la moralidad siempre deben ser consideradas para analizar el ámbito internacional.

(Frasson, 2015, págs. 85-86), extraído del libro *Politics Among Nations* (2005) de Hans Morgenthau.

2.2.- Descripción de la Teoría de la Interdependencia Compleja

2.2.1.- Orígenes

En los años setenta del siglo XX, la interdependencia compleja se convirtió en uno de los paradigmas clásicos para explicar las relaciones internacionales de los nuevos actores que hicieron su aparición en el escenario mundial. De esta forma, a partir de este paradigma han surgido diversos enfoques que han buscado analizar los hechos internacionales (Ayala, 2014, pág. 256).

Posteriormente a la II Guerra Mundial, los Estados comenzaron a armonizar sus políticas exteriores con el objetivo de dirigirlas hacia la cooperación e interdependencia, lo cual ha sido crucial para el progreso de la humanidad. “Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o

humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos” (Organización de Naciones Unidas, 1945, pág. Art 1).

En la década de los años 80 del siglo XX aparecieron los más destacados exponentes de la Teoría de la Interdependencia Compleja: Robert Keohane y Joseph Nye, quienes realizaron notables trabajos de investigación utilizando a esta Teoría de las Relaciones Internacionales, como fue la publicación de *“Poder e Interdependencia- La Política Mundial en Transición”* o *“Cambio de Régimen Internacional”* (Keohane R y Nye J. 1989). Quienes contribuyeron académicamente al estudio de las Relaciones Internacionales al plantear que los hechos internacionales no pueden continuar siendo explicados a partir de teorías tradicionales.

2.2.2.- Principales Premisas Teóricas

La aparición de la Teoría de la Interdependencia Compleja en el ambiente de los estudiosos del Derecho Internacional y las Relaciones Internacionales, va a romper con años de debates y análisis de la realidad internacional en los círculos de estudio anglosajones. Viene a ser la herramienta de análisis más conveniente para estudiar los cambios que se han venido dando en el sistema internacional en las últimas dos décadas, ello en cuanto a la transformación de regímenes internacionales, cambios en las relaciones internacionales y en la política exterior y el relacionamiento entre los Estados Nación, los cuales han conducido a un ordenamiento diferente y más heterogéneo del sistema internacional y de las interacciones que en él se realizan; ello en torno a las relaciones entre Estados Unidos de América sus aliados occidentales y el resto del Mundo, las relaciones entre los Estados que conforman el Sur Global y las relaciones Norte – Sur en los ámbitos político, económico, diplomático, social, militar y geo estratégico.

En tal sentido, la Teoría de la Interdependencia nos lleva a repensar tal cual como nos lo plantea Tokatlian “la gradual erosión de la hegemonía internacional de Estados Unidos y a su vez, nos conlleva a repensar en torno a las nuevas manifestaciones de la realidad mundial (Tokatlian, 1990, pág. 343).

Tras el fin de la II Guerra Mundial se van a establecer nuevos procesos de integración al tiempo que se van a crear nuevos Organismos Internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, en tal sentido, se empieza a vivir en un nuevo contexto internacional en

el cual se busca cooperar, interactuar y ser interdependientes. En este contexto, la interdependencia afecta la política y el comportamiento de los Estados, el comportamiento de los gobiernos también incide al crear normas y procedimientos capaces de controlar las relaciones transnacionales (Keohane, 1989, pág. 18).

Keohane y Nye (Keohane, 1989, pág. 18) parten del postulado de que el mundo está formado por Estados soberanos que buscan maximizar sus intereses y poder, los Estados soberanos a los que hacen referencia los actores, no son precisamente Estados nación, más bien son nuevos actores no territoriales (Rosero, 2015) entre los cuales se podría citar a las Organizaciones Internacionales, las cuales representan el sujeto internacional que será objeto de estudio en esta disertación.

Las fuerzas externas se constituyen a través de relaciones cooperativas, donde estos nuevos actores tienden a limitar la autonomía de los Estados; causando su debilitamiento como entidad soberana y como estructura capaz de garantizar el bienestar y la seguridad para sus ciudadanos; por consiguiente, son cada vez menos independientes en su accionar (Keohane, 1989, pág. 19).

En concordancia con lo planteado por Edward L. Morse (Morse, 2009, pág. 47): Los teóricos de la Interdependencia no dividen lo social de lo político, lo económico de lo militar, por ende, debe existir una combinación de estos factores y eso es a nivel nacional e internacional; con lo cual, se debe establecer la politización de la economía y de la creación de un valor económico para los bienes políticos”.

3.- Aplicación de las Teorías al Caso de Estudio

Como bien ha planteado (Faundez, 1990, pág. 100): “para la Teoría del Realismo los actores fundamentales de las relaciones internacionales son los Estados, los cuales viven en una lucha constante por el poder y entiende al poder como una relación entre Estados, cuya estimación debe realizarse en las precisas circunstancias que la interacción (o muestra de poder) tiene lugar” (Hocking, 1990, pág. 195).

“Sobre el papel, los recursos de los Estados Unidos en los años sesenta y setenta frente al enemigo vietnamita eran muy superiores. Su poder potencial, sin embargo, no se tradujo en ejercicio del poder (obtención de los objetivos perseguidos) y los Estados Unidos acabaron perdiendo una guerra en la que, en términos potenciales, tenían que conseguir la victoria (...)

lo que nos obliga a preguntarnos por la existencia de otro tipo de recursos, de tipo cualitativo o intangible, sin los cuales es imposible explicar el sentido de las interacciones en el sistema de Estados” (Barbé, 2003, pág. 159).

Existen otras debilidades de la tesis realista para explicar los hechos internacionales, según (Velázquez, 2021, pág. 85): “los realistas clásicos pensaban que la principal motivación de política exterior se encuentra al interior de los Estados. Pero pronto la realidad hizo notar que la estructura internacional también posee una influencia muy importante para ese tipo de decisiones (...) la Guerra de Vietnam probó que el factor militar no era lo más importante y que la guerra también se podía perder al interior de Estados Unidos, puesto que muchos grupos se opusieron a la intervención estadounidense en la región (...) los realistas comenzaron a perder capacidad explicativa en este sentido”.

En palabras de (Velázquez, 2021, pág. 85): “para los realistas la economía es secundaria. Sin embargo, el rompimiento del patrón dólar – oro en 1971 y el boicot petrolero de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) en 1973, demostraron que los temas económicos tenían gran peso en la política internacional, en tal sentido, el realismo clásico tuvo que buscar una visión renovada para recuperar su poder explicativo”.

Al asumir a los Estados como los actores fundamentales de las relaciones internacionales, la Teoría Realista le estaría dando un papel marginal a las Organizaciones Internacionales en el sistema internacional, con lo cual estas verían considerablemente reducidas sus funciones, en atención al poder de los Estados. “Según esta corriente, las Organizaciones Internacionales no constituyen actores internacionales, sino que, simplemente, son la arena o el escenario en el cual se enfrentan los Estados intentando hacer valer sus intereses e imponer sus respectivas políticas, pero de ninguna manera se les puede atribuir la condición de actores internacionales” (Faundez, 1990, pág. 100).

Hans Morgenthau afirmó que los intereses de las Organizaciones Internacionales no tienen una existencia independiente de los intereses de sus miembros más influyentes, aunque tampoco son, forzosamente, intereses nacionales, ello es así porque no hay, como contrapartida al interés nacional, un interés que corresponda a las Organizaciones Internacionales (Morgenthau, 2005, págs. 515-518 Y 467-485). El fondo de la cuestión estaría según Morgenthau, en establecer para que tipo de intereses logra el Estado el apoyo de la Organización Internacional. Se puede concluir que hay cierta incompatibilidad entre la

Teoría del Realismo político y las Organizaciones Internacionales porque, mientras estas últimas sugieren un cierto grado de cooperación entre los Estados, el primero se funda en la lucha constante por el poder; mientras unas enfatizan la colaboración y la acomodación de intereses, el otro insiste en la competencia y el conflicto; mientras unas sugieren la posibilidad de una sociedad internacional, organizada y ordenada, el otro destaca el caos, la lucha y la violencia persistente en la sociedad internacional (Faundez, 1990, pág. 101).

Es precisamente al interior de la Organización de Naciones Unidas en donde se producen las relaciones de interdependencia entre los Estados miembros, quienes, en el marco de su relacionamiento, van a llevar la carga de conflicto de intereses, poder e influencia en el sistema internacional. Según Klaus Knorr: “el poder, la influencia y la interdependencia están inextricablemente vinculados. Dos Estados pueden estar en conflicto por algunos temas mientras que cooperan en otros (...) Cuando cooperan, se benefician de la creación de nuevos valores, materiales o inmateriales (...) Cuando están en conflicto, intentan ganar valores a expensas del otro. En cualquier caso, son interdependientes” (Knorr, 1975, pág. 3).

“La interdependencia connota la capacidad de un Estado para influir en otro de alguna forma, entonces si la interdependencia es mutua, cada uno podría perjudicar tanto al otro como a sí mismo, cortando la relación que existe entre ellos. Así los costos y los beneficios de ejercer poder para cada parte en una relación interdependiente aumentan en la medida en que crece el nivel de interdependencia” (Dougherty, 1990, pág. 95).

La interdependencia puede explicar las relaciones actuales en el sistema internacional en las cuales los temas relacionados con la seguridad, el poder y la defensa pueden disminuir su preeminencia en la agenda internacional, con lo cual aparecerán nuevos temas como los relacionados con el ámbito económico, el de la cooperación internacional y del bienestar común.

Sobre el uso de la fuerza militar los autores presentan dos salvedades en las cuales la fuerza podría ser un factor importante en la política: a) un fuerte cambio social y político ; b) la influencia política de un país sobre otro (Rosero, 2015, pág. 21). En tal sentido para autores de referencia como Keohane y Nye (Keohane, 1989, pág. 18) “el cambio social y político y la influencia política de un país sobre otro son temas que podrían ser abordados por la Interdependencia y; a su vez, este tipo de interacciones se pueden observar en el seno de las Organizaciones Internacionales. Esto nos permite analizar a las relaciones internacionales

interactuando en un sistema internacional de compleja interdependencia (ya que los canales de relacionamiento son múltiples y en diversas áreas), donde los Estados no toman decisiones independientes; sino más bien, enmarcadas en las relaciones multilaterales que se dan en el seno de los Organismos Internacionales”, y más específico, en este caso de estudio en la Organización de las Naciones Unidas.

En función de los argumentos supra mencionados, la teoría de la Interdependencia Compleja resulta ser el fundamento teórico más idóneo, para analizar como las resoluciones emanadas en el Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas, fueron capaces de esgrimir doctrinas de derecho internacional (la responsabilidad de proteger²¹) para justificar la intervención armada a la *Yamahiriya* Árabe Libia Popular.

3.1- Resultado tras el Mapeo Teórico

Con respecto a las teorías de relaciones internacionales con las que se pretende abordar el tema de estudio propuesto, en primera instancia no se hará uso de aquellas teorías racionalistas centradas en el Estado – nación, como la del Realismo Político de las Relaciones Internacionales, por considerar que esta teoría no podría responder a cabalidad la pregunta de investigación del presente trabajo de grado²². Ello debido a que ésta Teoría se sustenta en el análisis de la realidad internacional desde un enfoque estatocéntrico, el cual difícilmente podría racionalizar como un órgano (el Consejo de Seguridad) perteneciente a un Organismo Internacional (la ONU) puede generar resoluciones que podrían ser vinculantes y de obligatorio cumplimiento, incluso en contra de la voluntad de los Estados, los cuales irónicamente representan a las unidades que mantienen (mediante el pago de sus cuotas) a los Organismos Internacionales o que les dieron vida, mediante la firma de sus respectivos Tratados Constitutivos²³.

²¹ La responsabilidad de proteger (R2P) es la doctrina que defiende que los Estados deben garantizar la protección humanitaria incluso a costa de intervenir en los asuntos internos de otro país. La R2P establece que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas puede adoptar las medidas necesarias, incluyendo el uso de la fuerza, para evitar crímenes de guerra o lesa humanidad, agresión o genocidio. Los Gobiernos son los encargados de proteger a su propia población de esos crímenes, pero cuando alguno no puede o no quiere hacerlo el Consejo de Seguridad puede autorizar una intervención internacional sin el consentimiento de ese Gobierno (Moreno, 2021).

²² ¿Cuál fue el impacto generado en la gobernabilidad de la Gran *Yamahiriya* Árabe Libia Popular, tras la aplicación de la Resolución 1973 por parte del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas?

²³ En este caso la Carta de la ONU o la Carta de San Francisco.

A diferencia de la Teoría del Realismo, la Teoría de la Interdependencia Compleja redefine y minimiza la presencia del Estado como unidad privilegiada del hecho internacional, no centra al estudio de las relaciones internacionales en la lucha por el poder ni en la disputa del este contra el oeste.

Al quitar al Estado del centro de gravitación del análisis del hecho internacional, la Teoría de la Interdependencia Compleja procede a “desagregar sus componentes, así como a incluir otros agentes no estatales para lograr una mejor y más completa descripción del sistema mundial, el cual no puede ser explicado única y comprehensivamente a través del prisma de la relación Este-Oeste” (Tokatlian, 1990, págs. 339-338).

En tal sentido, se propone como herramienta teórica a la Teoría de la Interdependencia Compleja, la cual afirma que:

Existen “múltiples canales que conectan las sociedades en una multiplicidad de ámbitos; como se ejemplifica en los distintos acuerdos de élites gubernamentales con no-gubernamentales o, con organizaciones internacionales. De este modo, surgen nuevos actores distintos del Estado, que poco a poco irán ganando relevancia. Una segunda característica es la utilización del poder económico como garante de obtención del resultado deseado que anteriormente se alcanzaba con la amenaza militar. De este modo, el factor económico se refuerza todavía más en sus implicaciones políticas” (Sanchis, 2015, pág. 1).

4.- Elaboración de la Teoría Seleccionada

4.1.- Selección de la *Teoría de la Interdependencia Compleja*: como herramienta de análisis de este caso de estudio

Para entender el proceso en el que se generan resoluciones que se convierten en normas de cumplimiento obligatorio para los Estados y que a su vez son emanadas desde el Consejo de Seguridad de la ONU, se aplicará *la Teoría de la Interdependencia Compleja* la cual plantea que el Estado ya no se ubica como el actor primordial del análisis internacional, por lo que deben agregarse las interacciones entre los agentes no estatales como las empresas transnacionales, Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Internacionales, así como también expresa que los temas no militares adquieren mayor relevancia en las relaciones internacionales; y para el estudio de este caso en concreto, los

temas de agenda inherentes a los Derechos Humanos, los postulados del Derecho Internacional y el Derecho emanado en el seno de las Organizaciones Internacionales.

Como se ha planteado en el párrafo anterior bajo la óptica de la Teoría de la Interdependencia Compleja las Organizaciones Internacionales, en el caso de la invasión a Libia en 2011, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) debieron jugar un papel relevante y de sumo protagonismo en el ámbito de la política mundial, la ONU jugó un papel determinante en el plano político para que se configuren coaliciones en el Consejo de Seguridad (Estados Unidos de América, Reino Unido y la República Francesa), que posteriormente serían los países que llevarían la iniciativa en el plano militar durante la invasión a Libia, pero ya no desde la ONU sino desde la OTAN.

"En el lenguaje común, dependencia de un Estado significa que éste es dependiente, posee influencia o está significativamente afectado por fuerzas externas. Interdependencia, en su definición más simple, significa dependencia mutua. Interdependencia en la política mundial se refiere a situaciones caracterizadas por efectos recíprocos entre los países o entre actores de diferentes países, este fenómeno surge, principalmente, del aumento en el número, calidad y naturaleza de las distintas interconexiones que, a nivel internacional, se producen entre actores de diversa índole. El papel de los agentes no estatales y transnacionales y los temas que preocupan e involucran a éstos, es otro de los determinantes de los mayores niveles de interdependencia" (Keohane y Nye, 1977, pág. 19).

"Las relaciones transnacionales y transgubernamentales, se vuelven cada vez más importantes. Así, los múltiples canales se hacen cada vez más importantes y el Estado se empieza a desarrollar en diferentes facetas. Finalmente, el rol de los organismos internacionales para la negociación política se ve reforzado" (Keohane y Nye, 1977, pág. 19). Por lo cual, serán los organismos internacionales quienes establezcan la agenda y prioridades de la política exterior en el sistema internacional, determinando "las prioridades gubernamentales, la naturaleza de las comisiones interdepartamentales y otras disposiciones al interior de los gobiernos" (Keohane R. N., 2001, pág. 30).

4.2.- Descripción de Categorías

El informe del PNUD²⁴ de 1994 establece una conceptualización sobre la seguridad humana ubicando a este novedoso concepto con nuevas amenazas, tales como cambios abruptos de la vida cotidiana de las personas, debido a represión y falta de libertad.

Como se expresó anteriormente, la Teoría de la Interdependencia Compleja redefine y minimiza la presencia del Estado como unidad privilegiada y centro del hecho internacional, por ende, quien tiene la preponderancia en este caso de estudio, es la Organización de las Naciones Unidas, la cual a través de sus órganos: el Consejo de Seguridad y el PNUD²⁵ fueron quienes dictaron mediante resoluciones y mandatos, las pautas que debió seguir el gobierno libio, en lo que corresponde a sus relaciones de convivencia en el sistema internacional y a la responsabilidad de proteger a su población.

Existen “múltiples canales que conectan las sociedades en una multiplicidad de ámbitos; como se ejemplifica en los distintos acuerdos de élites gubernamentales (...) con organizaciones internacionales. De este modo, surgen nuevos actores distintos del Estado, que poco a poco irán ganando relevancia” (Sanchis, 2015, pág. 1).

De esta forma y según lo establecido en Cumbre Mundial de 2005, tras el acuerdo de los Estados parte de la ONU con la Secretaría General de este organismo, en sus párrafos 138 y 139²⁶: “Cada Estado es responsable de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Esa responsabilidad conlleva la prevención de dichos crímenes, incluida la incitación a su comisión, mediante la adopción de las medidas apropiadas y necesarias” y “la comunidad internacional, por medio de las Naciones Unidas, tiene también la responsabilidad de utilizar los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos apropiados, de conformidad con los Capítulos VI y VIII de la Carta, para ayudar a proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad (...)” (ONU, 2005, pág. 33).

²⁴ Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 1994.

²⁵ Para ser más específicos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la ONU (PNUD) fue la organización internacional que en 1994 estableció la primera conceptualización sobre la seguridad humana, mientras que desde el Consejo de Seguridad se emitió la Resolución 1973 referida a la autorización del uso de la fuerza con base a la responsabilidad de proteger o R2P.

²⁶ Resolución aprobada por la AG/ONU 60/1 relativa al documento final de la Cumbre Mundial de 2005, celebrada del 14 al 16 de septiembre 2005, en Nueva York, EEUU.

En este sentido y tal cual como lo establece (Bassedas, 2007, págs. 47-58) existen siete categorías de seguridad: seguridad económica, alimentaria, medioambiental, personal, comunitaria y política; de acuerdo con el foco de análisis de este trabajo de grado, a continuación, se analizarán las tres últimas categorías:

- Seguridad Personal: violencia física ocasionada por el aparato estatal (coacción, tortura, secuestro) de otros grupos étnicos de personas (tensiones étnicas) en el caso libio conflictividad entre las etnias: Bereberes Árabes, Bereberes, Tuaregs y Tibbus (Pulido, The Political Room, 2020), de otros individuos (crimen y violencia en las calles).
- Seguridad Comunitaria: basada en las organizaciones, etnias y grupos raciales y su relación con la seguridad en lo relativo a las luchas étnicas y a situaciones donde se realizaron limpiezas étnicas.
- Seguridad Política: relativa al cumplimiento de los Derechos Humanos de los ciudadanos libios, así como aquellos elementos que impiden su correcto cumplimiento (represión que pudo haber realizado el gobierno de Muamar Gadafi, así como encarcelamientos, desapariciones o tortura física y psicológica).

Por lo anteriormente expuesto, el gobierno libio falló en brindar la debida protección a sus ciudadanos en cuanto a las variables de seguridad personal, comunitaria y política, lo cual va a derivar del incumplimiento de una obligación internacional (responsabilidad de proteger). En este caso se pudo observar cómo se minimizó el poder de un Estado, en detrimento de una Organización Internacional (la ONU).

4.3.- Justificación de la Teoría de la Interdependencia Compleja

En este caso de estudio la Interdependencia le da relevancia a la organización y formulación de la política exterior, pero desde el punto de vista del gobierno, es decir, se centra en aquellas realidades en las que entran en pugna diversos intereses, lobbies de presión y convergen actores políticos, económicos y sociales.

Si bien para la Teoría del Realismo el conflicto siempre está presente en las relaciones internacionales, las relaciones de conflictividad también se encuentran presentes en la interdependencia y cooperación, “se rechaza la idea de una armonía de intereses entre las partes” (Tokatlian, 1990, págs. 339-342). En tal sentido, durante las negociaciones de la Resolución 1973 en el seno del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, las acciones diplomáticas de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad²⁷ y de los países miembros no permanentes²⁸ para aquel momento, se ajustaron mediante negociación, conciliación, buenos oficios y cooperación²⁹.

De acuerdo con lo expresado por (Keohane y Nye, pág. 59): “Los regímenes internacionales proporcionan el entramado político dentro del que ocurren los procesos económicos internacionales, comprender el desarrollo y la desintegración de tales regímenes es esencial para entender la política de interdependencia, en tal sentido, dichos cambios ocurren en los procesos económicos, la estructura de poder global en el mundo, la estructura de poder dentro de determinadas áreas y *los atributos de poder en tanto resultan afectados por los organismos internacionales*”. Cabe señalar que este último proceso ha sido el motivo de inspiración de este trabajo académico.

En tal sentido, nos referimos a aquellos lazos entre gobiernos que pueden reforzarse mediante normas que prescriban determinadas conductas ante situaciones particulares y, en

²⁷ Los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Popular China, la Federación Rusa y la República Francesa.

²⁸ La República Federal de Alemania, República de la India, la República Federativa de Brasil, la República de Colombia, Bosnia y Herzegovina, la República Gabonesa, la República Libanesa, República Federal de Nigeria, República Portuguesa y la República de Sudáfrica.

²⁹ La definición de cooperación según Robert Keohane: “la cooperación intergubernamental tiene lugar cuando las políticas realmente seguidas por un gobierno son percibidas por sus contrapartes como estimuladores para la realización de sus propios objetivos, como resultado de un proceso de coordinación de políticas” (Keohane, 1989, pág. 18).

algunos casos, hasta con instituciones formales. Empleamos la expresión Organización Internacional para referirnos a esos vínculos (a todos los niveles), normas e instituciones. En este sentido, organización internacional es otro tipo de estructura política mundial (Keohane y Nye, 1977, pág. 79). De esta forma tenemos instituciones formales como por ejemplo el sistema monetario internacional de Bretton Woods, el cual establece sanciones financieras entre aquellos países que no sigan las reglas preestablecidas, también está el Fondo Monetario Internacional como el sistema que vincula a los tesoros nacionales y bancos centrales y; tenemos como organización central y universal a la Organización de las Naciones Unidas, desde donde se toman decisiones que abarcan diferentes ámbitos dentro del relacionamiento de los Estados en el sistema internacional.

De esta forma, tal cual como lo expresan (Keohane y Nye, 1977, pág. 80) “el modelo de organización internacional supone que un conjunto de redes, normas e instituciones, una vez establecidas, ofrecerá dificultades para su erradicación o incluso para reajustes drásticos. De esta manera el modelo de organización internacional ayudará a dar cuenta de las fallas de los modelos estructurales para explicar el cambio de régimen”.

En el seno de las organizaciones internacionales las capacidades de los Estados estarán vinculadas al poder de veto en las decisiones, a la posibilidad de votar, a la destreza diplomática y política para entablar coaliciones, todo ello, dentro de las normas y condiciones de la Organización Internacional en cuestión. Trayendo a colación a la Organización de las Naciones Unidas, “no se pueden predecir correctamente el éxito con el que una resolución pueda ser aprobada, sosteniendo que los Estados más poderosos del sistema internacional tales como Estados Unidos y la Unión Soviética son los que las patrocinan³⁰ por lo general en cambio, se deben examinar las capacidades de los gobiernos para influir y para beneficiarse del sistema un Estado - un voto mediante la elaboración de decisiones formales desde la Asamblea General de la ONU. En tal sentido, de la habilidad que posea cada Estado para implementar sus estrategias dentro de la Organización Internacional (ONU) dependerán la evolución o los cambios de regímenes internacionales” (Keohane y Nye, 1977, págs. 81 -

³⁰ Hoy en día la Federación Rusa a la cual se le podría sumar la República Popular China en términos de “Estados poderosos” como lo mencionan Keohane y Nye.

82). Cabe destacar que estos cambios pueden darse tanto a lo interno de las Organizaciones Internacionales como en el interior de sus Estados miembros.

“No debe olvidarse que el modelo de organización internacional sólo puede aplicarse bajo condiciones de interdependencia compleja y que incluso en ese caso sus predicciones pueden resultar invalidadas por acciones de los gobiernos determinadas a ejercer su poder subyacente para cambiar los regímenes” (Keohane y Nye, 1977, pág. 83).

Teniendo en cuenta lo expresado por (Keohane R. N., 2001, pág. 83): “El modelo de organización internacional postula que el costo de destruir un régimen será alto cuando sistemas de élite bien integrados existen en varios niveles entre los países. No obstante, los costos de un régimen adverso pueden volverse tan importantes que algunos Estados pueden resolver destruirlo, aunque ello signifique cortar esos sistemas”. Claramente, esa situación sucedió en la *Yamahiriya* Árabe Libia Popular.

Según este planteamiento teórico se podría afirmar que el gobierno de Muamar Gadafi fue en contra de los postulados de la hegemonía mundial al establecer en Libia el plano político “una forma de gobierno sui géneris, sin partidos ni instituciones estatales al uso: la *Yamahiriya*, híbrido de Islam, socialismo natural y democracia popular directa, una tercera vía ideológica (Ortiz de Zarate, 2014), mientras que en el plano ideológico “abrazó sucesivamente el panarabismo, el anticomunismo, el prosovietismo, el panislamismo, el intervencionismo belicista –aparatoso en la sureña Chad e inclusive de alguna manera se vio envuelto en el patrocinio de actos terroristas y, contrastando con todo lo anterior, esgrimió un panafricanismo federalista, pacificador y un tanto utópico que le convirtió en el artífice de la Unión Africana (Ortiz de Zarate, 2014), ello aunado a su patrocinio de las causas que iban en contra de los intereses de las potencias occidentales, terminó por causarle sanciones impuestas por las Naciones Unidas. El régimen de Gadafi se vio enfrentado a la estructura social, económica y política de las élites que gobiernan las potencias occidentales lo cual terminó sellando el futuro del régimen político de Libia, el de Gadafi y sus seguidores.

CAPÍTULO II

COLONIZACIÓN E INDEPENDENCIA DE LIBIA: HECHOS QUE PROPICIARON LA LLEGADA DE LA REVOLUCIÓN DE GADAFI AL PODER POLÍTICO DEL PAÍS

El objetivo primordial de este capítulo es comprender mediante el análisis histórico la transición histórica del antiguo asentamiento de tribus nómadas del norte de África, el cual anteriormente, formó parte del Imperio Romano y luego pasó a manos del Imperio Otomano para luego convertirse en una colonia italiana y que posteriormente, devino en un protectorado franco – británico, que cedería el paso para establecerse como una Monarquía conocida como el Reino de Libia, que va a colapsar tras el golpe de Estado comandado por el Coronel Muamar Gadafi quien fue el fundador de la Yamahiriya Árabe Libia Popular. En tal sentido, se analizarán los diferentes elementos que favorecieron el descontento del pueblo libio en contra de la monarquía del Rey Mohammed Idris As-Sanusi, y como estas masas terminaron apoyando una revolución dirigida por militares, la cual produciría una forma de gobierno centralizada en la construcción de la imagen y culto a Gadafi y que perduraría por más de cuarenta años.

1.- El Imperialismo se hace presente en África y Concretamente en Libia

A finales del siglo XIX, el reparto del continente africano por parte de las potencias de la época, las de segundo orden e inclusive las que ya habían dejado de serlo, se formalizó con la Conferencia de Berlín³¹, dejando las áreas con mayores recursos naturales, principales rutas comerciales o mejores ubicaciones geoestratégicas bajo el control de las potencias dominantes de la época: Reino Unido y Francia.

³¹ “Inaugurada en noviembre de 1884, la Conferencia de Berlín ha pasado a la historia como el epítome del despiece del continente africano y de la voracidad colonial. La idea que se tiene de esa cita internacional, a la que no asistió ningún africano, es que transformó los espacios en blanco de los mapas de África en piezas arbitrarias de un puzle que se repartieron los países occidentales” (Jiménez. F. Ramón, 2021). A la referida Conferencias asistieron representantes de: el Imperio Alemán, el Imperio Austro – Húngaro, Bélgica, Dinamarca, el Reino de España, Estados Unidos de América, la República Francesa, el Reino Unido, el Reino de Italia, los Países Bajos, el Imperio Ruso, Suecia – Noruega y el Imperio Otomano. Se basó en llegar a acuerdos sobre las posesiones que tendría cada Estado en África, así como también reglamentar el comercio, la trata de esclavos y la navegación por los ríos de África, entre otros temas.

A decir de Togores L.: “las motivaciones que conllevaron a tal actuación: las naciones que habían llegado tarde a la carrera colonial reclamaban un puesto en lo que, por entonces, era la cuestión prioritaria de toda nación industrializada con proyectos a futuro. Tanto Alemania como Italia en Europa, Estados Unidos en América y Japón en Asia reclamaban unas zonas para desarrollar su influencia (Togores L. , 1988, pág. 111).

Desde el año 1900, Italia se había puesto de acuerdo con las principales potencias de Europa para tener las manos libres. Ninguna oposición era de temer por parte de sus aliados: Alemania y Austria. Inglaterra, en 1895, y Francia, en 1899, habían afirmado su desinterés y reconocido la acción predominante de Italia en esta región del Mediterráneo africano, tan próximo a sus costas (Rubio, 1958, pág. 800).

Especial atención merece el caso del imperialismo y la “colonización italiana en el Norte y Noreste de África, la cual comenzó en el área del Mar Rojo en 1880, en donde adquirió Assab en 1882 y más tarde Massawa en 1885³². Posteriormente Italia ocupó Somalia en 1889, Libia en 1911 y finalmente invadió Etiopía desde 1935 hasta 1941” (Trento, 2012, p. 274).

En el caso específico de la invasión y posterior colonización de Libia por parte de Italia se puede afirmar que “esta centró su atención en las islas del Dodecaneso³³, pertenecientes al ya eclipsado Imperio Otomano, también en los territorios de la Cirenaica, Tripolitania y Fezzan, situadas más al sur, al otro lado del mar Mediterráneo, juntas, en términos generales, forman la actual Libia. No es sorprendente que Italia se centrara exactamente en esas tierras al sur de su posición. De hecho, el otrora poderoso Imperio Otomano estaba muy desgastado por las sucesivas guerras contra Rusia y por la mala administración del sultán Abdul Hamid II, provocando incluso revueltas en diversas zonas del mismo Imperio. Los italianos dedujeron que un Imperio decadente ofrecería poca resistencia a una invasión militar” (El Reto Histórico, 2020).

³² Tanto Assab como Massawa son ciudades costeras en lo que actualmente se conoce como Eritrea.

³³ Es uno de los archipiélagos griegos del mar Egeo, situadas frente a la costa suroccidental de Asia Menor. Las principales islas del archipiélago son Rodas, Cos, Kálimnos, Kárpato, Kasos, Kastelorizo, Symi, Tilos, Nísiros, Astipalea, Leros y Patmos (Boletín Oficial de Grecia, 2010).

1.1.- La Guerra por Tripolitania³⁴ / Libia³⁵

En 1902 se firmó secretamente el Tratado Francoitaliano de no Agresión, en el que Francia recibió garantías de no ser atacada por Italia en caso de conflicto armado entre Alemania y Francia (Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad de la Plata, 2002) . Adicionalmente, mediante este Tratado Francia reconocía las reclamaciones italianas sobre los territorios otomanos a cambio de una aceptación similar por parte de Italia de las aspiraciones territoriales francesas sobre Marruecos (El Reto Histórico, 2020).

El 29 de septiembre de 1911, después de la intervención colonialista franco española de Marruecos, fue el momento en que “las potencias europeas se esforzaban en superar una crisis grave entre Francia y Alemania. Además, se aprovechaban de las dificultades en que se encontraba el Gobierno turco, ocupado en allanar sus problemas políticos y financieros, apaciguar las amenazas búlgaras y subyugar la sublevación de los albaneses y de los árabes del Yemen” (Rubio, 1958, pág. 800).

El Primer Ministro italiano Giovanni Giolitti decidió invadir la Tripolitania, la cual se encontraba bajo el control otomano; el 25 de septiembre de 1911 el Gobierno italiano (...) entregó una nota de forma conminatoria, en la que se protestaba contra el estado de desorden y de abandono en el que se habían dejado por Turquía las Provincias de Trípoli y de Cirenaica; y contra la oposición con que se encontraban desde hacía numerosos años todas las empresas económicas italianas en estas regiones; por lo que Italia había decidido proceder a la ocupación militar. No habiendo satisfecho la respuesta turca al ultimátum, Italia (...) declaró la guerra y las hostilidades” (Rubio, 1958, pág. 800).

Un año más tarde, el 08 de octubre de 1912 dio inició la “Primera Guerra de los Balcanes la cual enfrentó a Bulgaria, Grecia, Montenegro y Serbia –unidas en la llamada Liga Balcánica³⁶– contra el Imperio Otomano (Otero, 2019).

La Primera Guerra de los Balcanes puso a los Otomanos en una posición delicada que amenazaba sus posesiones en la Europa continental, razón por la cual tuvieron que replegarse

³⁴ Nombre dado a un área del oeste de libia que contiene las tres ciudades de Sabratha, Lepcis y Trípoli y su interior, fundada como emporio fenicio (Oxford Reference, 2023).

³⁵ Libia es el nombre con el que los antiguos romanos conocían el territorio ubicado al noreste del continente africano.

³⁶ El propósito de la Liga era expulsar de Europa a los turcos y repartirse los territorios que estos dominaban en los Balcanes.

de Tripolitania para responder las amenazas en los Balcanes, lo cual fue aprovechado por Italia para asentarse en Tripolitania y forzar al Sultán turco Mehmed V a firmar el “Tratado de Ouchy (18 de octubre de 1912)”³⁷.

1.2.- La Campaña de los Sanusíes en Libia

La firma del Tratado de Ouchy trajo como consecuencia la retirada del Imperio Otomano del territorio libio y la expansión de la colonización italiana hacia el sur, sin embargo, el inicio de la I Guerra Mundial obligó a Italia la redistribución de tropas hacia Europa, este hecho incentivó a los *sanusíes*³⁸ apoyados por fuerzas turcas a atacar tanto a italianos como a británicos en el norte de África.

El fragor de la I Guerra Mundial llegó al norte de África colocando a los *sanusíes* en el medio del tablero geopolítico regional, quienes estuvieron apoyados tanto por el Imperio Otomano como por Imperio Alemán, los cuales les asistieron con armas, municiones, dinero y logística para que lucharan y frenaran el expansionismo de Italia en Libia y del Imperio Británico en Egipto.

“Pero ahora que Turquía e Italia habían entrado en la vorágine europea y estaban oficialmente en guerra entre sí, los *sanusíes* renovaron su alianza con los turcos, que nunca había caducado realmente, contra el invasor de su país. Esto quiere decir que eran, en efecto, aliados de las Potencias Centrales contra las Potencias Aliadas y que Inglaterra, hacia quien Sidi Ahmad al-Sharif³⁹ se había mostrado antes benévolo y neutral, se convirtió en un enemigo y; que era el deber de los *sanusíes*, como aliados de los Turcos, como enemigos de los italianos, y como buenos musulmanes, combatir. Ya comprometido en una lucha inconexa contra Francia y en una amarga lucha contra Italia, el Gran Sanusí con abandono quijotesco, hizo que los *sanusíes* se lanzaran contra los británicos: unos pocos beduinos mal equipados contra tres de los grandes Imperios Europeos” (Evans, 1945, págs. 67-68).

³⁷ Tratado de Paz entre el Reino de Italia y el Imperio Otomano, mediante el cual los turcos cedieron Tripolitania y Cirenaica a Italia, pero manteniendo una soberanía religiosa sobre la población musulmana de la zona, adicionalmente, “Turquía no reconocía la anexión de Trípoli y de Cirenaica por Italia, pero proclamaba su autonomía; las islas ocupadas por Italia en el Mar Egeo serían devueltas a Turquía y serían evacuadas por las tropas italianas desde el momento en que las tropas otomanas abandonasen Libia” (Rubio, 1958, pág. 801).

³⁸ Orden religiosa que residió en Libia y Egipto quienes entraron en confrontación con las tropas de ocupación británicas e italianas, desde noviembre de 1915 hasta febrero de 1917.

³⁹ Gran Sanusí Ahmed Sharif as-Senussi, líder supremo de los Sanusi.

“La campaña se libró utilizando los métodos de guerra tradicionales yuxtapuestos con la tecnología moderna, un proceso iniciado por los italianos, que habían sido pioneros en el uso militar de aviones en la guerra ítalo-turca. En 1915, los británicos desarrollaron el motor de combustión interna para conducir en el desierto y sobrevolarlo, agregando una nueva dimensión de velocidad y movilidad a sus operaciones, que estaba más allá de la capacidad de los *sanusíes* para enfrentarla. Los británicos integraron las operaciones navales con la campaña aérea y terrestre, además del uso de métodos de guerra más antiguos, con dromedarios como bestias de carga para aumentar el alcance de las tropas terrestres, dirigiendo el espionaje y sembrando la disidencia entre los líderes *sanusíes* y sus patrocinadores otomanos y alemanes (...) los *sanusíes*, pronto perdieron contacto con el valle del Nilo y luego fueron aislados en los oasis capturados, hasta que fueron sobrepasados o forzados a retirarse por inanición y enfermedad” (Falls, 1996).

“En marzo de 1917, las fuerzas *sanusíes* habían recibido la orden de retirarse de Egipto a Libia. El ataque de los *sanusíes* en Egipto no ayudó al Imperio Otomano a derrotar a los británicos al este del Canal de Suez y la mayoría de la población egipcia no se unió a la *jihad* ni se alzó contra los británicos” (Rickard, 2015). Esta situación conllevó a la firma de un acuerdo de paz entre los *sanusíes* y el Imperio Británico, el cual trajo una corta tregua en el noreste de África.

1.3.- Los Acuerdos de Acroma y la Tensa Calma

El acuerdo de paz entre británicos, italianos y los *sanusíes* fue firmado el 16 de abril de 1917, fue conocido como el *Modus Vivendi of Acroma*. Según Evans: “El acuerdo de Acroma fue un acomodo temporal entre los *sanusíes* e Italia, que convenía a los intereses de ambos en ese momento. Los árabes estaban agotados por cinco años de guerra y su moral se rompió por el colapso de la cruzada de Ahmad al-Sharif as-Senussi contra los británicos. Por otra parte, los italianos no estaban en una buena situación. Habían perdido casi la totalidad de Tripolitania, y su dominio sobre la pequeña área que habían ganado en Cirenaica era insegura. El acuerdo les dio un respiro y un espacio que podría utilizarse para establecer contacto con los beduinos en más o menos circunstancias pacíficas y normales y extender gradualmente su autoridad sobre ellos” (Evans, 1945, pág. 69).

Los Acuerdos de Acroma reconocieron a Muhammad Idris al-Senussi como Emir de la Cirenaica (quien finalmente se convirtió en el rey Idris I de Libia) lo cual fue muy positivo para poder pactar con las potencias europeas, ello debido a su carisma, liderazgo sobre su pueblo y a su disposición de arribar a una solución negociada.

El 25 de octubre de 1920 el *Modus Vivendi de Acroma* fue complementado por el *Acuerdo de al-Rajima*, que tenía más el carácter de un tratado de paz propiamente dicho, el cual favoreció a los *sanusíes* ya que les otorgó autonomía local, títulos honoríficos a sus líderes y el dominio político y religioso sobre aquellas partes de la Cirenaica que se encontraban bajo el control italiano.

Este Acuerdo fue un “reconocimiento diplomático del absurdo de los italianos de pretender administrar aquellas partes de Cirenaica que estaban completamente bajo la influencia de los *sanusíes*, compartiendo la responsabilidad del mantenimiento del orden en aquellas regiones con las fuerzas de los *sanusíes*. Esta política italiana durante este período de acuerdos, conducidos por el Gobernador local, Di Martino, respondía a dos consideraciones: Los liberales estaban en el poder en Roma y los italianos, completamente desilusionados por la gran Guerra en Europa y sus secuelas y, por el costo del fracaso de sus experimentos coloniales en Abisinia y Libia, no estaban preparados para embarcarse en nuevas aventuras. En segundo lugar, los imperialistas, incluido posiblemente el mismo Gobernador, estaban jugando para ganar tiempo, el estallido de las hostilidades en ese momento habría sido una grave vergüenza para ellos, pero sabían que los *sanusíes* no podían mejorar mucho su posición, Italia a la larga sería capaz de traer fuerzas abrumadoras contra ellos y por lo tanto, se adoptó una política temporal de apaciguamiento” (Evans, 1945, págs. 70-71).

Cuadro No.5: Acuerdos de Acroma**Acuerdos de Acroma:****Obligaciones y Beneficios para los sanusíes:**

- Cesar las hostilidades y disolver el ejército.
- Liberar a todos los prisioneros de guerra.
- Los institutos sanusíes en Egipto, suprimidos por los británicos, debían permanecer cerrados.
- Se reconocería a Idris como Emir de la Cirenaica (quien finalmente se convirtió en el rey Idris I de Libia).

Obligaciones y Beneficios para los italianos:

- Cesar las hostilidades.
- Liberar a todos los prisioneros de guerra.
- Reconocer a Idris como Emir de la Cirenaica.
- Reconocer la independencia de Cirenaica, Fezzan y Tripolitania.
- Obtuvieron una tregua en el norte de África que les permitió reubicar tropas en el teatro Europeo.

Obligaciones y Beneficios para los británicos:

- Cesar las hostilidades.
- Reconocer a Idris como Emir de la Cirenaica.
- Aseguraron la frontera entre Libia y su colonia Egipto.
- Pudieron abandonar el teatro de operaciones en el norte de África por más de 20 años.
- Se les permitiría el libre comercio con la costa y con Egipto.
- El gobierno de Idrīs sería reconocido en los oasis de Awjila , Jalu , Ajdabiya , Jaghbub y Kufra.

Fuente: Elaboración propia.

1.4.- La Etapa entre el Fin de la Primera Guerra Mundial y el Arribo del Fascismo a Italia

“La colonia vivía un momento de cambio e incertidumbre, en el espacio de algunos años se pasó bruscamente, de la política militar de mano de hierro, que casi exterminó a los árabes, a la concesión, a estos últimos, de libertades tan amplias que la inmensa mayoría de ellos no habían pensado nunca en reclamar” (Togores, 1988, pág. 122).

La razón para este cambio de política entre la metrópoli y la colonia podría haber sido la necesidad de evitar otra guerra colonial, la cual podría terminar en un fracaso como las anteriores incursiones de Italia en África, la guerra recién finalizada entre italianos y *sanusíes* había tenido un costo enorme tanto en vidas como en lo financiero, lo cual generó el repudio

de la sociedad italiana ante cualquier intento belicista al tiempo que Libia no representaba un interés económico lo suficientemente atractivo como para justificar cualquier ataque.

”Los gobiernos democráticos que regían Italia durante este período sufrían una coyuntura interior lo suficientemente grave y crítica para que las cuestiones coloniales no fuesen prioritarias, y más cuando el colonialismo para Italia era más un proyecto que una realidad. Un fascismo en alza, la violencia política generalizada, la crisis interna de los partidos y de las estructuras políticas, el *crack* económico y el sentido nacional de humillación por la marginación sufrida en Versalles hacían que las ínfimas colonias tuvieran una importancia más que secundaria” (Togores, 1988, pág. 123).

La Situación en Cirenaica. El Acuerdo del Modus Vivendi de Acroma firmado entre el gobernador De Martino y el líder de los *sanusíes*, el Emir Idris generó un tiempo de paz y tranquilidad en la región, sin embargo se empezaron a generar fricciones entre los colonos italianos y los libios, principalmente por la gestión de las pocas tierras fértiles para la agricultura ubicadas en Cirenaica.

Los Hechos en Tripolitania. A excepción de las zonas costeras, el territorio se hallaba en una total insurrección contra los colonizadores italianos. Los jefes tribales buscaban la independencia, el gobierno colonial italiano de Trípoli se mostraba dubitativo e ineficaz ante los ataques que recibían constantemente las tropas italianas dispuestas en la región.

Según Togores (1988, págs. 127-128): “la política indecisa de los dirigentes romanos sólo había servido para entorpecer la vida de la colonia. La indecisión era generadora de pérdidas de terreno, tanto en lo político como en lo militar, situación que a duras penas se podía mantener mucho más, lo cual significaba una clara victoria de los libios frente a una nación europea que ni siquiera les reconocía capacidad para negociar como colectivo árabe representativo”.

1.5.- El Fascismo en Italia y la reconquista de Libia

El ascenso al poder político de Benito Mussolini, el 31 de octubre de 1922 y por consiguiente la ideología fascista que imperó en Italia, trajo consigo cambios radicales en la forma como Roma trataría la conquista de Libia, territorio al cual Mussolini veía como un área capaz de favorecer la expansión colonial italiana, ello debido a su proximidad geográfica y por la idea de que el éxito de la colonización italiana en Libia, liderada por el fascismo

daría créditos a esta ideología sobre la de los gobiernos anteriores de Italia que no pudieron contra la resistencia del pueblo libio.

“La política de mano dura, orden y grandeza imperial, que tanto había prometido Mussolini era idónea y perfectamente aplicable a la solución del problema de Tripolitania y Cirenaica. El fascismo traía una nueva forma de hacer las cosas, que forzosamente debía de mostrarse efectiva; pues resultaba necesario tanto para su prestigio exterior como interior” (Togores, 1988, pág. 133).

Para iniciar las hostilidades los italianos se apoyaron en un conjunto de pretextos los cuales según (Evans, 1945, pág. 71) se basaron en que “los *sanusíes* todavía estaban armados y habían conservado sus campamentos armados en contra de todos los pactos celebrados y, que no habían cesado las hostilidades en contra del gobierno italiano en Bengasi”. En tal sentido, el gobierno italiano decidió de manera unilateral el 01 de mayo de 1923 dar por finiquitados todos los convenios celebrados con los *sanusíes* de Libia, lo cual trajo como consecuencia el inmediato exilio del Emir de la Cirenaica, Sidi Idris quien partió rumbo a Egipto.

Después de una larga pero tensa paz, la lucha entre el fascismo italiano y los pueblos libios comenzó de nuevo, pero esta vez las ventajas estaban del lado de los italianos, “poseían excelentes bases; controlaban todos los puertos del país y los pueblos del interior; tenían fuerzas armadas adecuadas, que fueron fuertemente reforzados posteriormente” (Evans, 1945 p.p. 71).

En 1928 Italia dictó una proclama de guerra a muerte indicando a los árabes la rendición sin condiciones o la aniquilación, lo cual llevó a una cruenta guerra de exterminio que duró de 1928 a 1931. Los árabes que no fueron sometidos por las armas fueron apresados en campos de concentración y los que se salvaron de ese final huyeron a Egipto y al Sudán Francés⁴⁰, hasta que el 22 de enero de 1932, oficialmente fue la fecha en que se marcó el final de la Guerra Sanusiya y se estableció el control efectivo de Italia sobre su otrora colonia irredenta Libia.

A decir de (Evans, 1945 p.p. 74) más allá de toda la calamidad que pudo haber traído esta guerra contra el pueblo libio, se puede afirmar que la misma creó un sentimiento nacionalista que cohesionó a los distintos grupos tribales libios, lo cual produjo un

⁴⁰ Antigua colonia francesa entre 1880 y 1960, actualmente Malí.

reconocimiento nacional en contra de la agresión extranjera, con lo cual, con los años se fue forjando una identidad nacional, ello sin mencionar que al momento de la firma de las capitulaciones los italianos tuvieron que admitir que lucharon contra un pueblo que no sólo era independiente sino que también tenía una organización dirigente que competía con ellos en todas las funciones políticas por el control de toda Tripolitania, Cirenaica y Fezzan.

1.6.- El Dominio italiano y la colonización efectiva de Libia

La estrategia aplicada por Roma a su colonia Libia estuvo subordinada a intereses geoestratégicos por encima de aspectos político / administrativos o económicos. Se buscó expulsar a los árabes de las tierras fértiles, centrándose en la demografía para lograr sus objetivos: “En 1940 había probablemente unos 50.000 italianos en Cirenaica contra unos 200.000 árabes y 8.000 judíos, no cabe duda de que los italianos pretendían, poco a poco, expulsar a los árabes de todos los lugares fértiles y reemplazarlos por sus propios nacionales. Esto era parte de un plan fascista general para italianizar todo el noreste de África” (Evans, 1945, págs. 74-75).

Después de la guerra, la población árabe quedó muy reducida, su importancia para el plan de la metrópoli fascista consistió en proporcionar mano de obra para los campos y para la construcción de un gran número de obras de ingeniería civil, las cuales iban destinadas a mejorar la economía y a occidentalizar a la población árabe, la cual pasaría a ser vasalla de los colonos italianos quienes llegaban por miles desde Italia.

La estrategia colonialista se plantó en el plano cultural, “se hizo todo lo posible para difundir el idioma italiano a expensas del árabe. En la medida de lo posible, Tripolitania y Cirenaica quedaron aisladas del resto del mundo árabe. Sus lazos futuros iban a ser sólo con Italia. Sin embargo, los italianos se dieron cuenta de que no había esperanza de convertir a los árabes de fe musulmana, por lo que se decretó que el pueblo de Cirenaica sería de dos categorías: católicos italianos e italianos musulmanes” (Evans, 1945, pág. 75), siendo los italianos musulmanes los que integrarían un grado inferior dentro de la estratificación social de la colonia.

En el plano administrativo “se aumentaron a cuatro las regiones costeras de Libia; Trípoli, Misurata, Bengasi y Derna, dándoles el grado de provincias italianas, al tiempo que se instituía la nacionalidad italiana especial, mediante la cual se entregaban a los libios las

mismas garantías y prerrogativas teóricas que disfrutaban los italianos, conservando su estatuto personal y sucesorio musulmán, esta fue una actitud más política que real en la que en el fondo se ocultaba el deseo de la total asimilación de Libia como parte integrante de la nación, intentando anular en el futuro cualquier diferencia, mediante la abrumadora demografía italiana, en lo que sería un todo metropolitano” (Togores L. , 1988, pág. 149).

En el área del desarrollo los italianos construyeron un gran número de obras de ingeniería civil destinadas a levantar la economía de la colonia y a mejorar la forma de vida de los colonos italianos en Libia, Luis Eugenio Togores en su trabajo titulado “La Conquista y Ocupación de Tripolitania y Cirenaica por Italia” realizó una excelente investigación sobre los programas de desarrollo y construcción realizados por el gobierno fascista de Mussolini en Libia, los cuales se resumen a continuación:

Cuadro No.6: Desarrollos de Italia en Libia

Tipo de Obra	Área	Número/ Cantidad	Ubicación
Vialidad/ Infraestructura	Construcción de Carreteras	2.133 Km.	996 Km en Tripolitania y 137 Km en Cirenaica
Vialidad/ Infraestructura	Construcción de vías ferroviarias	398 Km.	238 Km en Tripolitania y 160 Km en Cirenaica.
Infraestructura	Edificación de ciudades	07	Trípoli, Misurata, Bengasi, Barce, Cirenea, Derna y Tobruck.
Infraestructura/ Vivienda	Construcción de Viviendas	5.732	3.675 en Tripolitania y 2.077 en Cirenaica
Infraestructura/ Salud	Construcción de Hospitales	09	04 hospitales en Tripolitania con 1.390 camas y 05 hospitales con 900 camas en Cirenaica.
Infraestructura/ Educación	Construcción de Escuelas	629 escuelas de secundaria y 95 escuelas de primaria	
Infraestructura/ Religión	Construcción de Mezquitas	Se construyeron 25 mezquitas y se restauraron 94	
Agrónoma	Preparación de Suelos	Se labraron 374.670 hectáreas	231.090 en Tripolitania y 134.580 en Cirenaica
Agrónoma	Preparación de Suelos	10.000 hectáreas para el regadío.	

Tipo de Obra	Área	Número/ Cantidad	Ubicación
Pecuaría	Cría de Animales	47.000 reses vacunadas, 864.000 ovinos y caprinos, 62.000 camellos y 46.000 equinos.	
Agroindustria	Construcción de silos para almacenar granos	26	23 en Tripolitania y 3 en Cirenaica
Agroindustria	Construcción de Molinos	71	56 en Tripolitania y 15 en Cirenaica
Agroindustria	Construcción de Fabricas de Aceite	69	66 en Tripolitania y 3 en Cirenaica
Agroindustria	Construcción de Fabrica de orujo ⁴¹	02	Tripolitania
Agroindustria	Construcción de Fabricas de Aceite de Oliva	04	01 en Tripolitania y 03 en Cirenaica
Agroindustria	Construcción de Bodegas de Almacenamiento	86	82 en Tripolitania y 04 en Cirenaica
Industria	Construcción de Destilerías para Alcohol Refinado	05	04 en Tripolitania y 01 en Cirenaica
Industria	Construcción de Frigoríficos	05	02 en Tripolitania y 03 en Cirenaica

Elaborado por: Gerardo Argote

Fuente: Togores. (1988). “La Conquista y Ocupación de Tripolitania y Cirenaica por Italia” p.p. 147-149.

“Para Italia no había la más mínima posibilidad de un retorno económico en todo este gasto. El retorno sería en la moral social, en la política nacional e internacional, en el prestigio de Italia y del fascismo y, sobre todo, en el poder de la posición estratégica italiana” (Evans, 1945, pág. 75).

Según el análisis que nos brinda Evans Pitchard; toda esa inversión que realizó Italia en Libia se debió a una razón en especial: mantener a los árabes y beduinos del lado de los colonos y del gobierno de la metrópoli, ello en atención al ambiente que se comenzaba a vivir

⁴¹ Aguardiente de uva.

en Europa a finales de los años 30 del s. XX el cual presagiaba el inicio de una gran confrontación entre las potencias europeas.

“Algunos de los funcionarios italianos más sabios observaron que la colonia estaba muy descontenta y dispuesta a aprovechar la primera oportunidad para demostrar que los árabes no olvidan fácilmente sus errores. Miles habían muerto en combates y en campos de concentración. Su orden religiosa había sido disuelta. Les habían robado la tierra. Estaban preocupados por todo tipo de regulaciones burocráticas mezquinas e irritantes. Los funcionarios más sabios vieron que Italia podría enfrentarse en cualquier momento a una gran guerra europea y que sería una seria desventaja tener a la población beduina en su retaguardia. Por ello, se hizo un esfuerzo tardío para ganarse a la población árabe antes de que fuera demasiado tarde. En tal sentido, se dieron órdenes de que la guerra de *Sanusiya* no debía ser mencionada, además de ello, se construyeron un gran número de obras de ingeniería civil (...) Los beduinos no quedaron impresionados por sus logros coloniales y su propaganda, pero se dieron cuenta de que frente a las armas modernas estaban indefensos. Pronto iban a tener la oportunidad de mostrar dónde estaban sus simpatías” (Evans, 1945, pág. 76).

1.7.- La II Guerra Mundial como catalizador de la Independencia de Libia

“La entrada en guerra de Italia, el 10 de junio de 1940, inauguró un nuevo frente en el Norte de África. Italia aspiraba a eliminar la presencia británica en el Mediterráneo, anexionarse Malta y formar un vasto imperio colonial en África. El objetivo de Alemania e Italia era controlar el Canal de Suez. Una vez controlado el norte de África, podrían obtener un fácil acceso a los recursos petrolíferos de Oriente Próximo, de los que tan necesitadas estaban ambas potencias” (Lozano, 2023).

“Cirenaica se convirtió en el principal interés de las potencias comprometidas en el conflicto. El objetivo británico era impedir que el enemigo entrara en el Delta del Nilo y finalmente expulsarlo del norte de África. Ambos ejércitos avanzaron y retrocedieron por Cirenaica” (Evans, 1945, pág. 76).

Batallas como la de Tobruk (al este de Cirenaica) y de El Alamein (en la costa de Egipto) en gran medida decidieron la suerte de la II Guerra Mundial en el norte de África.

“Esto apenas afectó a los beduinos libios quienes pastaron sus rebaños como lo habían hecho durante siglos y vieron pasar a los ejércitos tanto del Eje como de los Aliados. Los italianos deberían haberse hecho pocas ilusiones sobre los sentimientos de los beduinos hacia ellos. Al principio reclutaron a los de edad militar, pero cuando se comprobó que en la primera oportunidad, siempre se pasaban al bando de los ingleses, dejaron de utilizarlos. Habían fusilado a tantos árabes por ayudar a los británicos que antes de su retirada final de Cirenaica, los italianos trasladaron a los colonos italianos a Tripolitania para protegerse contra las represalias” (Evans, 1945, pág. 76).

Cabe destacar que en una audaz jugada política el otrora Emir de la Cirenaica, Sidi Idris quien en 1923 tuvo que huir de Libia rumbo al exilio, terminó pactando desde Egipto con sus antiguos enemigos los ingleses, quienes reclutaron una fuerza guerrillera entre los árabes exiliados para luchar con los británicos en contra de los italianos.

En octubre de 1942 se realizó la batalla de El Alamein, la cual significó la derrota definitiva de los italianos, quienes finalmente, tuvieron que rendirse conjuntamente con sus aliados alemanes, ante el poderío angloamericano. El 13 de mayo de 1943 tras la capitulación del Primer Ejército Italiano ante los Aliados, Italia perdió sus posesiones coloniales en el norte de África (Fungairiño, 2018, pág. 1), lo que dio inicio a la presencia de británicos y franceses en la zona, de esta forma Reino Unido pasó a controlar Egipto, Francia hizo lo propio con Argelia y Túnez “mientras que se mantuvo una presencia colonial anglo francesa en Libia por más de una década” (López R. , 2011, pág. 273).

De esta forma Francia pasó a controlar la provincia libia de Fezzan⁴² mientras que Inglaterra estableció una administración militar en las provincias de Tripolitania⁴³ y Cirenaica⁴⁴ durante este período “dos posiciones políticas se opusieron en Libia: por un lado, los progresistas, que defendían la creación de un Estado democrático unitario, y por otro, los pueblos originarios de la Cirenaica, que defendían un reino cuyo líder sería Mohammed Idris As-Sanusi” (Mora, Global-affairs, 2020, pág. 1).

⁴² Zona del Sudoeste del actual territorio libio en donde se encuentra *Sabha*, la ciudad más importante de dicha provincia.

⁴³ Zona costera del Noroeste de Libia, en la cual tenía como epicentro comercial y político la ciudad capital de Libia, Trípoli.

⁴⁴ Región costera al noreste de Libia, en donde se encuentra la ciudad de *Bengasi*. Cabe señalar que la provincia de Cirenaica fue el lugar de origen de la Guerra de Libia de 2011, y se mantuvo bajo control de Consejo Nacional de Transición durante la mayor parte del tiempo que duró la guerra; la capital del Consejo de Transición estuvo en *Bengasi* durante toda la contienda (The Economist, 2011).

2.- La Independencia de Libia y el Ascenso al Poder de Mohammed Idris As-Sanusi

“Al final de la guerra los aliados no lograron ponerse de acuerdo sobre el futuro de la antigua colonia italiana. Finalmente, los recelos entre los países occidentales y la Unión Soviética hacen que la Organización de Naciones Unidas decida dar la independencia al país dejándolo en manos de Mohammed Idris As-Sanusi, jeque de los Sanusi y emir de Cirenaica (que había colaborado con los aliados durante la guerra), él proclama una monarquía con el nombre de Idris I. De esta forma, el Reino de Libia se convierte en la primera colonia africana en lograr su independencia” (Verde, 2010).

Una vez defenestrado el fascismo en Italia y con el social cristiano Alcide Amedeo Francesco De Gasperi como Primer Ministro, el 01 de junio de 1949, Gasperi firma una Declaración, mediante la cual la antigua metrópoli apoya las aspiraciones de independencia de su antigua colonia, que se encontraba bajo una administración anglo-francesa.

“El presidente del Consejo se ha encontrado repetidamente con los delegados de los varios grupos étnicos de Eritrea y Tripolitania, que vinieron a Roma a su regreso de la ONU. En tal ocasión, los delegados expresaron, además de su simpatía y gratitud hacia la nación italiana, su confianza en el aporte que Italia querrá dar a la población líbica en su lucha para conseguir su independencia (...) El Presidente del Consejo que había sido informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores acerca de la situación actual del problema en su aspecto internacional, hizo las siguientes declaraciones a los interesados: El Gobierno italiano reconoce como legítima la aspiración de las poblaciones para el gobierno autónomo comprometiéndose a facilitar su apoyo diplomático en sedes internacionales, a esa aspiración. Se declara especialmente favorable a la constitución en Tripolitania de un Gobierno que sea la expresión de una asamblea popular libremente elegida y que represente a los varios grupos étnicos, con los cuales Italia pueda estrechar lazos de fecunda colaboración (...)” (Togores, Luis, 1988, págs. 150-151).

El 21 de noviembre de 1949 mediante la Resolución 289 de Naciones Unidas⁴⁵ se estableció la independencia de Libia, la cual debería concretarse para finales del año 1951. Finalmente, el país obtendría su independencia el 24 de diciembre de 1951, con el Rey

⁴⁵ La Res. 289 la Asamblea General de la ONU, recomendaba que Libia, compuesta por *Cirenaica, Tripolitania y Fezán*, se constituyera en un Estado independiente y soberano. Ver, Documento sobre Resoluciones Aprobadas sobre la base de los Informe de la Segunda Comisión del X Período de Sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas, 09 de diciembre de 1955, p.p. 16.

Mohammed Idris As-Sanusi como Jefe de Estado, (Balta, 1994, pág. 24) ha expresado sobre la emancipación libia que esta “no representaba más que una independencia formal, ya que seguía bajo la tutela de Londres y Washington y bajo la influencia económica de Roma”.

2.1.- El Reino de Libia y el Reinado de Mohammed Idris As-Sanusi

En los albores de Libia como país independiente, este se convirtió en el prototipo del país pobre: la mayoría de la población apenas subsistía, no tenía fuentes de energía ni recursos minerales, la expansión de la agricultura estaba limitada por las condiciones físicas del país, no había formación de capital ni mano de obra calificada y, mucho menos, una clase empresarial (el -Fathaly, 1977, pág. 1).

El Rey Mohammed Idris As-Sanusi no tenía ni un año conduciendo al novel país cuando en 1952, prohibió los partidos políticos, y despidió a más de diez gobernadores, quienes fueron reemplazados por prefectos, con lo cual se le acusó de totalitario, además de que se comenzaba a vislumbrar la idea por la cual, las Naciones Unidas habían establecido la independencia de Libia sin tener en cuenta ninguna realidad geográfica, histórica, religiosa, cultural y política (Mora, Global-affairs, 2020, pág. 1) de las tribus que habitaban en los diferentes territorios que quedaron unificados bajo el nombre de Libia.

Mohammed Idris As-Sanusi estableció relaciones muy cercanas con Londres y Washington, este hecho fue visto como un agravio a la causa panarabista, enarbolada por el líder egipcio Gamal Abdel Nasser Hussein, quien en 1956 enfrentó a las potencias occidentales durante la Crisis de Suez⁴⁶, lo cual según (Mora, Global-affairs, 2020, pág. 1) conllevó a la pérdida del reino, ya que los países vecinos, los pueblos árabes en general y el propio pueblo libio no aprobaron esta alienación con los países occidentales. Aparte de la posición de Libia durante la Crisis de Suez, la Monarquía Libia mantuvo una postura no intervencionista en lo relativo a la guerra de los Seis Días⁴⁷, lo cual produjo una acogida impopular entre los trabajadores y estudiantes libios pro árabes.

⁴⁶ La crisis de Suez fue una guerra que estalló en 1956 en territorio egipcio. El conflicto que enfrentó a Egipto a una alianza formada por Gran Bretaña, Francia e Israel se produjo a consecuencia de la nacionalización del Canal de Suez, por el dirigente egipcio Gamal Abdel Nasser (Davidi, 2006).

⁴⁷ Entre el 5 y el 10 de junio de 1967, Israel se enfrentó en tres frentes a los ejércitos de Egipto, Siria y Jordania propinándoles una derrota fulminante durante la Guerra de los Seis Días, el conflicto, transformó el tablero geopolítico de la región y muchos de sus efectos aún se sienten: Israel multiplicó el tamaño del territorio bajo su control al quitarle a Egipto la península del Sinaí y apropiarse de la franja de Gaza; al tiempo que tomó los Altos del Golán a Siria; y Jerusalén Este y Cisjordania a Jordania (Bermúdez, 2017).

El descubrimiento de petróleo en 1959 cambiará profundamente al país. Para 1961 comienzan las exportaciones a Europa, y para 1966 la renta per cápita había saltado a 250 dólares. El rey puso en marcha dos planes quinquenales, pero dieron muy poco resultado (...). El sector terciario de la economía se disparó, en tanto que la agricultura y la industria seguían estancadas (López R. , 2011, pág. 673).

2.2.- Elementos Relevantes de la Política Interna y Exterior de los Primeros Ministros que Sirvieron durante el Reinado de Mohammed Idris As-Sanusi

Mahmud al-Muntasir (1951-1954): “fue elegido como uno de los representantes de Trípoli en la Asamblea Nacional Constituyente, que redactó la constitución el 25/11/1950. En marzo de 1951, se le asignó la formación del gobierno (estado) de Trípoli, posteriormente, se le ordenó la formación del gobierno federal interino del Estado libio. Luego, en los momentos más difíciles para Libia, su gobierno tuvo que sentar las bases de un nuevo país que era para la época el tercero más pobre del mundo. Los recursos económicos y humanos eran escasos, y el hambre y la miseria asolaban a lo largo y ancho del país. Trató de obtener un préstamo de Iraq o Egipto, ya que eran los dos únicos países del mundo árabe capaces de proporcionar este préstamo debido a su potencial económico, pero los conflictos posteriores a la Segunda Guerra Mundial se lo impidieron. Posteriormente, entró en negociaciones con Gran Bretaña y Estados Unidos para arrendar las bases que tenían en Libia durante la Segunda Guerra Mundial, que Libia, en ese momento, no tenía la capacidad de evacuar, por lo que firmó un tratado con Gran Bretaña, del cual obtuvo casi tres millones de libras, con el cual estableció el primer presupuesto nacional. Renunció al cargo de Primer Ministro en abril de 1954 y, como el rey Idris confiaba en su lealtad, lo nombró asesor y luego lo envió como embajador a Gran Bretaña e Italia” (Al-Amami, Al Wasat, 2019).

Mustafa Ben Halim (1954-1957): “Apoyó el crecimiento y el desarrollo de la Libia moderna. Participó en la redacción de la legislación petrolera libia, que finalmente llevó al descubrimiento del petróleo en 1959. Dio prioridad a la construcción de relaciones y alianzas con Occidente, incluidos Gran Bretaña, Estados Unidos y Francia. Gracias a estas relaciones, Ben Halim pudo obtener apoyo de Gran Bretaña y los Estados Unidos para Libia en un momento de tensión exacerbado por la Guerra Fría. Durante su mandato como Primer Ministro, Ben Halim estableció una relación diplomática positiva con la Unión Soviética, lo que finalmente llevó al reconocimiento de Libia en las Naciones Unidas, previamente

bloqueada por la URSS. Además, trabajó en estrecha colaboración con otros países árabes y países vecinos, fortaleciendo así la posición geopolítica de Libia. En 1957, Ben Halim renunció como Primer Ministro debido a la falta de compromiso del Rey Idris para llevar a Libia a una democracia más abierta” (Halīm, 1994).

Abdul Majid Kubar (1957-1960): apoyó el renacimiento de la educación y los planes de desarrollo en Libia. Mantuvo la línea prooccidental, logró persuadir a Gran Bretaña para que continúe prestando ayuda financiera a Libia en un momento en que el país tenía una gran necesidad de continuar con este apoyo y recibir ayuda extranjera, ya que el Estado libio en ese momento tenía poco potencial en la medida en que las organizaciones internacionales en ese momento colocaron al Estado Libio encabezando la lista de los países más pobres del mundo. Gran Bretaña vio que había llegado el momento de deshacerse de sus obligaciones financieras en Libia⁴⁸. Kubar se negó a recibir ayuda financiera y médica de la URSS para no provocar a EEUU. Renunció a su cargo debido a las acusaciones formuladas contra su gobierno de participación en casos de corrupción financiera, en lo que se conoció como el caso del Proyecto de la carretera de Fezzan, sin embargo, su deceso político fue el producto de una conspiración entre nacionalistas y panarabistas que a futuro sembrarían el germen de la Revolución de Muamar Gadafi (Shukri, 2009).

Muhammad Osman Said (1960-1963): durante su gobierno se enmendó la constitución y Libia fue unificada en 1960, su gobierno modificó las leyes de rentas petroleras, lo que supuso un aumento de los ingresos del país, en 1962 Libia ingresó en la OPEP⁴⁹ Tras la caída de la monarquía optó por el exilio en Marruecos (Al-Amami, Alwasat, 2019).

Hussein Maziq (1965-1967): En enero de 1964, se convirtió en Ministro de Relaciones Exteriores, se destacó por haber iniciado las negociaciones de evacuación de las bases británicas y estadounidenses de territorio libio (ello debido a la presión de Gamal Abdel

⁴⁸ Debido a la disminución de la necesidad británica de poseer sus bases militares en Libia, a causa de la pérdida de control sobre el Canal de Suez, por su decreciente influencia en el Medio Oriente y en función del ascenso de la influencia de Estados Unidos en la región, país que otorgó a Libia asistencia financiera y la dotó de armamento y entrenamiento militar, el país paulatinamente se convirtió en un foco de disputa entre EEUU y la URSS durante la Guerra Fría.

⁴⁹ OPEP: Organización de Países Exportadores de Petróleo, creada para reafirmar los derechos de los países miembros en un mercado de petróleo internacional dominado por las empresas petroleras transnacionales, la Organización fue creada en Bagdad en 1960 bajo la iniciativa del venezolano Juan Pablo Pérez Alfonso, sus miembros actuales son: Angola, Argelia, Arabia Saudita, República del Congo, emiratos Árabes unidos, Gabón, Guinea Ecuatorial, Irán, Irak, Kuwait, Libia, Nigeria y Venezuela.

Nasser quien desde Egipto afirmó que esas bases eran un peligro para Egipto y para la unidad árabe en su conjunto). El 20 de marzo de 1965 fue designado por el Rey Idris como Primer Ministro de Libia, continuó ejecutando el plan quinquenal de desarrollo (1963-1968) como lo hicieron los dos gobiernos anteriores. Después de la derrota de los países árabes en la Guerra de los Seis Días en junio de 1967, muchos libios, atacaron las embajadas de EE. UU. y Gran Bretaña y atacaron a los judíos en Libia, por lo que Maziq tuvo que permitir que los judíos abandonaran el país. Finalmente, el Rey Idris le pidió que dimitiera, y así lo hizo el 29 de junio de 1967 (F. W. Beechey & H.W. Beechey, 1996).

Abdul Hamid al-Bakkoush (1967-1968): Durante su mandato como Primer Ministro impulsó en enero de 1968 “la creación junto a Arabia Saudita y Kuwait de la Organización de Países Árabes Exportadores de Petróleo para coordinar producción, refinación, transporte y comercialización del petróleo de los tres países” (OAPEC, 2018).

Wanis al-Qaddafi (1968-1969): El 04 de septiembre de 1968 se convirtió en el último Primer Ministro del Reino de Libia, defenestrado por el Golpe de Estado del 01 de septiembre de 1969 razón por la cual fue condenado a dos años de prisión por el Tribunal Popular de Libia (Una Cronología Política de África , 2003).

2.3.- El Golpe de Estado contra el Reinado de Mohammed Idris As-Sanusi

“El Rey Idris cometió el error de no haber fundamentado su monarquía en la Sanûsiya, sino en su tribu, la Barasa. El régimen se convirtió en totalitario. Después de manifestaciones pro Gamal Abdel Nasser, el rey prohibió en 1952 los partidos políticos. En cuanto a las relaciones exteriores, bajo el reinado de Idriss, Libia firmó con Gran Bretaña una alianza de veinte años mediante la cual los ingleses podrían utilizar las bases militares libias. Con Estados Unidos suscribió uno similar que concedió permiso a los norteamericanos para construir la base Wheelus Field, cerca de Trípoli. Finalmente, firmó un tratado de paz con Italia por el que la antigua metrópolis se comprometía a pagar reparaciones siempre y cuando Libia protegiera las propiedades de los 27.000 italianos que aún residían allí. Estas medidas llevaron el reino a la perdición, puesto que sus países vecinos y su población consideraron que el Rey no estaba siendo solidario con Egipto al alinearse con los países occidentales” (Mora, Global Affairs and Strategic Studies, 2020).

Toda esta conjunción de variables socio económicas, de política interna y de política exterior acontecidas durante el gobierno de Mohammed Idris As-Sanusi repercutieron de forma negativa en Libia, propiciando de esta forma la caída del Rey Idris, a manos de un grupo de militares y oficiales nacionalistas libios quienes ejecutaron un golpe de Estado en este país, el cual se realizó el 01 de septiembre de 1969, aprovechando la ausencia del monarca del país (Echeverría C. , 2015, pág. 138) ya que se encontraba recibiendo tratamiento médico en el extranjero. Idris fue juzgado y condenado a muerte in *absentia* por los Tribunales Populares en 1971. Años después falleció en el exilio en Egipto en 1983.

El rey Idris fue derrocado por una nueva generación de nacionalistas con tendencias socialistas, en boga por la expansión la revolución *nasserista*⁵⁰ y *baazista*⁵¹ por toda la región. Según (López R. , 2011, pág. 674): los militares nacionalistas también contaron con el apoyo de las capas sociales que la modernización iniciada por la monarquía estaba creando. Tuvieron el respaldo de estudiantes, técnicos, trabajadores de los muelles y trabajadores de la industria petrolera así como también de oficiales del ejército, que fueron reclutados de las tribus más pobres y débiles del país. Por esto Gadafi no provenía de una tribu poderosa ni ninguno de los miembros del Comando Revolucionario.

Tras el golpe de Estado, los oficiales se hicieron del control político del país y establecieron el Consejo de Comandancia de la Revolución el cual derogó la monarquía y estableció la República Árabe Libia.

Durante las primeras semanas de gobierno, los nuevos dirigentes intentaron tomar todas las precauciones posibles para evitar una intervención británica y americana. Emitieron un comunicado garantizando la seguridad de los bienes de los extranjeros y prometiendo que las compañías petroleras no serían nacionalizadas. Ante estas declaraciones, que no se alineaban con el comunismo, Estados Unidos y Occidente reconocieron el 6 de septiembre de 1969 al nuevo gobierno (Mora, Global-affairs, 2020, pág. 1).

⁵⁰ La *Revolución Nasserista* representó una serie de tormentosas transformaciones revolucionarias patrióticas, nacionales burguesas y progresistas que abarcaron todas las esferas de la vida económica, social, intelectual, moral, política y espiritual. Fue un proceso revolucionario de eslabones estrechamente vinculados debido al propio colonialismo, a las alianzas y al expansionismo sionista. En el plano interno egipcio y nacional árabe prosiguió la lucha contra las fuerzas de la degradación, el subdesarrollo, el feudalismo, la monarquía totalitaria y el capitalismo parasitario (Hawatmeh, 2004, pág. 1).

⁵¹ Según (Priego, 2022): la *revolución Baazista* es una importante división del panarabismo (proyecto que trata de unir a los pueblos árabes en torno a su lengua y cultura) surgida en Siria e Iraq de la ideología del Partido Baaz Árabe Socialista.

El Consejo del Comando Revolucionario pronto estableció un poderoso régimen militar y desmanteló las bases militares (británicas y estadounidenses) de cuyas rentas se había mantenido el país antes del descubrimiento del petróleo; se revisó la situación tributaria de las compañías petroleras occidentales que operaban en territorio libio, los bancos y negocios fueron nacionalizados, y los partidos políticos y sindicatos quedaron fuera de la ley. En 1973 el régimen se radicalizó y arrestó a empleados públicos, pro-sionistas y a todo potencial oponente político y se crearon los comités populares, que tomaron el control de los ministerios, escuelas y de las mayores empresas del país (Lapidus, 2002, pág. 674).

CAPÍTULO III

EL GOBIERNO DE MUAMAR AL GADAFI EN LIBIA DE LOS ALBORES A LA CAÍDA: ASPECTOS IDEOLÓGICOS, SOCIO ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y GEOPOLÍTICOS DE LA GRAN YAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA POPULAR

El 15 de abril de 1973, Muamar al Gadafi se hizo con el control absoluto del país, tras haber pronunciado un discurso en el cual definió la dirección ideológica y política de la Revolución Libia, ese día incitó a las masas (*yamahir*) a que formaran comités populares para neutralizar a las elites de la administración. Publicó el Libro Verde, en el que enunció la tercera teoría universal como alternativa al capitalismo y al socialismo (...). El 2 de marzo de 1977 cambió el nombre del país, al que bautizó como *Yamahiriya* (república de masas), en sustitución de *Yumhuriya*, que quiere decir "república" y en *Sabha*, ciudad capital de la provincia de *Fezzan*, proclamó la instauración de la *Yamahiriya Árabe Libia Popular*, durante la clausura de un Congreso General del Pueblo (López R. , 2011, pág. 675).

Muamar al Gadafi amalgamó su gobierno en función de un sistema de alianzas de tribus de la provincia de Tripolitana ya que de acuerdo con lo planteado por (Joffé G. , 2009, pág. 938): “el poder en Libia se encontraba en las tribus, concretamente de la alianza de la tribu Kadafa, de la cual procede el líder, con la *bus Magraha* de la región de *Misrata* y la tribu *Warfalla*”. Para (Pulido, The Political Room, 2020, pág. 1) precisamente esa estrategia de alianzas tribales fue la que iría desquebrajando el poder político de Gadafi, esto se demostraría con un golpe de Estado fallido en 1975, el cual fue organizado por oficiales de la ciudad de *Misrata*, situación que se va a repetir sin éxito en 1993, cuando la tribu de los *Warfalla* (otrora aliada de Gadafi) dieron otro golpe de Estado que también fracasó.

1.- Fundamentos Político – Ideológicos del Gobierno de Muamar Al Gadafi en Libia – El Libro Verde

La fuente de inspiración ideológica de Gadafi se centró en su forma personal de interpretar a la política, la cual fue plasmada mediante “El Libro Verde”⁵² un libro de su autoría que consta de tres tomos en donde comparte su visión de favorecer a la ideología panarabista que promulgue el establecimiento de una nación árabe unificada en la cual no exista la dominación colonial de occidente; otro elemento fundamental en la ideología de Gadafi se reflejó en “el concepto de la Yamahiriya, el cual se basaba en la idea de que ningún partido político permitiría a los árabes expresar su deseo de unidad de manera libre (Vandewalle, Qadhafi's Libya, 1969-1994, 1995, p. 49).

Con base a lo expresado por Muamar Gadafi “el Libro Verde presenta la solución definitiva al problema del aparato de gobierno, y muestra a las masas el camino por el que pueden avanzar desde la era de la dictadura hasta la de la verdadera democracia. Esta nueva teoría está basada en la autoridad del pueblo, sin representación o delegación. Consigue la democracia directa de forma metódica y efectiva. Es superior a los antiguos intentos de democracia directa que resultaron impracticables a causa de que carecían de organización popular a nivel de base” (Gadafi, 1981, pág. 9).

Gadafi también especificó sus objetivos económicos en el segundo tomo del Libro Verde. Para Gadafi los trabajadores debían ser socios y no asalariados y no se debía obtener beneficios económicos con arrendamientos. Estas recomendaciones económicas las empezará a implementar a partir del año 1979. Reemplazó el mercado inmobiliario privado por el primer *supermercado del pueblo* a mediados de ese mismo año. Al año siguiente las empresas públicas y privadas fueron adquiridas por los comités populares de Gadafi. Así mismo, los comités populares también se hicieron cargo de los medios de comunicación, lo que le otorgaba un poder directo (Vandewalle, Qadhafi's Libya, 1995, pág. 18).

⁵² Publicación que fue escrita por Gadafi entre 1975 y 1981, compuesta por tres volúmenes, la cual fue editada e impresa por el gobierno libio para ser distribuida entre el pueblo de ese país. Contenía la ideología que Gadafi propuso para conducir los caminos de Libia la cual se sustentaba en el panarabismo y nacionalismo árabe, en el socialismo y en el islam como fuente doctrinaria.

1.1.- Fundamentos Político – Ideológicos del Gobierno de Muamar Al Gadafi en Libia – El Libro Verde – La solución al problema de la Democracia "La Autoridad del Pueblo" Primer Tomo

El instrumento de gobierno: “Todos los sistemas políticos mundiales son hoy en día producto de la lucha por el poder entre aparatos alternativos de gobierno. Esta lucha puede ser pacífica o armada, tal como se evidencia, entre las clases, las sectas, las tribus, los partidos o los individuos. El resultado siempre es la victoria de una estructura de gobierno particular, ya sea la de un individuo, un grupo, un partido, o una clase, y la derrota del pueblo, la derrota de la democracia genuina (...) Esta es la realidad de los sistemas políticos que prevalecen en el mundo actual. Son sistemas dictatoriales, y resulta evidente que falsifican la auténtica democracia” (Gadafi, 1981, pág. 2). Concibe a los procesos electorales que conducen a la victoria de algún candidato como un sistema dictatorial que opaca la voz del pueblo, con esto se despreciaba a la democracia occidental tal cual como la conocemos y practicamos.

Los Parlamentos: Los parlamentos son la columna vertebral de la democracia convencional que prevalece en el mundo actual. El parlamento es una distorsión del pueblo, y los sistemas parlamentarios son una falsa solución al problema de la democracia (...) La verdadera democracia existe sólo a través de la participación directa del pueblo, y no a través de la actividad de sus representantes. Los parlamentos han sido barreras legales entre el pueblo y el ejercicio de la autoridad, excluyendo a las masas de las políticas significativas y monopolizando la soberanía en su lugar (...) La democracia tradicional que prevalece dota al miembro parlamentario de una sacralidad e inmunidad que le son negadas al resto del pueblo. Los parlamentos, por tanto, se han convertido en un medio para saquear y usurpar la autoridad del pueblo” (Gadafi, 1981, pág. 3). Asume a los parlamentos como efímeras representaciones del pueblo, las cuales representan y defienden los intereses partidistas en vez de los del colectivo.

El Partido: “El partido es un aparato dictatorial de gobierno que capacita aquellos que comparten opiniones o intereses para gobernar al conjunto del pueblo. Dentro de la comunidad, el partido representa una minoría (...) La existencia de muchos partidos intensifica la lucha por el poder, y trae como consecuencia que se descuide cualquier logro para el pueblo y cualquier plan socialmente beneficioso (...) En consecuencia, los intereses y programas de la sociedad se convierten en víctimas de la lucha de partidos por el poder.

Tal lucha es, por tanto, política, social y económicamente destructiva para la sociedad, a pesar del hecho de que crea actividad política” (Gadafi, 1981, pág. 5) Para Gadafi los partidos políticos representaban herramientas de la dictadura, ya que representaban los intereses de unos pocos que a la postre dominarían al colectivo.

Asambleas Populares y Comités Del Pueblo: “Las asambleas populares son el único medio de conseguir una democracia popular. Cualquier sistema de gobierno contrario a este método es antidemocrático (...) El Libro Verde guía a las masas a un sistema práctico sin precedentes de democracia directa (...) Primero, el pueblo se divide en asambleas populares básicas. Cada asamblea popular básica elige su secretariado. Este secretariado de todas las asambleas populares juntas conforma las asambleas populares no básicas. Consecuentemente, las masas de las asambleas populares básicas seleccionan los comités del pueblo administrativos para reemplazar la administración gubernamental. Todas las instituciones públicas están dirigidas por comités del pueblo, que darán cuenta a las asambleas populares básicas, que dictarán la política y supervisarán su ejecución. Así ambos, la administración y la supervisión se convierten en algo del pueblo, y la definición desfasada de democracia, la democracia es la supervisión del gobierno por el pueblo, se convierte en obsoleta. Será reemplazada por su verdadera definición: la democracia es la supervisión del pueblo por el pueblo” (Gadafi, 1981, págs. 9-11). Para Gadafi la democracia popular recaía en el pueblo y en otorgarle la capacidad de organizarse y tomar decisiones para que éste ostente el poder popular, solo los Comités del Pueblo podrían conseguir el real estadio de democracia, dejando a un lado a los gobiernos de tipo parlamentario o presidencialista, o de tipo unipartidista o multipartidista.

La Ley en la Sociedad: “Que un comité o una asamblea tengan poderes para redactar el borrador de la legislación social es antidemocrático y carece de validez. También es antidemocrático y carece de validez que la legislación social sea abolida o enmendada por un individuo, un comité o una asamblea (...) La ley natural de cualquier sociedad está basada bien en la tradición (las costumbres) bien en la religión. Cualquier otro intento de redactar una legislación fuera de estas dos fuentes carece de validez y de lógica (...) El método por el que una modalidad específica de gobierno busca dominar al pueblo queda recogido en la Constitución. El pueblo se ve forzado a aceptar en virtud de las leyes que se derivan de tal Constitución, que a su vez es producto de las tendencias dentro de los instrumentos de

gobierno particulares (...) La religión contiene la tradición, y la tradición es una expresión de la vida natural del pueblo. Por tanto, la religión es una afirmación de las leyes naturales que se distinguen a ese respecto. Las leyes no fundamentadas en la religión y la tradición son meramente un invento del hombre para ser utilizado contra su prójimo. En consecuencia, tales leyes quedan invalidadas porque no emanan de la fuente natural de la tradición y la religión” (Gadafi, 1981, págs. 11-13). Gadafi observaba en las leyes una gran contradicción que iba en contra del derecho natural basado en la costumbre y en la religión musulmana, por otra parte, consideraba que las leyes eran artificiales y que podían ser cambiadas o derogadas, en función de arreglos políticos.

La Prensa: “La prensa es un medio de expresión de la sociedad, no es un medio de expresión de individuos privados o entidades corporativas. Por tanto, lógica y democráticamente, no debería pertenecer ni a unos ni a otros. En democracia, los individuos privados no deberían estar autorizados a poseer ningún medio de publicación público o de información (...) La prensa democrática es la que publica un comité del pueblo, integrando todos los grupos sociales. Sólo en este caso, y de ninguna otra manera, la prensa y cualquier otro medio de información podrá ser democrático, expresando puntos de vista del conjunto de la sociedad, y representando a todos sus grupos (...) Lo que se conoce como el problema de la libertad de prensa en el mundo quedará radical y democráticamente solucionado. Porque generalmente es un subproducto del problema de la democracia, no es un problema que pueda ser solucionado de forma independiente del de la democracia en la sociedad en su conjunto. Por tanto, la única solución al persistente problema de la democracia es mediante la Tercera Teoría Universal (...) Según esta teoría, el sistema democrático es una estructura cohesiva cuya base se apoya firmemente en las asambleas populares básicas y en los comités del pueblo, que se reúnen en el congreso general del pueblo. Ésta es absolutamente la única forma de sociedad genuina democrática” (Gadafi, 1981, págs. 14-15). De esta forma, ningún sujeto privado debería tener algún medio de comunicación en el que se difunda información ya que estará difundiéndola de forma sesgada y en concordancia con sus intereses, siendo los Comités Populares los únicos posibles representantes de la prensa democrática.

1.2.- Fundamentos Político – Ideológicos del Gobierno de Muamar Al Gadafi en Libia – El Libro Verde – La solución al problema Económico "El Socialismo". Segundo Tomo

Las bases económicas de la Tercera Teoría Universal: “Sin embargo, el problema económico persiste todavía irresoluto en el Mundo. Los intentos dirigidos a la propiedad han fracasado en solucionar los problemas de los productores. Todavía son asalariados, a pesar de la propiedad estatal que puede variar desde la extrema derecha hasta la extrema izquierda, pasando por el centro del espectro político (...) los asalariados no consumen lo que producen, más bien están obligados a entregar su producto a cambio de un sueldo, por mucho que mejoren sus salarios, son una especie de esclavos de los amos que los emplean (...) Incluso las empresas de propiedad pública pagan con salarios a sus trabajadores, así como con otros beneficios sociales, de forma similar a la caridad practicada por los ricos propietarios de los sistemas económicos con aquellos que trabajan para ellos (...) La solución final radica en abolir el sistema asalariado, emancipando al pueblo de esta esclavitud y regresando a las leyes naturales que definían las relaciones antes de que emergieran las clases, las formas de gobierno y las leyes artificiales. Estas normas naturales son las únicas medidas que deberían gobernar las relaciones humanas” (Gadafi, 1981, págs. 16-19). Gadafi afirmaba que se debía llegar a desarrollar una sociedad entre iguales en donde no existan esclavos ni amos, sino que todos podían tener las mismas oportunidades sin que sus necesidades dependiesen de otros. Ante esto, suponía que se debía abolir el salario para liberar al hombre de su dependencia y estado de esclavitud, al tiempo que consideraba el acceso a una vivienda, ingresos y a la tierra representaban necesidades inalienables del hombre.

La Vivienda: “Es una necesidad esencial tanto para el individuo como para la familia, y no debería ser propiedad de otros (...) En una sociedad socialista, nadie, incluyendo la propia sociedad, tiene el derecho de controlar las necesidades del pueblo. Nadie tiene el derecho de comprar una casa complementaria a su vivienda propia y a la de sus herederos, con el propósito de alquilarla, porque esta segunda vivienda es, de hecho, la necesidad de algún otro. Adquirirla con tal propósito es el inicio del control de las necesidades de los demás” (Gadafi, 1981, pág. 20).

Ingresos: “Tener ingresos es una necesidad imperativa para el hombre. En una sociedad socialista, no debería existir ningún tipo de salario de ninguna clase, o de caridad de nadie. En una tal sociedad no existen asalariados, sino solo socios. Los ingresos de alguien

es un asunto privado, y debería ser manejado de forma privada para solucionar las necesidades propias, o ser una parte de un proceso de producción del cual uno es un componente esencial. No debería existir un salario a cambio de una producción” (Gadafi, 1981, pág. 20).

Medios de Transporte: “También el transporte es necesario, tanto para el individuo como para la familia. No debería ser algo poseído por otros. En una sociedad socialista, ninguna persona ni autoridad tiene el derecho de poseer los medios de transporte para alquilarlos, porque también eso significa controlar las necesidades de los demás” (Gadafi, 1981, pág. 20).

La Tierra: “La tierra no es propiedad privada de nadie. En lugar de ello, cada uno tiene el derecho de utilizarla beneficiosamente por medio de su trabajo, laboreo o pastoreo, durante tanto tiempo como vivan en ella él y sus herederos, para satisfacer sus necesidades, pero sin emplear a otros con o sin pago de salarios. Si las tierras fueran propiedad particular, sólo los que viven de ella tendrían una parte de ella” (Gadafi, 1981, pág. 21).

1.3.- Fundamentos Político – Ideológicos del Gobierno de Muamar Al Gadafi en Libia – El Libro Verde – Bases Sociales de la Tercera Teoría Universal. Tomo Tres

Las Bases Sociales de la Tercera Teoría Universal: “El factor social, el factor nacional, es la fuerza dinámica de la historia humana. El vínculo social, que enlaza unidas a las comunidades humanas, desde la familia y la tribu hasta la nación, es la base del movimiento de la historia (...) Así pues, el nacionalismo es la base de la que emerge una nación. Las causas sociales son por tanto nacionales, y la relación nacional es una relación social. La relación social se deriva de la sociedad, es decir, de la relación entre los miembros de una nación (...) Las naciones cuyo nacionalismo es destruido están sujetas a la destrucción. Sólo el factor religioso es un rival al factor social en influenciar la unidad de un grupo. El factor religioso puede dividir al grupo nacional, o unificar grupos de diferente nacionalismo; sin embargo, el factor social acabará predominando. Tal ha sido el caso a través de las épocas. Históricamente, cada nación ha tenido una religión. Tal cosa era armoniosa. Con el tiempo, sin embargo, surgen diferencias que se convierten en causa verdadera de conflicto e inestabilidad en las vidas de los pueblos a través de las épocas. Una regla firme es que cada nación debería tener una religión. Que sea de otra manera es anormal”

(Gadafi, 1981, págs. 27-29). Gadafi concebía a la familia, el nacionalismo y al Islam como los pilares base del orden social.

La Familia: “Para el individuo, la familia es más importante que el Estado. La humanidad valida al individuo como ser humano, y el individuo valida a la familia, que es su cuna, su origen, y su protección social. Según la ley natural, la raza humana es el individuo y la familia, pero no el Estado. La raza humana no tiene ni relaciones ni ninguna otra cosa que hacer con el Estado, que es un sistema artificial político, económico y en ocasiones militar” (Gadafi, 1981, pág. 29).

La Nación: “El fanatismo nacional expresado a través del uso de la fuerza contra naciones más débiles, o el progreso nacional elaborado a expensas de otras naciones, es malvado y perjudicial para la humanidad (...) Igualmente útil a todo el mundo es una nación progresiva, productiva y civilizada. Una nación no se define sólo por su origen, incluso aunque el origen sea su base y su inicio. Agregado a su origen, una nación está formada por afiliaciones humanas a través de la historia que inducen a un grupo de personas a vivir en una zona de tierra, desarrollar una historia común, formar una herencia y hacer frente al mismo destino” (Gadafi, 1981, págs. 31-32).

La Mujer: “La discriminación de la mujer por parte del hombre es un acto flagrante de opresión sin justificación (...) Si se deja de lado el papel natural de la mujer en la maternidad (guarderías que reemplazan a madres) se empieza a dejar de lado la sociedad humana y a transformarla en una sociedad simplemente biológica, con una forma de vida artificial. Separar a los niños de sus madres, y encajonarlos en guarderías es un proceso por el que son transformados en algo muy cercano a los pollitos son apretujados después de haber sido incubados (...) La mujer que rechaza el embarazo, el matrimonio, el embellecimiento y la feminidad por razones de salud, abandona su papel natural en la vida bajo esas condiciones coercitivas de mala salud. La mujer que rehúsa el matrimonio, el embarazo o la maternidad a causa del trabajo, abandona su papel natural bajo condiciones coercitivas similares. La mujer que rechaza el matrimonio, el embarazo o la maternidad sin ninguna causa concreta, abandona su papel natural como resultado de circunstancias coercitivas y moralmente aberrantes. Así pues, abandonar los papeles naturales de hembra y macho en la vida sólo puede ocurrir bajo condiciones antinaturales contrarias a la libertad, y son una amenaza a la supervivencia” (Gadafi, 1981, págs. 34-38). Gadafi vislumbraba a las mujeres como

responsables del embarazo y de la crianza de los hijos, tenían una función reproductiva y si llegaban a tener algún trabajo físico sería debido a que convivían en una sociedad materialista.

Las Minorías: “Sólo existen dos tipos de minorías. Una de ellas pertenece a una nación que le proporciona un marco social, mientras que la otra no tiene nación y forma su propio marco social. Este último es el que forma uno de los grupos históricos que finalmente constituye una nación, en virtud de un sentido de pertenencia y de destino común (...) Considerar a la minoría como un substrato económico y político es dictatorial e injusto (Gadafi, 1981, pág. 40).

El Pueblo Negro: “La esclavitud fue un trágico e histórico suceso, el amargo sentimiento resultante, y el anhelo o la reivindicación de toda una raza, constituyen para el pueblo negro una motivación psicológica de venganza y triunfo que no puede ser ignorada (...) El pueblo negro está ahora en una situación social muy subdesarrollada, pero tal atraso trabaja para ocasionar su superioridad numérica a causa de que su bajo estándar de vida les ha protegido de los métodos de control natal y planificación familiar. También sus viejas tradiciones sociales no ponen límite a los matrimonios, conducentes a su crecimiento acelerado (...) los negros, que tienden a ser menos obsesivos con el trabajo en un clima que es continuamente cálido” (Gadafi, 1981, pág. 40).

La Educación: “Forzar a un ser humano a aprender según un plan de estudios programado es un acto dictatorial. Imponer ciertos temas en las personas también es un acto dictatorial (...) La educación estandarizada y controlada por el Estado es, de hecho, un embrutecimiento forzado de las masas. Todos los gobiernos que establecen ciclos de educación en términos de planes de estudios académicos, y que obligan a su pueblo a aprender estos cursos, coercen a sus ciudadanos. Todos los métodos de educación imperantes en el mundo deberían ser destruidos mediante una revolución cultural universal, que liberara la mente humana de los planes de estudios de fanatismo que dicta un proceso de distorsión deliberada de la habilidad conceptual, la mentalidad y los gustos del hombre (...) Por el contrario, significa que la sociedad proporcionará todos los tipos de educación, dando a las personas la oportunidad de elegir libremente aquellos temas que deseen aprender. Esto requiere un número suficiente de escuelas para todos los tipos de educación. Las sociedades

que prohíben la enseñanza de la religión son sociedades reaccionarias, predisuestas a la ignorancia y hostiles a la libertad” (Gadafi, 1981, pág. 41).

1.4.- Análisis de los Fundamentos del “Libro Verde”

“El Libro Verde resultó ser un sistema conceptual no mal ideado, poseedor de incisivas y discretas observaciones y que, en cuanto a algunas de sus posibles o reales insuficiencias, podría quizá ser exculpado por su carácter esquemático, por no ser un tratado 'científico' circunscrito por tanto a estrechos círculos, por no pretender constituirse en un recetario de los problemas menudos de cada día, sino en una guía, digámoslo, 'filosófica' para la acción, para la praxis social” (Polo, 1986, pág. 190). Representa un compendio de ideas redactadas con un lenguaje bastante llano y directo el cual llega y puede ser asimilado fácilmente por las grandes masas populares.

Coloca en el centro a la religión islámica y va totalmente en contra de los preceptos establecidos por la democracia occidental representada por los partidos políticos, los procesos electorales, los parlamentos y los gobiernos de índole presidencialista o parlamentaria.

Es radical en cuanto a la percepción de lo que significa la libertad del hombre, esto se puede observar en lo referente a sus críticas a la educación ya que “No siempre la forma de aprendizaje depende de uno, sino del grado de maduración de un tema en la historia del desarrollo de la ciencia en un momento dado (...) Se habla del hombre nuevo. El concepto no parece ofrecer demasiados problemas como tal. Lo difícil, como siempre, es llevarlo a la práctica. Ese hombre no adulator, no oportunista, no dogmático, amigo real de la igualdad social de todos los seres humanos, popular y no populista, dispuesto a conocer el mundo para poder transformarlo con conocimiento de causa, etc., ese hombre, digo, no se puede improvisar. Por mucho entusiasmo que despierte una teoría, por bien construida que se muestre, por claros que sean los frutos que ya esté dando, aún es poco todo ello para sentirnos realmente próximos a ese hombre nuevo, ético y culto, generoso y disciplinado” (Polo, 1986, pág. 194).

Se presenta como un compendio de ideas que van en contra del capitalismo y de la economía de mercado, habla a favor del socialismo pero no se detiene a teorizar que tipo de socialismo y mucho menos se centra en el marxismo, con lo cual se podría afirmar que estas

ideas no adoptaron la ideología de izquierda ni la de derecha, sino una especie de tercera vía, la cual Gadafi denominó “La Teoría de la Tercera Internacional” que tomaba elementos del panarabismo, socialismo y panafricanismo.

“Las ideas que Gadafi expone en el Libro Verde son grandilocuentes, teóricas y con algunos puntos muy buenos y bien reflexionados. El problema es que, en la mayoría de los casos, no sólo no se llegó a cumplir con esos puntos, sino que se actuó de manera totalmente contraria, por ejemplo en el caso de la concentración de poder, la manera de ejercer la autoridad o la libertad de prensa. Gadafi impuso, durante todo su mandato, una fuerte concentración del poder (...) Es evidente que el Libro Verde de Gadafi se quedó en un mero texto teórico escrito que no llegó a ver la luz de manera práctica, o al menos, no en la mayoría de sus aspectos (por ejemplo el sistema de comités y de asambleas populares sí se llevaba a cabo y las cifras sobre el aumento del nivel de vida en Libia durante su mandato son verdaderas -aunque podrían fácilmente atribuirse a las inversiones extranjeras en los hidrocarburos)” (Castillo, 2014).

2.- Políticas de Desarrollo Implementadas Durante el Gobierno de Muamar Al Gadafi

“Las primeras décadas de gobierno de Gadafi, fueron en ciertos aspectos, una mejora para los libios. En un país donde más del 80% de la población era analfabeta, un programa de educación gratis hasta el nivel universitario ayudó a subir el nivel de alfabetismo a un 83% de la población, la atención sanitaria era gratuita. El salario anual medio que había sido de 2.000 USD\$ dólares bajo el Rey Idris subió a 10.000 USD\$ dólares. Todos estos programas fueron sustentados por la cada vez más rica economía petrolera. La crisis mundial de 1973 disparó los precios al cielo y Libia hizo una fortuna. Gadafi repartió dinero y empleos a sus ciudadanos mediante clientelismo, proyectos de infraestructura y un sector público que en determinado momento empleaba a tres cuartos de la población económicamente activa” (Anderson, 2015, págs. 126-127).

La estrategia de desarrollo que Gadafi planteó en Libia se centró en activar la agricultura, y para lograrlo se hicieron obras de irrigación en el desierto, donde en suelos buenos se podían obtener tres cosechas al año. Se construyó el Gran Río Artificial que,

gracias a un gran acuífero encontrado, permitió llevar, a lo largo de 1.300 km, desde *Sarir*⁵³ hasta la costa, la cantidad de dos millones de metros cúbicos diarios del líquido, se sembraron medio millón de árboles, se aseguró para la población el consumo de frutas y legumbres, así como también las necesidades de lana, cueros, harinas, cemento, ladrillos, fertilizantes, acero y aluminio; asimismo, se creó una industria petroquímica y se construyeron 3 000 km de carreteras, se edificaron nuevos aeropuertos y se ampliaron los puertos; se extendieron las redes de electricidad, agua y telefonía y se escolarizó a la mayoría de la población infantil (Balta, 1994, pág. 28).

“EL 25 de enero de 2009, Gadafi anunció que su país estudiaba la nacionalización de las compañías extranjeras debido a los bajos precios del petróleo (...) Gadafi argumentaba que si los precios habían fluctuado últimamente – y continuarían haciéndolo – lo mejor era que el Estado poseyera el control del petróleo para así disminuir o aumentar su producción según se necesitara, Esto preocupó a todas las empresas que operaban en el país. La Compañía Nacional de Petróleo recomendó revisar los acuerdos de producción con las compañías extranjeras para incrementar los ingresos del Estado. Como resultado, en sólo un año Libia aumentó 5.4 mil millones de dólares sus ingresos petroleros” (Karpova, Reason for the War? Gadafi Wanted to Nationalize Oil, 2011).

En este mismo orden de ideas, se puede afirmar que el gobierno de Gadafi no tuvo deuda alguna con el Fondo Monetario Internacional (FMI) ni con el Banco Mundial, al tiempo que Dominique Strauss-Kahn, Director del FMI para aquel momento, en 2011 saludó la política económica desarrollada por el régimen de Gadafi al felicitarlo mediante un informe por “el rigor de su gestión presupuestaria y por su política de reformas, poniendo de relieve la buena salud del Banco Central Libio y los buenos resultados macroeconómicos de Libia y su progreso en el reforzamiento del sector privado, así como en el crecimiento de los sectores no ligados al petróleo” (Radio Francia Internacional, 2011).

Gadafi estableció un régimen que a la vez que adoptaba políticas sociales avanzadas que permitieron al menos formalmente un nivel de desarrollo humano elevado (el más alto

⁵³ *Sarir* es uno de los grandes acuíferos encontrados en Libia, el cual está ubicado al suroeste de este país y desde el cual se estableció la II Fase del el Gran Río Artificial, el cual fue un gran proyecto hídrico que inició en agosto de 1984 y que se extendió hasta finales de la década de los años 90 del siglo pasado, este proyecto buscó llevar el preciado líquido a todos los centros urbanos más importante del territorio libio, fue una macro obra de ingeniería civil y colocó al país como un referente mundial en la ingeniería hídrica (Watkins, 2006, pág. 1).

de África, ubicando a Libia en el número 53 entre todos los países, según las estadísticas de Naciones Unidas, para aquel momento, inclusive era más alto que el de países como la Federación Rusa, la República Federativa del Brasil y el Reino de Arabia Saudita.) (PNUD, 2010, pág. 164). “También logró elevar la esperanza de vida en Libia la cual subió de 51 a 74 años” (Lobo, 2012). A su vez, “según el activista irlandés-palestino contra la guerra, Kenneth Nichols O’Keefe, durante los 42 años de mandato de Gadafi, la electricidad empezó a llegar de manera gratuita a la población” (TELESUR, 2021).

En atención a la “filosofía del Libro Verde” se establecieron un conjunto de políticas sociales bastante desarrolladas entre las que cabe señalar: “En Libia tener una casa era considerado un derecho de la humanidad por lo cual los recién casados recibían de parte del Estado el equivalente a 50.000 USD\$ para comprarse una vivienda, todos los préstamos de cualquier clase, se otorgaban con 0% de interés, si los ciudadanos libios buscaban comprar un automóvil, el Estado subsidiaba el 50% del valor total del vehículo, el precio de la gasolina se mantenía subsidiada a 14 centavos de USD\$ el galón, cualquier libio que quisiera ser agricultor recibía gratuitamente, tierra, una casa, animales, equipo de agricultura y semillas” (Red Voltaire, 2011).

Gadafi beneficiaba a redes clientelistas, familiares y tribales y excluía y castigaba colectivamente a otros grupos de los que se sospechaba que habían intentado derrocar o asesinar al líder. Un régimen que hizo una interpretación progresista de la *sharí*⁵⁴, particular pues se apoyaba exclusivamente en el Corán al no reconocer los *hadices*⁵⁵, pero favorable a la mujer y liberal en otros aspectos (Bustos, 2018, pág. 84).

⁵⁴ La *sharí* es el sistema legal islámico. En árabe, significa literalmente "el camino claro hacia el agua". En su conjunto, es un código de conducta que determina todos los aspectos de la vida de los musulmanes, con normas que afectan desde las plegarias hasta los ayunos o las donaciones a los pobres (BBC News Mundo, 2021).

⁵⁵ Junto al Corán, los *hadices* son la principal fuente del pensamiento religioso y legal islámico. Tras la muerte de Muhammad, su vida y sus palabras comenzaron a ser recopiladas, siendo consideradas un ejemplo para toda la comunidad. Estos dichos y hechos del Profeta, fueron compilados en una serie de relatos llamados *hadiz*, siendo a partir de entonces una guía para la interpretación del Corán (ArteHistoria, 2017).

3.- Política Exterior del Gobierno de Muamar Al Gadafi

En lo referente a la política exterior desempeñada por Muamar al Gadafi en los más de cuarenta años que dirigió los destinos de la *Yamahiriya Árabe Libia Popular*, a decir de (López R. , 2011, pág. 678): “la política exterior de Gadafi fue impredecible, irracional y alocada (...) coherente en ciertas cosas: de 1969 a 1973 fue fiel al *nasserismo*; dio fuerte apoyo a los palestinos, a su causa y sus organizaciones; (...) nacionalizó el petróleo y cerró las bases militares que estaban en manos de Estados Unidos e Inglaterra. Entre 1972 y 1977, las relaciones con Occidente y con el mundo árabe se deterioraron; trató de alejar a Egipto de Israel, pero no lo consiguió. Entre 1977 y 1981 se dan los acuerdos de *Camp David*⁵⁶, que hieren profundamente a Gadafi, y es la época en que el presidente Carter acusa al líder libio de ser un transgresor de los Derechos Humanos; las relaciones, sin embargo, se mantuvieron en calma. La década de 1981 a 1989, vería una actitud de confrontación e intervención de parte de Libia (...). Hasta que se descubrió la participación de Libia en el atentado contra el vuelo 103 de Pan Am⁵⁷, lo cual llevó al Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas a aplicar un embargo comercial y financiero al régimen de Muamar al Gadafi (...) (Hinnebusch, 2002, pág. 230).

Se ignora si fue a raíz de las sanciones, pero a finales de 2003 Gadafi cambió totalmente de actitud, y en un movimiento inusual renunció a las armas de destrucción masiva y aceptó la irrestricta inspección en todo el país para que se compruebe su compromiso (Joffé G. , *Libya: Who Blinked, and Why*, 2004, pág. 221). También reconoció la participación de su gobierno y entregó a los sospechosos de haber organizado el atentado del vuelo 103 de Pan Am a su vez, garantizó otorgar una indemnización a todos los deudos de las víctimas.

⁵⁶ Los Acuerdos de *Camp David* trajeron la paz entre Israel y Egipto, los mismos fueron firmados en marzo de 1979 en la residencia presidencial de *Camp David*, en *Maryland*, en las afueras de Washington DC, EE. UU. Gracias a estos acuerdos, los líderes Anwar Sadat, de Egipto, y Menahem Begin, de Israel, lograron poner fin a años de hostilidades con la mediación de Estados Unidos. Sus experiencias con la violencia los llevaron a encontrar la paz en una región desgarrada. En los Acuerdos de Camp David, ambos países se comprometieron a reconocerse mutuamente como Estados soberanos. También se puso fin al estado de guerra que comenzó en 1948. Israel acordó además devolver a Egipto las últimas secciones restantes de la Península del Sinaí bajo su control (Deutsche Welle DW, 2018, pág. 1).

⁵⁷ El 21 de diciembre de 1988, el vuelo 103 de Pan Am, un Boeing 747 que viajaba del aeropuerto de *Heathrow*, Londres, al aeropuerto John F. Kennedy de Nueva York, fue destruido en vuelo sobre *Lockerbie*, Escocia, al detonar un artefacto explosivo improvisado oculto en el equipaje. El atentado de *Lockerbie* es catalogado hasta hoy como el "mayor incidente terrorista" ocurrido en Reino Unido y el segundo ataque aéreo más mortífero de la historia de Estados Unidos, solamente superado por el 11-S (Mohammad, 2020, pág. 1).

Todos estos gestos, propiciaron a que el Consejo de Seguridad levante las sanciones contra el régimen de Gadafi, el 12 de septiembre de 2003.

A medida que avanzó la primera década del s. XXI el poder de Gadafi fue mermando, las divisiones, distanciamientos y traiciones de las tribus que lo apoyaban fueron determinantes, a ello hemos de añadir, además, el hecho de que la oposición al régimen gadafista había sufrido importantes reveses en las décadas que duró su régimen y, aunque en tan largo tiempo reunió a actores muy variados, los que despuntaron siempre fueron los islamistas más o menos radicalizados. También es importante señalar que dichos islamistas opositores se concentraban tradicionalmente en la región oriental del país, en la *Cirenaica* (Echeverría C. , 2015, pág. 139).

Ello sumado al “perfil de un Jefe de Estado pintoresco, que no solo inició arriesgadas aventuras exteriores propiciando procesos de unidad árabes y/o africanos, apoyando a movimientos revolucionarios y terroristas por doquier, provocando y enfrentándose a importantes actores como los EE.UU., sino que de puertas adentro, diseñó desde mediados de los setenta un surrealista modelo de Estado (Echeverría J. , 2015, pág. 138).

La *Yamahiriya* o Estado de las Masas en la que no había Jefe de Estado sino Líder, en la que cada libio era presidente en aplicación del Libro Verde y sus excéntricos contenidos, y en la que una red de Comités y Consejos Populares constituían formalmente la superestructura del Estado, mantuvo al país y a su población ajenos a las corrientes de la historia. Por ende, Libia era y es un país con muy poca población, con una compleja estructura tribal que Gadafi controlaba bien, en su dimensión de líder de la tribu de los *Gadarfa*, y enormemente rico gracias a los abundantes hidrocarburos que se extraen de su subsuelo desde la década de los sesenta (Georgy, 1996, pág. 71).

Otro elemento que jugó en contra de Gadafi fue su anuncio de controlar la totalidad de la producción del petróleo libio sin importar las necesidades contractuales de las empresas petroleras transnacionales que allí operaban, de esta forma “el 25 de enero de 2009, Gadafi anunció que su país estudiaba la nacionalización de las compañías extranjeras debido a los bajos precios del petróleo (...) Gadafi argumentaba que si los precios habían fluctuado últimamente -y continuarán haciéndolo-, lo mejor era que el Estado poseyera el control del petróleo para así disminuir o aumentar su producción según se necesitara. Esto preocupó a todas las empresas transnacionales que operan en el país. La Compañía Nacional de Petróleo

recomendó revisar los acuerdos de producción con las compañías extranjeras para incrementar los ingresos del Estado. Como resultado, en sólo un año Libia aumentó 5.4 mil millones de dólares sus ingresos petroleros (López R. , 2011, pág. 681).

3.1.- Análisis del Discurso de Muamar Al Gadafi Ofrecido ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas

“El 23 de septiembre de 2009, el presidente de Libia, Muamar Gadafi, visitó por primera vez la sede de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la 64 Asamblea General del organismo. Allí, rodeado de los mandatarios del mundo, Gadafi brindó un discurso histórico y, para ese entonces, sin precedentes; cuestionando a la ONU, a Estados Unidos de América (...) (y a la mayoría de los países miembros del G 20.)⁵⁸ Dos años después, el 20 de octubre de 2011, Muamar Gadafi fue asesinado por milicianos opositores a su Gobierno, durante la invasión a Libia. Muchos dicen que sus palabras en la ONU fueron vistas por los países imperialistas como su sentencia de muerte definitiva” (teleSURtv.net, 2018).

A continuación se presenta transcrito las partes medulares del discurso de Muamar Al Gadafi Ofrecido ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas:

“Me voy a referir a los desafíos que son nuestro principal enemigo común: el cambio climático, la crisis internacional, el deterioro económico del capitalismo, la crisis alimentaria, la crisis del agua, la desertificación, el terrorismo, la inmigración, la piratería, la epidemias naturales y las epidemias causadas por el hombre, la proliferación nuclear (...) tal vez la gripe H1N1 fue un virus creado en un laboratorio que quedó fuera de control y que originalmente se había concebido como un arma militar. Entre esos retos también cabe citar la hipocresía, la pobreza, el miedo, el materialismo y la inmoralidad. Como se sabe las Naciones Unidas fueron fundadas por tres o cuatro países,

⁵⁸ “El Grupo de los Veinte (G20) es el principal foro para la cooperación económica internacional. Desempeña un papel importante en la configuración y el fortalecimiento de la arquitectura y la gobernanza mundiales en todas las principales cuestiones económicas internacionales. está integrado por 19 países (la República Federal de Alemania, el Reino de Arabia Saudita, la República Argentina, la Comunidad de Australia, la República Federativa del Brasil, Canadá, la República Popular China, los Estados Unidos de América, la República Francesa, la República de la India, la República de Indonesia, la República Italiana, Japón, el Reino Unido, República de Corea, los Estados Unidos Mexicanos, la Federación Rusa, la República de Sudáfrica, la República de Turquía y la Unión Europea). Los miembros del G20 representan alrededor del 85% del PIB mundial, más del 75% del comercio mundial y alrededor de dos tercios de la población mundial” (G20, 2023).

ellos fueron los que la fundaron y que a la sazón estaban contra Alemania. Las Naciones Unidas fueron creadas por naciones que se vieron contra Alemania en la Segunda Guerra Mundial, constituyeron un órgano que denominaron Consejo de Seguridad que convirtió a esos países en miembros permanentes y les otorgó el derecho de veto. Nosotros no estábamos presentes en ese momento. Las Naciones Unidas se configuraron de acuerdo con esos países que tenían la intención de que nos sumáramos a los planes originales. Esa es la esencia real de las Naciones Unidas cuando se fundaron hace más de sesenta años. Eso sucedió en ausencia de unos 165 países, a razón de 1 a 8, es decir, uno estaba presente y ocho estaban ausentes. Esos países redactaron la Carta de la cual tengo aquí una copia. Al leer la Carta de las Naciones Unidas se puede constatar que el Preámbulo de la Carta difiere de sus artículos. ¿Cómo surgió la Carta? Todos los que asistieron a la Conferencia de San Francisco de 1945 participaron en la redacción de la Carta, pero dejaron los artículos y el reglamento interno del llamado Consejo de Seguridad en manos de los expertos, los especialistas y los países interesados, países que habían establecido el Consejo de Seguridad (los que se habían unido contra Alemania). El Preámbulo es muy atractivo, nadie lo objeta pero todas las disposiciones que aparecen después lo contradicen completamente. Rechazamos esas disposiciones y nunca las respaldaremos, se volvieron obsoletas después de la II Guerra Mundial. En el Preámbulo por ejemplo, se afirma que todas las naciones pequeñas o grandes son iguales, somos iguales en lo que respecta a los pueblos y en los puestos permanentes del Consejo de Seguridad, no, no lo somos. En el Preámbulo se afirma por escrito que todas las naciones somos iguales sean pequeñas o grandes, ¿tenemos nosotros derecho de veto?, ¿somos iguales? NO. En el Preámbulo se dice que tenemos igualdad de derechos eso es lo que declara y lo que acordamos en el Preámbulo, por lo tanto, el veto en el Consejo de Seguridad contradice la Carta. No aceptamos ni reconocemos el veto. El Preámbulo de esta Carta dice que no se deberá recurrir a la fuerza armada, salvo en interés común. Ese el Preámbulo que acordamos y firmamos y nos sumamos a las Naciones Unidas porque queríamos que esta Carta reflejara eso: se indica que solo se recurrirá a la fuerza armada en interés común de todas las naciones pero ¿qué ha sucedido desde entonces? Han estallado sesenta y cinco guerras desde la creación de las Naciones Unidas y desde la creación del Consejo de Seguridad, con millones y millones de víctimas más que en la Segunda Guerra Mundial. ¿Acaso en esas guerras así como la agresión y la fuerza que se usaron en esas sesenta y cinco guerras responden al interés común? ¿De todos los representados aquí? NO, esas guerras se llevaron en aras del interés de uno, tres o cuatro

países, pero NUNCA de todas las naciones. Hablaremos acerca de si esas guerras respondían al interés de un solo país o de todas las naciones, esto contradice de manera flagrante la Carta de las Naciones Unidas que firmamos y a menos que actuemos de conformidad con esta Carta de las Naciones Unidas que acordamos, lo rechazaremos y no temeremos hablar con nadie en términos que no sean diplomáticos. Ahora hablamos del futuro de las Naciones Unidas no debe haber hipocresía ni diplomacia porque se trata de una cuestión importante y vital, del futuro del Mundo. La hipocresía dio lugar a estas sesenta y cinco guerras que han estallado desde la creación de las Naciones Unidas. Si un país, Libia por ejemplo agrediera a Francia entonces la Organización entera respondería porque Francia es un Estado miembro soberano de las Naciones Unidas y todos compartimos la responsabilidad colectiva de proteger la soberanía de todas las naciones. Sin embargo, se han emprendido sesenta y cinco guerras de agresión, sin que las Naciones Unidas hayan hecho algo por impedir las. Otras ocho grandes guerras violentas cuyas víctimas suman unos dos millones de personas han sido emprendidas por Estados miembros que disfrutan de los poderes de veto en el Consejo de Seguridad. Esos países que pretenden que creamos que tratan de mantener la soberanía e independencia de los pueblos, utilizan en realidad la agresión contra los pueblos. Ingresamos a las Naciones Unidas porque pensábamos que éramos iguales, solo para comprobar que un país puede objetar todas las decisiones que adoptemos todos en la Asamblea General. ¿Quién le dio a los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad esa condición? Cuatro de ellos, se concedieron esa concesión ellos mismos. El único país que nosotros en esta Asamblea elegimos con la condición de Estado miembro permanente del Consejo de Seguridad es China. Ello se hizo democráticamente, pero los demás puestos nos los impusieron de manera no democrática, a través de un procedimiento dictatorial llevado a cabo en contra de nuestra voluntad y no debemos aceptar. La reforma del Consejo de Seguridad no es la del aumento del número de miembros lo que empeoraría las cosas. Sencillamente, perpetuaría la proliferación de las superpotencias por consiguiente, rechazamos que se aumente el número de puestos permanentes. La solución no es contar con más puestos permanentes, lo que sería muy peligroso, aumentar las superpotencias aplastarían a los demás pueblos de países pequeños, vulnerables del tercer Mundo que se están agrupando en lo que denominamos el Grupo de los Cien; cien países pequeños que se unen en un foro (...)" (Muamar Gadafi, 2009).

Durante su alocución en la 64 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, Gadafi fustigó al orden instaurado en el sistema internacional posterior a la II Guerra Mundial, en tal sentido, criticó al Consejo de Seguridad de la ONU, en ningún momento se mostró a favor de la ampliación del mismo, sino más bien, abogó por una reforma estructural del sistema de Naciones Unidas en la cual, no exista el derecho a veto, ni se utilice al Consejo de Seguridad como una herramienta para la intervención armada ni para la aplicación de sanciones por parte de las grandes potencias en contra de los países del Sur global.

Gadafi percibió al Consejo de Seguridad como un ente antidemocrático, ya que a su manera de entender, el Mundo estaba controlado por los cinco países miembros permanentes del Consejo de Seguridad a quienes acusó directamente de causar guerras en base a sus intereses económicos y geopolíticos, en este sentido, se mostró totalmente en contra del poder de veto, así como también afirmó la necesidad de los países del Sur global de unificarse en torno a un organismo internacional, en el que todos tengan voz y voto por igual para así llevar adelante una agenda común de cooperación, desarrollo y defensa de sus intereses ante las grandes potencias.

El liderazgo de Gadafi se centró en el panarabismo, en el africanismo y en una visión de cooperación y coexistencia entre los países del Sur global, lo que sustentaba gracias a su carisma y liderazgo a nivel regional en África, el cual se fortaleció debido a que “el país se vio inundado de dinero proveniente de la venta de hidrocarburos, descubiertos a principios de la década de 1960, con lo que se convirtió, de la noche a la mañana, en un Estado rico y rentista, encargado de repartir al abundancia recién adquirida, en función de adquirir reconocimiento, lo que explicó la política exterior de Gadafi” (Román, 2011, pág. 666).

De esta forma se puede observar como un país como Libia “que posee una de las más grandes reservas de petróleo de África y la séptima reserva más grande del Mundo, la cual de acuerdo con la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) a finales del año 2009 ascendía a 46.600 millones de barriles”. (Yahia, 2012, pág. 363) se convirtió de la mano de Muamar Gadafi en el país que desde el Norte de África sentaría las bases para ir en contra de la política internacional de las grandes potencias, de sus aliados occidentales e incluso de la Organización de las Naciones Unidas.

En este sentido, llama la atención que Gadafi no buscaba alinearse junto a Rusia ni a China en una coalición que vaya contra la OTAN⁵⁹ ya que percibía a estos países como miembros del *selecto club de los cinco países con poder de veto en el Consejo de Seguridad*, en lugar a ello, Gadafi siempre buscó la unidad de los pueblos árabes, africanos y del Sur global y se empeñó en presentar propuestas difíciles de realizar como por ejemplo “la creación de la OSAN⁶⁰, mediante la cual se defenderían los intereses de la región frente a la actitud de los países del Norte” (Ámbito, 2009).

Finalmente, es posible que el enfrentamiento directo de Gadafi contra occidente, sus palabras mordaces en contra de la ONU, de EEUU y de sus aliados de la OTAN, la falta de interés de acercarse a Rusia y/o a China y la forma como llevaba las riendas del país al no aceptar ningún tipo de oposición política, no realizar elecciones, no permitir partidos políticos y de ir en contra de los intereses económico petroleros de los países occidentales y de sus empresas trasnacionales, lo que pudo haber decretado definitivamente su sentencia de muerte.

4.- Análisis de Variables Económicas y Comerciales de Libia: Años 2.000 - 2.019

Libia es un país de un vasto territorio ubicado al norte de África. Gran parte de su dominio son extensiones del desierto del Sahara donde la vida es escasa y hostil para el ser humano. Este país tiene características particulares en cuanto a su posición geopolítica y a la presencia de recursos naturales estratégicos para la economía mundial.

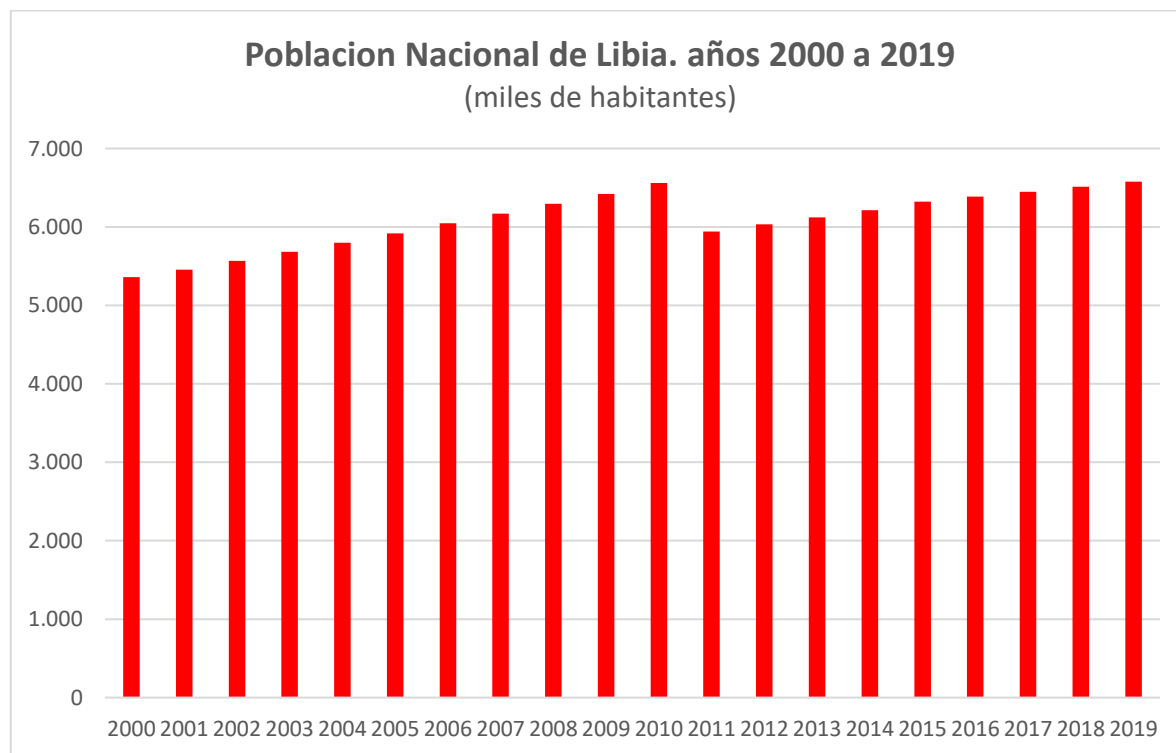
La población de Libia se podría considerar pequeña, en relación con su dimensión geográfica y económica. Para el año 2019, la población total de Libia era de 6,5 millones de habitantes, según la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP). De acuerdo con las cifras publicadas por la (OPEP) en su publicación de Datos Anuales podemos analizar el crecimiento sostenido de la población de Libia experimentado hasta el año 2010. En el año 2011, se interrumpe ese crecimiento y se puede observar un decrecimiento de la población de 618.000 personas menos. En el año 2011 estalla la guerra civil en Libia. En los años

⁵⁹ Lo cual pudo haber evitado la intervención a Libia, si estos países hubiesen hecho uso de su poder de veto para frenar los planes de EEUU, Francia y Reino Unido.

⁶⁰ OSAN Organization of South Atlantic Nations, iniciativa presentada durante la II Cumbre América del Sur – África (ASA), instalada en Isla Margarita, República Bolivariana de Venezuela, del 22 y 27 de septiembre de 2009, en la cual se reunieron los representantes de 61 países de los 63 que conforman el bloque de integración América del Sur-África (ASA).

siguientes el país retoma su senda de crecimiento gradual poblacional como podemos ver en el siguiente gráfico.

Gráfico 1: Población Nacional de Libia Años 2.000 a 2.019



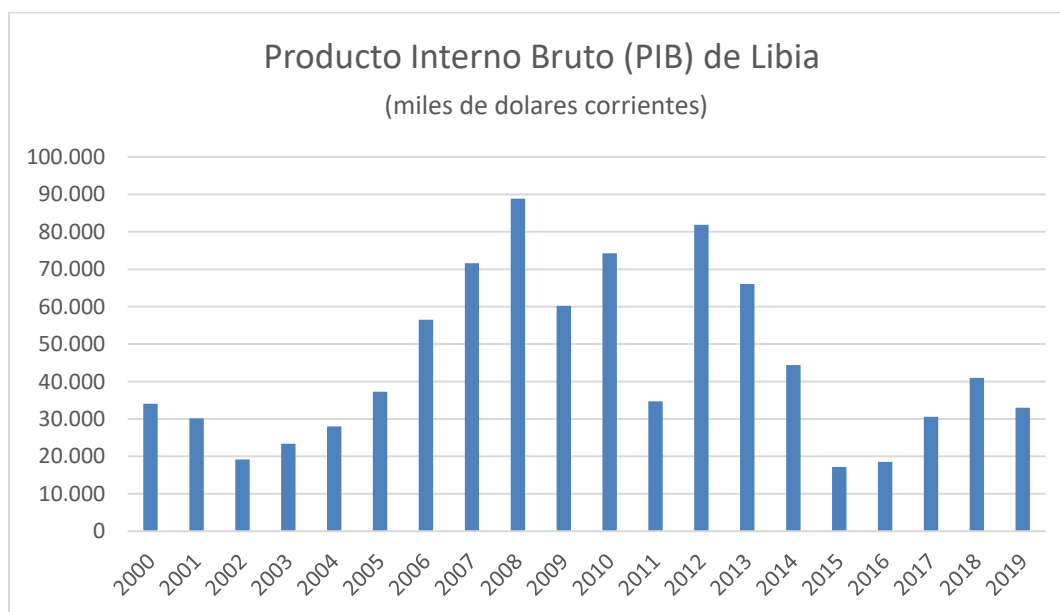
Elaborado por: Gerardo Argote

Fuente: OPEP

Con respecto a los datos macroeconómicos de Libia durante el período del gobierno de Gadafi y posterior a su derrocamiento, en el marco de la guerra civil, se puede observar que en cuanto a su Producto Interno Bruto (PIB), Libia experimentó un gran crecimiento sostenido entre los años 2002 al 2008, debido a las políticas económicas nacionales y petroleras llevadas a cabo por el gobierno de Gadafi. En el año 2018 se da una caída del PIB, quizás producto de la crisis financiera mundial experimentada ese año. Al igual que con la población, el 2011 fue un periodo crítico para la economía, el PIB cayó más de un 50% (39.630 miles de dólares al precio corriente) con respecto a lo registrado al año 2010. A pesar de la caída de ese año, en los años siguientes, en el contexto de la guerra civil, el PIB recuperó parte de su crecimiento por 3 años cuando en el año 2015 cae a 17.194 miles de dólares a precio corriente, como se puede observar en el gráfico 2. A pesar de cierta recuperación,

después del 2012 el Gobierno nacional no ha logrado alcanzar los niveles de crecimiento experimentados durante la época del gobierno de Gadafi. Tomando los datos ofrecidos por la (OPEP) en su publicación anual desde el 2000 al 2019, en el siguiente cuadro se puede observar la variación del PIB en el período mencionado.

Gráfico 2: Producto Interno Bruto (PIB) de Libia. Años 2.000 – 2.019

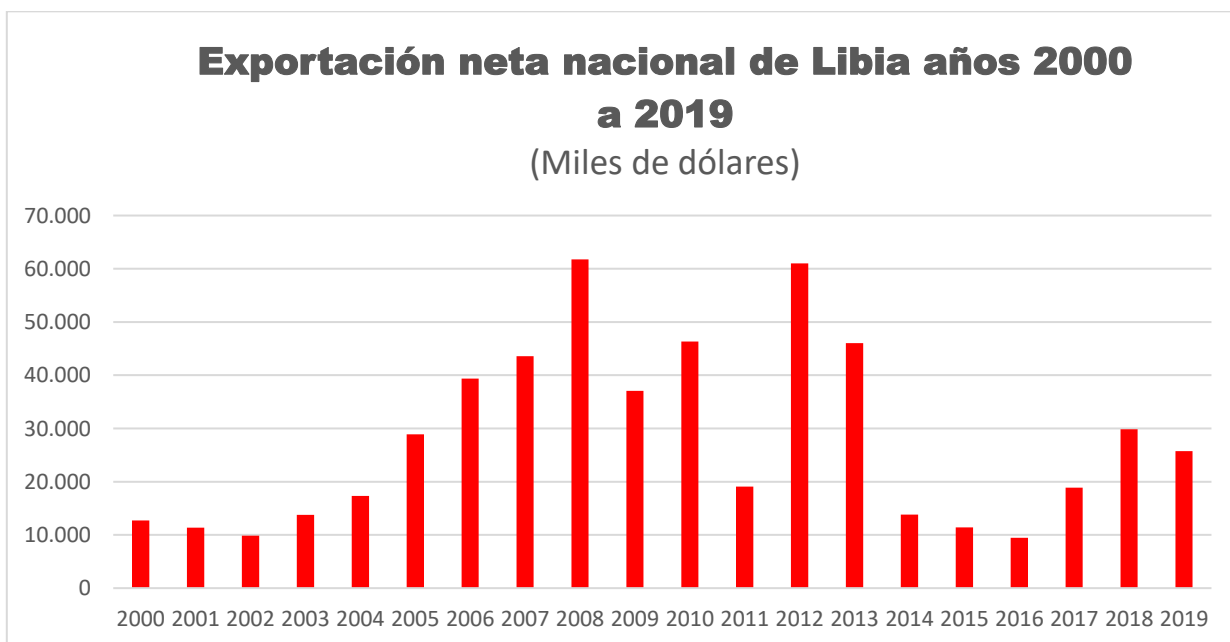


Elaborado por: Gerardo Argote

Fuente: OPEP

En cuanto a las variables de exportación e importación, los datos reflejan características propias de la economía de Libia. Las exportaciones de libia, al igual que el resto de los datos económicos reflejan el crecimiento económico experimentado entre los años 2002 al 2008, cuando pasan de tener unos ingresos netos por exportación de 9.832 miles de dólares anuales para el 2002 a registrar un ingreso por exportación de 61.766 miles de dólares por año en el 2008. Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, Libia registra un incremento sostenido en sus ingresos hasta el año 2011. A partir del año 2011, los ingresos nacionales por conceptos de exportaciones fluctúan anualmente sin registrar algún tipo de estabilidad económica.

Gráfico 3: Exportaciones de Libia años 2.000 – 2.019



Elaborado por: Gerardo Argote

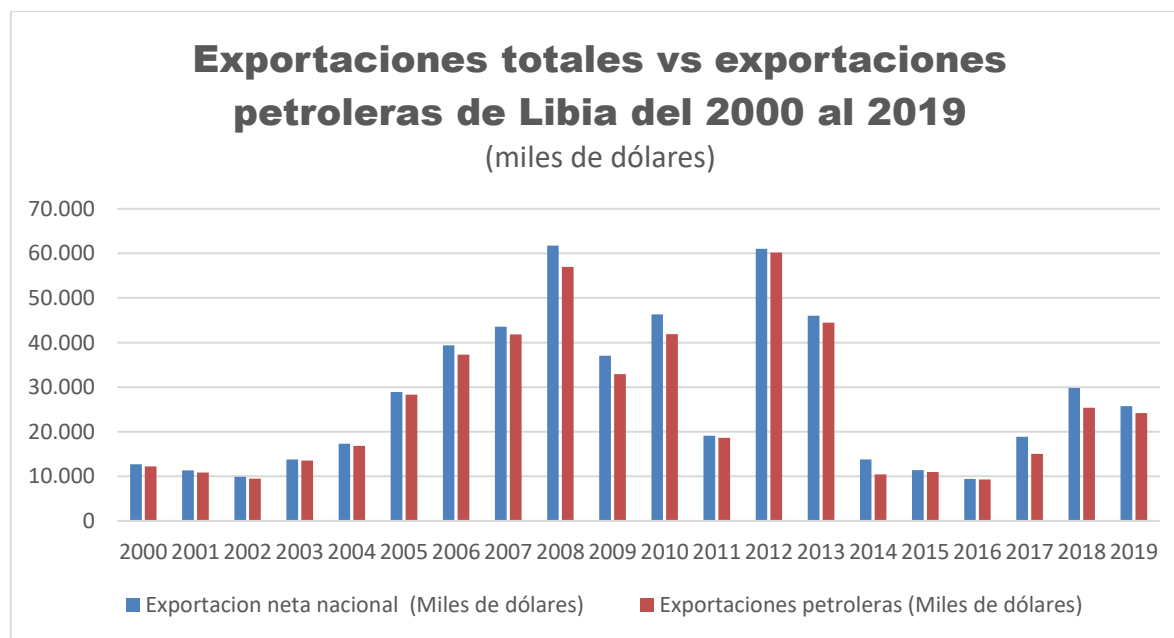
Fuente: OPEP

El dato más interesante de las exportaciones es cuando se revisan los datos del valor de las exportaciones petroleras registradas en Libia para los mismos años de la muestra (2000- 2019). En el siguiente gráfico se cruzaron los datos de las exportaciones totales y las exportaciones petroleras de Libia para los mismos años. De acuerdo con los datos, las exportaciones petroleras representan en algunos años hasta el 98% de los ingresos de las exportaciones totales. Por ejemplo, en el año 2002, las exportaciones petroleras fueron el 95% del total de las exportaciones nacionales (13.567 miles de dólares en exportación petrolera de un total de exportación de 13.761 miles de dólares).

En el año 2005, las exportaciones petroleras fueron el 97% del total de las exportaciones del país para ese año (de 28.885 miles de dólares, 28.300 miles de dólares fueron por ventas de petróleo). De igual forma se puede apreciar en el año 2016, cuando se registró 9.446 miles de dólares en exportaciones totales para Libia y 9.313 miles de dólares provinieron de la industria petrolera nacional. En los años que hubo un mayor diferencial entre las exportaciones petroleras y las exportaciones totales entre el 2000 al 2019 son los años 2008 (92% corresponde al petróleo), 2010 (90% representan las ventas de petróleo) y 2018 (85% del total es venta petrolera). Los datos aportados por la OPEP en sus informes

anuales reflejan que, a pesar del esfuerzo nacional de diversificar sus exportaciones, Libia es un país mono productor y mono exportador, siendo el petróleo su principal fuente de ingresos nacionales.

Gráfico 4: Libia: Exportaciones Totales Contrastadas con las Exportaciones Petroleras 2.000 – 2.019

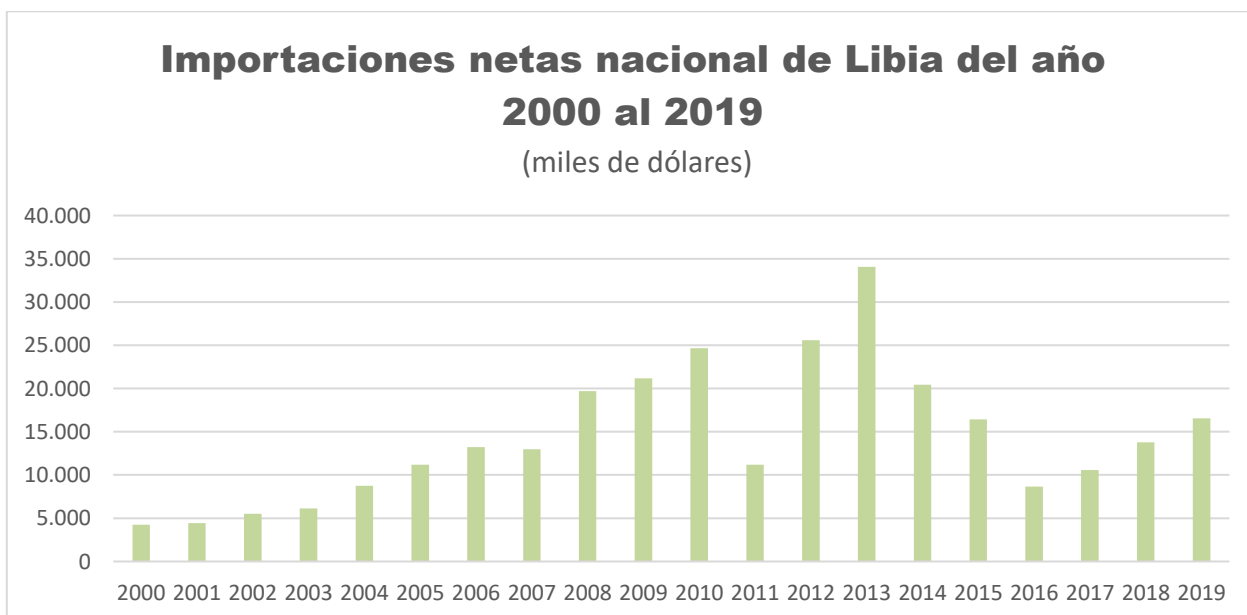


Elaborado por: Gerardo Argote

Fuente: OPEP

Con relación con las importaciones, de acuerdo con los datos analizados, Libia registra un aumento constante y acelerado, a excepción del año 2007, de las importaciones totales entre los años 2000 al 2010, período que coincide con el Gobierno de Gadafi. De igual forma, este período de crecimiento quedó demostrado con los datos de exportación y PIB, mostrando el crecimiento económico estable alcanzado para ese período. Al igual que el resto de la economía, en el 2011, las importaciones se vieron fuertemente afectadas cuando registraron una caída de más del 65% con respecto al año 2010. A pesar del incremento registrado en el año 2012, los siguientes años hasta el 2019 reflejan una fluctuación de inestables subidas y bajadas de las importaciones, tal y como se puede apreciar en la siguiente gráfica.

Gráfico 5: Importaciones Libia 2.000 – 2.019



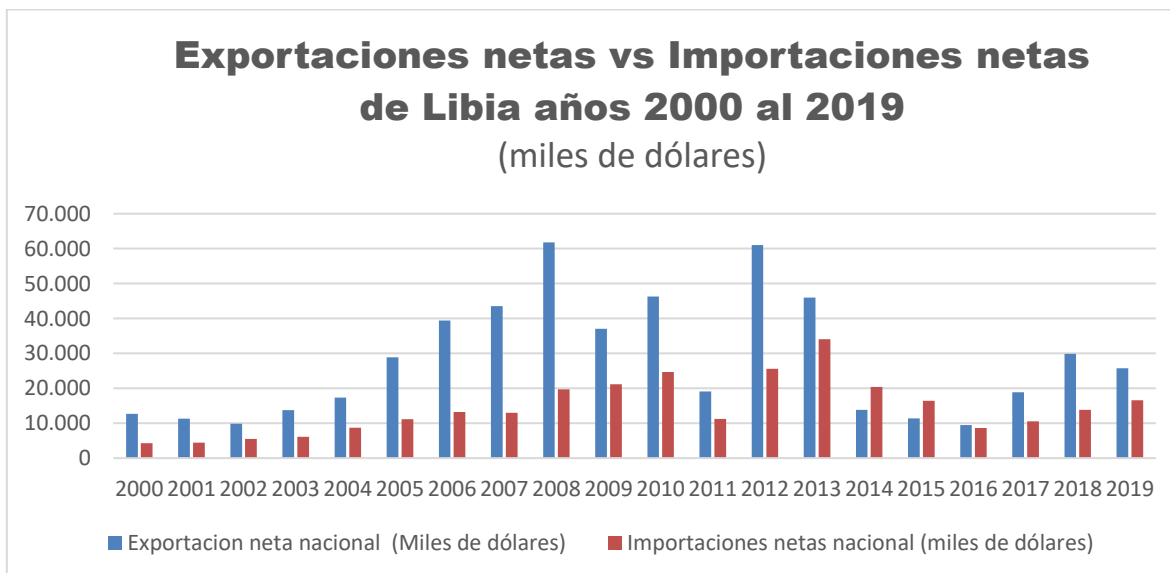
Elaborado por: Gerardo Argote

Fuente: OPEP

De los datos analizados, consideramos la totalidad de las exportaciones y de las importaciones totales nacionales para el período 2000 al 2019, se puede apreciar que Libia es un país que registró un superávit alto debido que sus importaciones están muy por debajo del valor de sus exportaciones en casi todos los años del período de estudio. A excepción de los años 2013 y 2014 que las importaciones fueron mayores a las exportaciones registradas. Específicamente en estos dos años (2013- 2014) hubo una significativa disminución de la producción nacional de petróleo como se observará más adelante.

En general, la característica común de Libia de superávit se podría considerar que se debe a su pequeña población y a sus bajos niveles de industrialización. De igual forma, a que su principal producto de exportación es el petróleo, el cual es un recurso natural que genera altos ingresos. En el siguiente gráfico se puede observar la gran diferencia entre las dos variables antes mencionadas.

Gráfico 6: Libia: Exportaciones Netas Contrastadas con las Importaciones Netas 2.000 – 2.019



Elaborado por: Gerardo Argote

Fuente: OPEP

De acuerdo con la información publicada en la OPEP entre los años 2000 y 2019, la industria petrolera de Libia registró crecimiento en cuanto a su capacidad de producción nacional entre el período 2000 a 2010. En el año 2000, se celebró en Caracas, Venezuela, la II Cumbre de la (OPEP) donde se logró el refortalecimiento de la Organización para la coordinación de políticas de los países miembros en cuanto a sus cuotas de producción nacional y el comportamiento de los mercados mundiales de petróleo. La OPEP busca que sus miembros coordinen, mediante cuotas, los niveles de producción para la estabilización del precio del mercado mundial. Libia como país miembro y fundador de la organización participó de manera activa en el seno de la OPEP bajo el liderazgo de Gadafi.

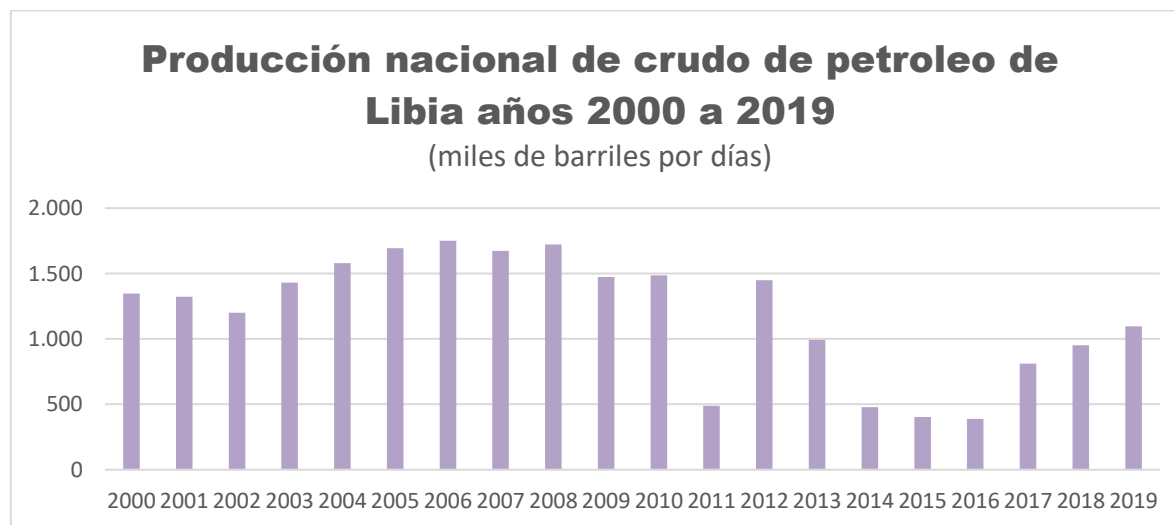
La producción petrolera es de gran valor nacional, ya que como se demostró anteriormente es el principal producto de exportación nacional y la primordial fuente de los ingresos totales del país. De igual forma, teniendo en cuenta el valor estratégico de este *commoditie* para la economía mundial, la producción de Libia tiene una relevancia adicional si se considera su posición geopolítica por la cercanía a los grandes mercados europeos.

Al igual que el resto de los datos macroeconómicos antes estudiados, la producción petrolera nacional se afectó fuertemente en el año 2011, cuando inició la guerra civil, donde

se registró una caída de la producción de petróleo de 1.4 miles de barriles por día del año 2010, a 489 miles de barriles por día para el año 2011.

Entre el año 2013 al 2017 se registró una fuerte caída de la producción petrolera nacional cuando se observó un promedio diario de producción de 424 mil barriles por día. Esta baja de la producción petrolera afectó, por primera vez, en los 19 años analizados, el superávit de Libia, cuando las importaciones superaron a las exportaciones. Es importante destacar que desde el año 2012 al año 2018, la producción petrolera se mantuvo por debajo del millón de barriles diarios, muy por debajo de la media de la capacidad que logro el país en el periodo 2000 al 2010, bajo el liderazgo de Gadafi.

Gráfico 7: Producción de Crudo en Libia 2.000 – 2.019



Elaborado por: Gerardo Argote

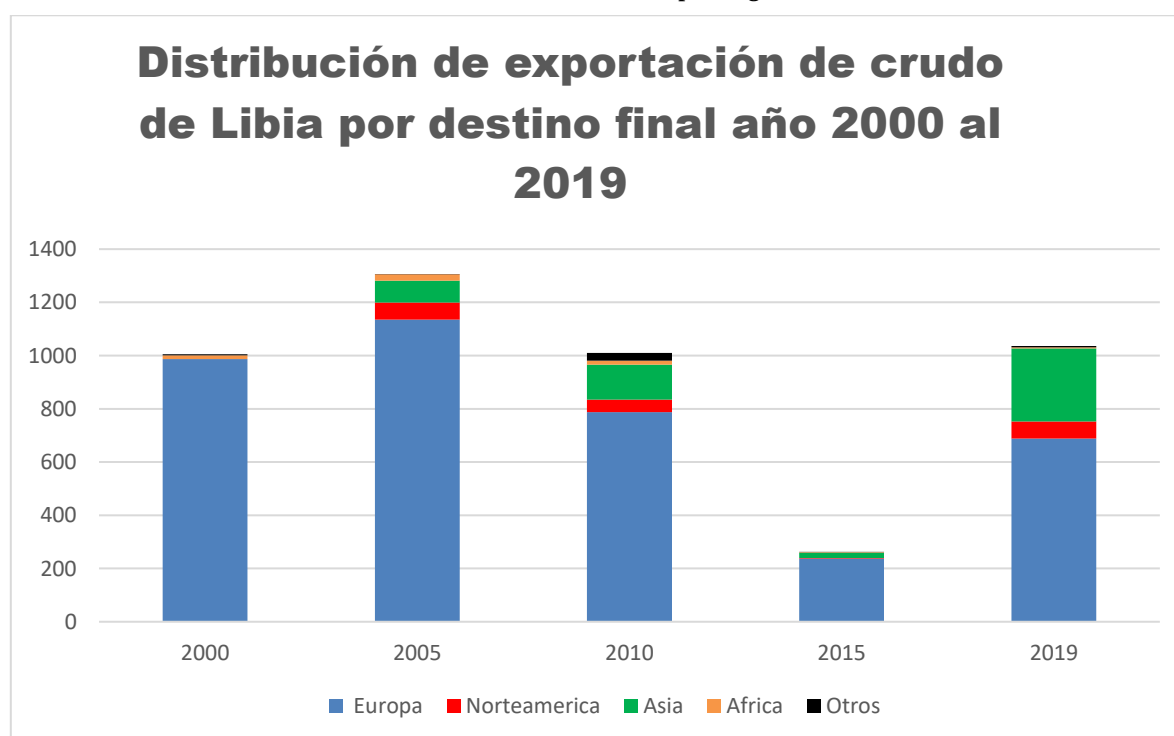
Fuente: OPEP

Resaltando la posición geográfica que tiene Libia con respecto a Europa y la alta disponibilidad de producción petrolera, este país se considera estratégico para la economía europea. La cercanía geográfica de Libia con respecto a estos mercados disminuye los costos de transporte.

De acuerdo con los datos ofrecidos por la OPEP, se puede conocer los mercados destino de la producción petrolera de Libia (de crudo). Entre los años 2000 al 2010, Europa recibía el 70 % de la producción petrolera nacional, siendo Italia el primer comprador,

Alemania el segundo y España el tercero. El 30% de la producción era enviado a Asia, Norteamérica y África, todas en cantidades marginales. Entre los años 2012 al 2019, Europa se mantuvo siendo el principal comprador de la producción de petróleo de Libia, sin embargo, los países de Asia y Pacífico incrementaron sus volúmenes de compra de crudo libio entre el 15% al 20% de la producción petrolera exportada por Libia, pasando a liderizar en segundo lugar como destino final, lejos de Norteamérica y África que se mantiene con pequeños volúmenes de compra. Como podemos ver el siguiente año, los destinos finales de las exportaciones de petróleo de Libia por continente han variados con el tiempo.

Gráfico 8: Distribución de Crudo Libio por Región 2.000 – 2.019



Elaborado por: Gerardo Argote

Fuente: OPEP

5.- La Caída de Muamar Al Gadafi y el fin de la Gran Yamahiriya Árabe Libia Popular

Tras las revueltas de la Primavera Árabe “Gadafi ignoró la caída de su contraparte dictador, Zine el Abidine Be Ali, de Túnez, pensando que, a diferencia de su vecino, él, el Líder Hermano, era amado por su gente. Por tanto, cuando inició el levantamiento en la ciudad oriental de Bengasi, localizada en una región tradicionalmente opuesta al gobierno, Gadafi reaccionó violentamente y prometió aplastar la rebelión sin piedad. El desplante de Gadafi marcó el principio del fin de sus 42 años de gobierno, pues el amenazante discurso que pronunció dio una justificación a la intervención occidental y, aunque no era seguro que realmente cumpliera su amenaza, lo que sí era cierto era que había empezado por reprimir la rebelión con brutalidad. En mucho sentido, Gadafi y su séquito cometieron un suicidio político, pues crearon una situación sin retorno, de la cual no podrían escapar ilesos” (Zoubir, 2012, pág. 362).

“Paradójicamente, el sistema que Gadafi instauró fue construido sobre arena, pues hacia mediados de los años noventa había perdido ya la legitimidad de que gozara a lo largo de las décadas de 1970 y 1980, cuando realizaba las funciones de un Estado rentista. Mientras más permanecía en el poder, su mando se basaba más en el miedo, la represión absoluta y la cooptación, mediante la capacidad redistributiva del régimen, una redistribución de recursos que se hizo posible gracias a la inmensa riqueza de hidrocarburos” (Zoubir, 2012, pág. 363).

“Desde la década de 1970, Gadafi había recurrido a asesinar a los disidentes, tanto dentro como fuera del país. Cientos, o quizá miles, fueron apresados durante años en condiciones extremadamente crueles. Libia no posee un sistema judicial independiente, lo que significa que los prisioneros políticos no tenían opción a un juicio público justo. La violación de los Derechos Humanos era una práctica común y los funcionarios que la cometían gozaban de total impunidad (...) la libertad de prensa era inexistente; seguido de Birmania, Eritrea y Uzbekistán, Libia ocupaba el lugar 191 de los 196 países incluidos en el índice de libertad de prensa. Tampoco había libertad de palabra, lo que incluye la ausencia de libertad de cátedra. El acceso a Internet estaba sumamente restringido” (Zoubir, 2012, pág. 364).

“La esplendidez que mostró el régimen para ganar legitimidad no pudo continuar cuando se enfrentó a las realidades económicas. Las políticas económicas del coronel Gadafi resultaron desastrosas (eliminación del comercio al por menor, confiscación de cuentas

bancarias, limitación a la propiedad privada y las empresas privadas y ausencia de impuestos” (Zoubir, 2012, pág. 366).

Todos estos elementos incidieron en el descontento generalizado del pueblo libio el cual terminó de encauzarse con las protestas ocurridas en Túnez, Según Zoubir, 2012, pág. 368: “los acontecimientos en Libia se desataron de lo que parecía un incidente trivial. La insurrección inició en Bengasi con la detención de un prominente abogado de Derechos Humanos y se propagó a otras ciudades y pueblos. Sin duda, la rebelión era imprevisible, los signos de que el régimen había perdido toda legitimidad eran obvios. El levantamiento, fue espontáneo; a falta de una oposición política organizada, la gente tomó las calles. El hecho que las fuerzas de seguridad dispararan balas reales contra los manifestantes desarmados y pacíficos marcó el fin del mando de Gadafi, sobre todo luego de que aparecieron grietas dentro del régimen, poco después de que se diera la orden a la fuerza aérea de bombardear a la población civil”.

“El 27 de febrero. Los rebeldes teniendo en su poder el este del país y bajo su control los yacimientos petrolíferos libios más importantes fundaron oficialmente el Consejo Nacional de Transición (CNT) en Bengasi, gobierno de facto paralelo, formado por militares desertores y voluntarios civiles, académicos, líderes de tribus, diplomáticos y políticos desertores del gobierno, como único cuerpo legítimo de representación el pueblo y del Estado libios (...) el primer país en reconocer el (CNT) fue Francia, el 10 de marzo, seguido de Qatar, el 28 de marzo, posteriormente China, Rusia y las Organizaciones Internacionales. La ONU lo hace oficialmente el 16 de septiembre y la Unión Africana el 20 de septiembre” (Añaños, 2003, pág. 30).

“El 22 de febrero la Liga Árabe suspendió a Libia de su participación en la Organización, seguidamente lo hicieron la Organización de la Conferencia Islámica y la Unión Africana, El mismo 22 de febrero la Alta Comisionada de Derechos Humanos de Naciones Unidas hizo pública su condena al gobierno libio por el uso de la fuerza, llegando a calificar la situación de crimen contra la humanidad. Al día siguiente y respaldando las declaraciones de la Alta Comisionada, el Secretario General de la ONU Ban Ki – moon, invocó la doctrina de la responsabilidad de proteger para recalcar la responsabilidad del gobierno libio por los ataques a su población” (Añaños, 2003, pág. 31).

Un hecho significativo fue lo acontecido “el 16 de septiembre de 2011 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció al Consejo Nacional de Transición (CNT) como la autoridad representativa de Libia ante la comunidad internacional” (Lobo J. F., 2012, pág. 43).

“El régimen de Gadafi no sólo perdió el apoyo interno, sino que también fue abandonado por las potencias extranjeras que habían normalizado sus relaciones con Libia. Así, al haber sido criticado por apoyar al régimen de Ben Ali durante el levantamiento tunecino, Francia quiso remediar ese error y, aludiendo al *R2P (right to protect o derecho a proteger)*, tomó la batuta para supuestamente defender a los civiles libios del régimen de Muamar el Gadafi. El Reino Unido apoyó a Francia y más tarde también lo hizo Estados Unidos. Los tres buscaron más apoyo dentro de la Liga Árabe para presentar ante Naciones Unidas la iniciativa de crear una zona de exclusión aérea a fin de evitar que la fuerza aérea libia bombardeara a los rebeldes. Así, el 17 de marzo de 2011, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas adoptó la Resolución 1973, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de la ONU, por la cual se impuso una zona de exclusión aérea y se autorizó a la comunidad internacional a recurrir a todo medio necesario, salvo la ocupación extranjera, para proteger a los civiles” (Zoubir, 2012, págs. 369-370).

La intervención de las Naciones Unidas en las revueltas internas en Libia propició la aplicación de la Resolución 1973, con la cual se le dio el marco jurídico para que una coalición liderada por el Presidente Nicolás Sarkozy de Francia, el Primer Ministro David Cameron del Reino Unido y el Presidente Barack Obama de Estados Unidos de América se colocaran al frente de varios países para acabar con el régimen político de Muamar Gadafi en la Gran Yamahiria Libia Popular. La referida intervención armada a su vez trajo drásticos cambios para la población libia que tuvo que afrontar tener que vivir en un país que sucumbió ante la violencia post conflicto, la anarquía y el desgobierno, lo cual ha puesto en entredicho si realmente fue beneficioso o no, haberle arrebatado el control del país a quien lo gobernó con cierto orden y mano dura por más de cuarenta y dos años.

“Finalmente, el 22 de agosto los rebeldes llegaron a Trípoli, ocuparon el Palacio de Gobierno, dos meses después el 21 de octubre, Gadafi es interceptado y emboscado hasta que fue capturado y ejecutado” (Añaños, 2003, pág. 32).

CAPÍTULO IV

LA INTERVENCIÓN EN LIBIA A LA LUZ DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, EL LOBBY EN LA ONU, LA GEOPOLÍTICA GLOBAL, LA FORMULACIÓN DE RESOLUCIONES Y EL ESTABLECIMIENTO DOCTRINARIO QUE CONDUJERON A LA INTERVENCIÓN Y PRODUJERON EL CAOS Y LA DESTRUCCIÓN DE LA GRAN YAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA POPULAR

Este capítulo tiene por fin exponer desde la óptica del Derecho Internacional y del Derecho de las Organizaciones Internacionales, el proceso mediante el cual se generan, establecen y se ponen en práctica las Resoluciones emanadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, además, se analizará la creación de normas o doctrinas vinculantes que van dirigidas precisamente a ser cumplidas por los Estados miembros de las Organizaciones Internacionales, utilizando como caso de estudio las resoluciones que conllevaron a la invasión de Libia por mandato del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.

1.- La Organización de Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad

“Las Naciones Unidas son una asociación de Estados que funciona a través de órganos compuestos por individuos que actúan como representantes de los Estados miembros. El instrumento constitutivo de la Organización es la Carta de las Naciones Unidas, la cual aparte de establecer la Organización misma, también crea un número de órganos con el propósito de llevar a cabo sus objetivos y establece la composición de dichos órganos, sus funciones y poderes y su procedimiento de votación. Uno de los órganos más importantes es el Consejo de Seguridad, el cual se encuentra integrado por sólo quince miembros⁶¹ de un total de unos ciento noventa y tres Estados soberanos, no obstante de acuerdo a las disposiciones de la Carta, puede adoptar decisiones que obligan a todos los miembros de la Organización” (Sorensen, 2010, pág. 122).

⁶¹ Miembros Permanentes con poder de veto (05): Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, República Francesa, República Popular China y Federación Rusa y (10) miembros rotativos que se escogen por votación directa y por criterios de representación geográfica por los países miembros de la Asamblea Nacional, cabe señalar que la permanencia en el Consejo de Seguridad de los miembros rotativos es de dos años. (Ver Artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas).

“Dentro de los propósitos enumerados en el Art. 1 de la Carta de las Naciones Unidas destaca como fin principal o superior el *mantenimiento de la paz mundial y la seguridad internacionales*. A este le siguen el fomento de las relaciones de amistad entre los pueblos sobre la base del principio de *autodeterminación de los pueblos*, y la cooperación internacional en la solución de problemas y en el *desarrollo de los derechos humanos*. Dentro de los principios que contempla el Art. 2 se destacan, además del *principio de la buena fe y del arreglo pacífico de conflictos*, el de la prohibición del uso de la fuerza, el de la igualdad soberana de los Estados y el de la *prohibición de la intervención*. Todos estos principios y propósitos tienen la calidad de normas jurídicas, según la doctrina internacional preponderante, por tanto obligan y otorgan derechos a los Estados” (Añaños, 2003, pág. 48).

Las funciones del Consejo de Seguridad se centran en el mantenimiento de la paz y seguridad internacional, se diferencia de la Asamblea Nacional de la ONU debido a que posee poder de decisión vinculante para todos los Estados parte de las Naciones Unidas. Como se expresó anteriormente, según Sorensen: “la Carta de las Naciones Unidas, es el instrumento constitutivo de la Organización” en ella se especifican las funciones del Consejo de Seguridad las cuales se presentan a continuación:

Cuadro 7: Funciones y Poderes del Consejo de Seguridad de la ONU

Artículo 24

A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad.

En el desempeño de estas funciones, el Consejo de Seguridad procederá de acuerdo con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas. Los poderes otorgados al Consejo de Seguridad para el desempeño de dichas funciones quedan definidos en los Capítulos VI, VII, VIII y XII.

El Consejo de Seguridad presentará a la Asamblea General para su consideración informes anuales y, cuando fuere necesario, informes especiales.

Artículo 26

A fin de promover el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos, el Consejo de Seguridad tendrá a su cargo, con la ayuda del Comité de Estado Mayor a que se refiere el Artículo 47, la elaboración de planes que se someterán a los Miembros de las Naciones Unidas para el establecimiento de un sistema de regulación de los armamentos.

Elaborado por: Gerardo Argote

Fuente: Carta de las Naciones Unidas de la Organización de Naciones Unidas

En atención al caso de estudio relativo a la invasión a la Gran Yamahiriya Árabe Libia Popular, en lo concerniente a las funciones del Consejo de Seguridad en torno a lo sucedido en Libia, es importante centrar la línea argumental en función del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en lo referido a las funciones del Consejo de Seguridad de la Organización y a aquellos artículos que tuvieron correlación directa con el caso de estudio.

Cuadro 8: Carta de las Naciones Unidas, Capítulo VII

Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión

Artículo 39

El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas de conformidad con los Artículos 41 y 42 para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacional.

Artículo 40

A fin de evitar que la situación se agrave, el Consejo de Seguridad, antes de hacer las recomendaciones o decidir las medidas de que trata el Artículo 39, podrá instar a las partes interesadas a que cumplan con las medidas provisionales que juzgue necesarias o aconsejables. Dichas medidas provisionales no perjudicarán los derechos, las reclamaciones o la posición de las partes interesadas. El Consejo de Seguridad tomará debida nota del incumplimiento de dichas medidas provisionales.

Artículo 41

El Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, y podrá instar a los Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas, que podrán comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas.

Artículo 42

Si el Consejo de Seguridad estimare que las medidas de que trata el Artículo 41 pueden ser inadecuadas o han demostrado serlo, podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Tal acción podrá comprender demostraciones, bloqueos y otras operaciones ejecutadas por fuerzas aéreas, navales o terrestres de Miembros de las Naciones Unidas.

Artículo 43

1. Todos los Miembros de las Naciones Unidas, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, y de conformidad con un convenio especial o con convenios especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades, incluso el derecho de paso, que sean necesarias para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales.
2. Dicho convenio o convenios fijarán el número y clase de las fuerzas, su grado de preparación y su ubicación general, como también la naturaleza de las facilidades y de la ayuda que habrán de darse.
3. El convenio o convenios serán negociados a iniciativa del Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible; serán concertados entre el Consejo de Seguridad y Miembros individuales o entre el Consejo de Seguridad y grupos de Miembros, y estarán sujetos a ratificación por los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales.

Elaborado por: Gerardo Argote.

Fuente: Carta de las Naciones Unidas de la Organización de Naciones Unidas

Cuadro 9: Carta de las Naciones Unidas, Capítulo VII

Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión

Artículo 45

A fin de que la Organización pueda tomar medidas militares urgentes, sus Miembros mantendrán contingentes de fuerzas aéreas nacionales inmediatamente disponibles para la ejecución combinada de una acción coercitiva internacional. La potencia y el grado de preparación de estos contingentes y los planes para su acción combinada serán determinados, dentro de los límites establecidos en el convenio o convenios especiales de que trata el Artículo 43, por el Consejo de Seguridad con la ayuda del Comité de Estado Mayor.

Artículo 48

La acción requerida para llevar a cabo las decisiones del Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales será ejercida por todos los Miembros de las Naciones Unidas o por algunos de ellos, según lo determine el Consejo de Seguridad. Dichas decisiones serán llevadas a cabo por los Miembros de las Naciones Unidas directamente y mediante su acción en los organismos internacionales apropiados de que formen parte.

Artículo 49

Los Miembros de las Naciones Unidas deberán prestarse ayuda mutua para llevar a cabo las medidas dispuestas por el Consejo de Seguridad.

Elaborado por: Gerardo Argote

Fuente: Carta de las Naciones Unidas de la Organización de Naciones Unidas

“La extraordinaria proliferación de las Organizaciones Internacionales, el aumento constante de sus actividades y su papel en las relaciones internacionales, confieren una creciente importancia a sus decisiones, es interesante, por consiguiente, evaluar los efectos jurídicos de éstas (...). En tal sentido, todas las decisiones de las Organizaciones Internacionales se toman en virtud de las atribuciones que le confieren sus instrumentos constitutivos, ya sea expresa o implícitamente. De modo que son actos de derecho y, como tales, capaces de producir determinadas consecuencias jurídicas, que a veces se definen con mayor o menor precisión en el instrumento constitutivo. Ésta es la explicación de su gran variedad, pues cada tratado constituyente ha establecido su régimen especial. Por lo tanto, para determinar las consecuencias jurídicas de los actos de una institución internacional es necesario primero examinar su instrumento constitutivo o Constitución” (Sorensen, 2010, pág. 184). En el caso de la Organización de Naciones Unidas sería su Carta Fundacional la

cual le da el carácter vinculante a todas las decisiones emanadas por su máximo órgano político que es el Consejo de Seguridad.

“Algunos actos de las Organizaciones Internacionales pueden crear derechos u obligaciones para determinados Estados, como ocurre con (...) las decisiones dictadas por el Consejo de Seguridad de acuerdo con el Artículo 25 de la Carta Fundacional de la ONU⁶². Las decisiones obligan en todo sentido y las recomendaciones imponen objetivos obligatorios, aunque dejan libertad a los miembros para que escojan los medios que estimen adecuados para el logro de dichos objetivos” (Sorensen, 2010, pág. 185).

En tal sentido y en función del Artículo 25 de la Carta Fundacional de la ONU, “un Estado no puede invocar disposiciones de su derecho interno para disculpar la falta de cumplimiento de sus obligaciones internacionales, o para escapar a las consecuencias de ella” (Sorensen, 2010, pág. 195).

2.- El Consejo de Seguridad y la Geopolítica del Caos

“Cuando destruyes un Estado, se abren las puertas de todos los rincones del infierno: sin fronteras, sin policía, sin ley, sin educación, sin infraestructura, sin gobierno, una guerra hobbesiana de todos contra todos. Después de Iraq, uno podría haber pensado que los políticos occidentales se habrían detenido antes de convertir a Libia en una brecha de 1.000 km en la frontera sur del Mediterráneo, que antes era razonablemente sólida, a través de la cual refugiados y yihadistas ahora vierten o exportan armas e ideología islamista” (Macshane, 2016).

En este apartado se abordará, basándonos en los datos extraídos del libro “*Perilous Interventions*” de Hardeep Singh Puri⁶³, ¿cómo fue el proceso de negociaciones entre los Embajadores / Representantes Permanentes de los miembros permanentes y de aquellos no permanentes que integraron el Consejo de Seguridad? durante los eventos que antecedieron y definieron la invasión a la Yamahiriya Árabe Libia Popular; así como también las razones

⁶² Carta de las Naciones Unidas, Capítulo V: El Consejo de Seguridad. Artículo 25

Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta.

⁶³ Hardeep Singh Puri es miembro del servicio diplomático de La India, se desempeñó como Embajador Representante Permanente de La India entre 2009 y 2013, coincidiendo con el período de 2011 – 2012 cuando La India fue miembro no permanente del Consejo de Seguridad de la ONU, cabe destacar que el Embajador Singh Puri se desempeñó como Presidente del propio Consejo de Seguridad entre agosto de 2011 y febrero de 2013.

geopolíticas que impulsaron la conducta de algunos de estos países miembros del Consejo de Seguridad.

“Durante una discusión televisada el 14 de octubre de 2015, la ex Secretaria de Estado Hillary Clinton dijo lo siguiente sobre la situación: Teníamos un dictador asesino, Gadafi, que tenía las manos manchadas de sangre estadounidense. Estaba amenazando con masacrar a un gran número de libios (...) y teníamos a los árabes a nuestro lado diciendo: Queremos que nos ayuden a lidiar con Gadafi. Lo que no dijo Clinton es que en julio de 2009, como Secretaria de Estado, había enviado a su Secretario Adjunto para Oriente Medio, Jeffrey Feltman, a Trípoli, donde se reunió con Musa Kusa, Ministro de Asuntos Exteriores de Gadafi, a quien expresó el deseo de EE.UU. de impulsar la relación hacia adelante, con nuevos diálogos sobre comercio, inversión y política y asuntos militares. Finalmente, Barack Obama y Muamar Gadafi se reunieron durante la 35ª Cumbre del G8⁶⁴” (Singh, 2016, pág. 61) celebrada en la ciudad de L'Aquila, Italia en 2009.

“El 25 de febrero de 2011, el Consejo de Derechos Humanos en Ginebra aprobó una resolución expresando profunda preocupación por la muerte de cientos de civiles, y rechazando de manera inequívoca la incitación a la hostilidad y la violencia contra la población civil realizada desde los más altos niveles del gobierno libio. Las resoluciones continuaron pidiendo al Gobierno de Libia que cumpla con su responsabilidad de proteger a su población, poner fin de inmediato a todas las violaciones de derechos humanos y detener cualquier ataque contra civiles. También instó a Libia a liberar de inmediato a todas las personas detenidas arbitrariamente, garantizar la seguridad de todos los civiles (incluidos los de terceros países), abstenerse de tomar represalias contra las personas que habían participado en manifestaciones y cesar de inmediato el bloqueo del acceso público a Internet y a las redes móviles (...) Incluso mientras se consideraba y aprobaba la Resolución en Ginebra, en Nueva York ya se estaban gestando serias confabulaciones. Los representantes permanentes del Reino Unido y Francia, Mark Lyall Grant y Gerard Araud, bajo instrucciones de sus respectivas capitales, comenzaron a consultar a los miembros del Consejo para buscar una

⁶⁴ “El G8 reúne a las siete naciones más industrializadas del mundo Estados Unidos, Francia, Alemania, Italia, Canadá, el Reino Unido y Japón- más Rusia. Fue creado como un foro sobre asuntos económicos, financieros, ambientales y políticos. Los líderes de estos países se encuentran cara a cara en una cumbre anual que se ha convertido en foco de atención tanto de los medios de comunicación como de manifestantes” (BBC Mundo, 2009).

resolución del Consejo que incorpore sanciones, un embargo de armas y la remisión de Gadafi y sus colaboradores cercanos a la Corte Penal Internacional” (Singh, 2016, págs. 65 - 66).

El 25 de febrero de 2011 fue una fecha que signó la deserción de toda la delegación que representaba a la Yamahiriya Árabe Libia Popular ante las ONU acto seguido, “los representantes permanentes de los Estados del Golfo y varios otros representantes procedieron a felicitar a los miembros de la delegación libia, quienes habían declarado oficialmente su apoyo a la oposición” (Singh, 2016, pág. 68). Resultaba claro que iniciaba un juego político que traería condiciones terribles al pueblo libio.

Mientras se desarrollaba un fuerte conflicto interno en Libia entre el gobierno de Gadafi y fuerzas rebeldes inicialmente ubicadas en Bengasi en el Consejo de Seguridad se debatía la idea de llevar a Gadafi junto a sus principales colaboradores ante la Corte Penal Internacional (CPI), “Alemania y Francia sintieron que una remisión a la (CPI) era lo mínimo requerido, porque esta era la única medida, en su opinión, que tendría un impacto de restricción decisivo en Gadafi. Otras delegaciones, particularmente Brasil, India, China, Portugal y Líbano, sintieron que una remisión a la (CPI) tendría dos efectos no deseados: podría alterar el terreno de juego y dar lugar a represalias por parte de Gadafi y, mientras que la amenaza de una remisión a la (CPI) podría servir como disuasión, una remisión directa e inmediata lo dejaría sin incentivos para tener un mejor comportamiento” (Singh, 2016, págs. 68-69).

2.1.- La Posición de Estados Unidos de América sobre la Crisis en Libia

“Acogieron con beneplácito la propuesta de la Liga Árabe de establecer una zona de exclusión aérea⁶⁵ sin embargo, el Secretario de Defensa de EEUU, Robert Gates, se mantuvo escéptico, descartó lo que calificó de hablar demasiado sobre la imposición de una zona de exclusión aérea sobre Libia y advirtió sobre los enormes costos. Al tiempo que el 11 de marzo de 2011, Barack Obama afirmó en una conferencia de prensa, que Estados Unidos estaba considerando una amplia gama de acciones para lograr ese resultado, refiriéndose a la

⁶⁵La Propuesta fue presentada al Consejo de Seguridad bajo el patrocinio del Líbano y la Liga Árabe, el 15 de marzo de 2011. Se buscaba imponer una zona de exclusión aérea que prohibiría toda actividad en el espacio aéreo libio.

expulsión de Gadafi. Estos últimos pronunciamientos apuntaron en la dirección de una posición estadounidense en evolución. Durante la mayor parte de la crisis libia, Obama no se comprometió y solo reaccionó a los debates con su administración sobre los costos y beneficios de la intervención. Reinaba la falta de apetito por otro enredo militar que involucre a las tropas de EE. UU. (se mantenía el recuerdo de Afganistán e Irak), también existían sensibilidades sobre la intervención militar de EE. UU. en otro país musulmán, otro motivo para mantenerse al margen de la intervención fue la ausencia de intereses vitales para EE. UU. en Libia, se calculaban los riesgos de intervenir en lo que incluso entonces parecía probable que se convirtiera en una guerra civil prolongada y, la falta de comprensión de los grupos de oposición libios parecían ser algunos de los factores que figuraban en el cálculo de EE.UU” (Singh, 2016, págs. 76-77).

A esto también se podría agregar la nueva estrategia de la Casa Blanca en cuanto a su relacionamiento con el Mundo Musulmán, lo cual se constató mediante el discurso pronunciado por Barack Obama, el 04 de junio de 2009 en el Cairo, Egipto, en donde manifestó el enfoque constructivista y colaborativo de EE.UU, para con los países musulmanes. También se temía sufrir otra derrota en África ya que se mantenía en cuenta el fracaso estadounidense durante la batalla de Mogadiscio en Somalia, el 03 de octubre de 1993.

Otra razón que podría explicar la cautelosa posición estadounidense durante el inicio del conflicto en Libia “fue el gasto militar que se estaba asumiendo en las diferentes operaciones militares que EE.UU. sostenía para aquel momento, las cuales ascendían a 400 millones de USD\$ semanales, por otra parte, existía un condicionante político: las elecciones presidenciales⁶⁶ en EE. UU. estaban previstas para el año siguiente, EE. UU. estaba ansioso por poner fin a su participación en las operaciones militares, ya que la situación en Libia solo podía deslizarse hacia una guerra civil, algo en lo que EE.UU. no tenía ningún interés en participar” (Singh, 2016, pág. 99).

⁶⁶ Las cuales se realizaron el 06 de noviembre de 2012, siendo el candidato demócrata Barack Obama junto a su compañero de fórmula Joe Biden, reelectos como Presidente y Vicepresidente de EE.UU.

2.2.- Los Inicios de la Resolución 1973

Según las memorias del Embajador Hardeep Sing Puri: “Sin especificar la fuente de su información ni proporcionar ninguna evidencia en apoyo, el Subsecretario General de la ONU, Lynn Pascoe, informó al Consejo de Seguridad el 14 de marzo de 2011 que la situación en Libia se había deteriorado rápidamente, con las fuerzas de Gadafi utilizando artillería pesada y ataques aéreos y navales contra civiles y rebeldes (...) esto condujo a Nawaf Salam, Representante Permanente del Líbano, a intervenir en nombre de la Liga Árabe el 14 de marzo, afirmando que Gadafi había fallado en la aplicación de la Resolución 1970 con la cual debía conceder las legítimas aspiraciones de su pueblo. Él no observó ninguna contradicción en la declaración de la Liga Árabe rechazando todas las formas de intervención extranjera en Libia, y llamando al Consejo de Seguridad a imponer una zona de exclusión aérea y establecer áreas seguras. La demanda de una zona de exclusión aérea provino de los libios, y la Liga Árabe simplemente la aprobó; una vez que el Consejo de Seguridad autorice medidas adicionales, su implementación, argumentó, no se consideraría una intervención extranjera” (Singh, 2016, pág. 82).

2.3.- Las Negociaciones para el Establecimiento de la Resolución 1973

“Durante las discusiones del Consejo de Seguridad el 16 de marzo de 2011, la Representante Permanente de EE.UU ante el Consejo de Seguridad de la ONU, Embajadora Susan Rice, calificó la situación como extremadamente urgente y grave, expresó su preocupación por los informes de asesinatos en masa y desapariciones a gran escala de figuras de la oposición. Dijo que una intervención efectiva requeriría no solo prevención sino protección de las poblaciones, para lo cual una zona de exclusión aérea podía no ser suficiente (...) El Representante Permanente de la República Popular China, Embajador Li Baodong, agregó que mientras la Liga Árabe haya solicitado una zona de exclusión aérea, la Unión Africana (UA) se había opuesto a cualquier tipo de intervención militar en el área y que estas opiniones también debían ser consideradas. Además, que el principio de *responsabilidad de proteger* no podría aplicarse en una situación de guerra civil, porque una zona de exclusión aérea, por sí sola, sería ineficaz en tierra (...) El Representante Permanente de La India, Embajador Hardeep Sing Puri, preguntó cómo se podrían conciliar las propuestas de una zona de exclusión aérea y de no intervención militar extranjera, considerando que los recursos para

la imposición y mantenimiento de una zona de exclusión aérea estaban disponibles solo con muy pocos países. estos puntos de vista fueron compartidos en el Consejo de Seguridad por los representantes de la República Federativa de Brasil, la República Portuguesa, la República Federal de Alemania, la República Federal de Nigeria y de la República Gabonesa” (Singh, 2016, págs. 82-84).

“El Representante Permanente de la República de Sudáfrica Baso Sangqu, expresó que el Consejo de Seguridad (CS) debería esperar por el reporte de la misión de la Unión Africana (UA), la cual arribaría a Trípoli el 17 de marzo. Además, indicó que cualquier acción del (CS) solo debe estar dentro del marco de la Carta de la (ONU). El Representante Permanente de la República de Colombia, Embajador Néstor Osorio, calificó la situación de grave y consideró que no habría contradicción en el rechazo de la intervención militar extranjera y el establecimiento de una zona de exclusión aérea una vez que el (CS) respaldara su imposición bajo un mandato basado en la Carta de las (NU). Al tiempo que el Representante de Bosnia y Herzegovina, Embajador Ivan Barbalic enunció que, según la experiencia de su país, una zona de exclusión aérea, aunque no puede detener las masacres, al menos podría reducir los asesinatos” (Singh, 2016, pág. 85).

“Para el 16 de marzo, el Representante de la Federación Rusa, Embajador Vitali Churkin, afirmó que el texto no tenía arreglo, los Representantes del Líbano, Reino Unido y Francia expresaron no estar de acuerdo por las enmiendas en donde EEUU solicitaba un uso irrestricto de cualquier medio necesario para proteger a los civiles en Libia. Los franceses introdujeron el término *autorización para el uso de la fuerza* para excluir el término *una fuerza de ocupación*, con el fin de calmar a los libaneses y abordar las preocupaciones de Portugal y Sudáfrica (...) La Liga Árabe sostuvo que la exclusión del término fuerza de ocupación no era suficiente y pidió garantías de que no se produciría ninguna intervención militar extranjera en el terreno. EEUU y el Líbano coincidían con la postura de la Liga Árabe, lo que llevó a que copatrocinaran la resolución junto con Francia y el Reino Unido (...) el Representante de Alemania sostuvo que una intervención armada no representaba un curso de acción justificado. Para el momento de la votación en el Consejo de Seguridad el 17 de marzo de 2011, Washington votó junto con Francia y Gran Bretaña a favor de una resolución que autorice el uso de la fuerza en Libia para proteger a la población civil, mientras que Rusia y China se abstuvieron”. (Singh, 2016, págs. 86 - 89), ello en función de “dar prioridad a los

medios pacíficos de solución de diferencias que estaban adelantando, en este mismo orden de ideas, la República Popular China no vetó la decisión en consideración a los deseos de la Unión Africana y de la Liga Árabe, siendo esta última, la que precisamente le solicitó al Consejo de Seguridad el establecimiento de una zona de exclusión aérea” (Querejazu, 2012, pág. 128) en el espacio aéreo libio. De esta forma nacía la Resolución 1973 y mediante ella, el destino de Muamar Gadafi y de la Yamahiriya Árabe Libia Popular quedaba definido.

2.4.- Explicaciones del Voto de las Delegaciones en torno a la Resolución 1973

“Luego de que se adoptó la Resolución 1973 todas las delegaciones enviaron las explicaciones de su voto, excepto Gabón. Las delegaciones que votaron a favor afirmaron que nuevas medidas eran esenciales ya que Gadafi, además de violar la Resolución 1970 aprobada por unanimidad por el Consejo, continuó atacando a civiles. El Representante Permanente del Líbano expresó que la acción conllevada por la Resolución no garantizaría la paz en Libia pero podría proveer alguna esperanza al pueblo libio (...) Mark Lyall Grant de Reino Unido, calificó al régimen de Gadafi como ilegal y expresó que Reino Unido trabajaría de cerca con Francia, EEUU, la OTAN y los países árabes para reforzar la zona de exclusión aérea. Mientras que el representante de Sudáfrica encontró confort con la enmienda que sustituyó el término *“utilización de fuerza de ocupación extranjera de cualquier forma en cualquier parte del territorio libio (...)*” (Singh, 2016, pág. 88).

“Las delegaciones que se abstuvieron además de Alemania señalaron que la resolución no aclaró sus preocupaciones sobre el uso de la fuerza militar, incluidos los detalles de quién participaría. Brasil mostró sus aprensiones sobre la protección de civiles, su Representante Permanente María Luiza Viotti, hizo hincapié en la necesidad del uso de la diplomacia y el diálogo, el Representante Permanente de Rusia Vitali Churkin, atribuyó la abstención de su país a su postura de principios contra el uso de la fuerza militar y lamentó que hubiera prevalecido la pasión por la intervención y que la Resolución de 1973 trascendiera la Resolución de la Liga Árabe. La Representación Rusa tampoco permitió que el Representante Permanente de Libia, el Embajador Abdurrahman Shalgham se sentara en la mesa del Consejo porque para entonces había desertado a un gobierno de oposición no reconocido por la ONU (...) Li Badong de China expresó que su país estaba en contra del uso de la fuerza en las relaciones internacionales y que China realizó bastantes preguntas

específicas sobre la Resolución 1973 y que no recibió respuestas a sus inquietudes. Mientras que el Representante Permanente de Alemania realizó varias enmiendas sobre aspectos financieros al tiempo que afirmó que las acciones militares darían lugar a un conflicto militar prolongado que afectaría a toda la región” (Singh, 2016, págs. 89-90).

Al tiempo que los dos otros países africanos que eran miembros del (CS) en aquel momento de alguna manera votaron a favor de la intervención en Libia, rompiendo con la cohesión que se había mantenido en la Unión Africana en cuanto a no apoyar intervención armada ni ocupación extranjera en suelo libio, de esta forma “La Representante Permanente de Nigeria Joy Ogwu, dejó en claro que ella tenía instrucciones de votar junto con Sudáfrica, sin importar cual sea la decisión de Sudáfrica, mientras que el voto afirmativo del Representante Permanente de Sudáfrica Baso Sangqu se debió, según él diplomático a que el presidente Barack Obama y el presidente Nicolás Sarkozy hablaron por teléfono con el presidente Jacob Zuma. Los sudafricanos se enfrentaron a un auténtico dilema. ¿Cómo se les podía ver votando en contra de una resolución que pedía específicamente la mediación de la Unión Africana?” (Shukri, 2009, pág. 91).

Imagen No 1: Miembros del Consejo de Seguridad de la ONU en 2011



Miembros del Consejo de Seguridad en 2011, el año del inicio de las Primaveras Árabes y de la Invasión a Libia. Estando de pie de izquierda a derecha se encuentran los Embajadores Emmanuel Issoze-Ngondet de Gabón, Mark Lyall Grant de Reino Unido, Baso Sangqu de Sudáfrica, José Moraes Cabral de Portugal, Vitali Churkin de Rusia, Nawaf Salam de El Líbano, Ivan Barbalic de Bosnia, Hardeep Singh Puri de India y Peter Wittig de Alemania. Estando sentados de izquierda a derecha se encuentran los Embajadores Gerard Araud de Francia, Li Baodong de la República Popular China, María Luiza Viotti de Brasil, Susan Rice, de EE.UU, Néstor Osorio de Colombia y Joy Ogwu de Nigeria. Sentado en el Medio: Ban Ki-moon, Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas.

Fuente: Singh, H. (2016). *Perilous Interventions*. Nueva Delhi: HarperCollins Publishers, p.p.130.

3.- Análisis de las Resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas que han afectado a Libia

En este apartado se realizará el estudio de aquellas Resoluciones que fueron impuestas en contra del régimen de Muamar Gadafi, ya sea para establecer sanciones militares o no militares o para la creación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas para Libia (UNSMIL) la cual se mantiene hasta la actualidad.

En este sentido, se analizará el contexto por el cual fue aplicada cada resolución, se examinará la aplicación de la resolución a la luz de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y de lo establecido por el Derecho Internacional Público y se presentará la importancia que tuvo cada una de estas resoluciones. Haciendo hincapié en la **S/RES/1973** del 17 de marzo de 2011 y en la **S/RES/1970** del 26 de febrero de 2011, ya que ambas representan las sanciones de índole militar y no militar que el Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas aplicó al régimen de Gadafi, las cuales impulsaron la salida del poder de este mandatario, contribuyeron a la caída de la Yamahiriya Árabe Libia Popular y sentaron el precedente del uso de la doctrina de la Responsabilidad de Proteger para el derrocamiento de un régimen político de un país miembro de las (UN) o; para obligar a cualquier gobierno a proteger a su población.

3.1.- S/RES/2040 del 12 de marzo de 2012.

Mediante la cual el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, amplió el mandato de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas para Libia (UNSMIL) por doce meses.

Contexto:

El Consejo de Seguridad entendiendo que el mandato de la (UNSMIL) había expirado, tuvo que ampliar el mandato de esta Misión de Apoyo de las (UN) para restablecer el orden y el imperio de la ley en Libia.

Análisis de su aplicación en atención a la Carta de las Naciones Unidas:

“Reafirmando el fuerte compromiso para fortalecer la soberanía, independencia, integridad territorial y unidad nacional de Libia, actuando en concordancia con al Capítulo

VII de la Carta de las (NU) se decidió ampliar la misión de la (UNSMIL) por 12 meses” (Security Council UN, 2023).

Importancia:

Esta resolución representó la primera ampliación del mandato de la de la (UNSMIL) en Libia la cual, se ha ido extendiendo en el tiempo desde el 2012 hasta la actualidad⁶⁷

3.2.- S/RES/2016 del 27 de octubre de 2011.

Mediante la cual el Consejo de Seguridad, “declaró finalizada la autorización conferida por la Resolución 1973 para proteger a los civiles y establecer una zona de exclusión aérea en Libia” (Lobo, 2012, pág. 44).

Contexto:

En agosto de 2011, se dio la caída de Trípoli en manos de las fuerzas de los opositores del Consejo Nacional de Transición (CNT) y el Ejército de Liberación Nacional Libio (ELNL). Posteriormente, el 20 de octubre Muamar Gadafi fue brutalmente asesinado en las afueras de Sirte, este hecho conllevó a que cesen las hostilidades e inicié un proceso de reconstrucción y pacificación, en este contexto, ya no eran necesarias las medidas para proteger a los civiles y mantener la zona de exclusión aérea impuesta a Libia por el Consejo de Seguridad de la ONU.

Análisis de su aplicación en atención a la Carta de las Naciones Unidas:

Teniendo presente que, con atención a la Carta de (NU), se establece la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacional, en atención al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Importancia:

Establece el cese de hostilidades por parte del Consejo de Seguridad de la ONU.

⁶⁷ Le ha tomado más de once años a la ONU a través de la UNSMIL, continuar apoyando a la institucionalidad de Libia, cabe destacar que la situación interna del país Magrebí hace ver muy distante algún tipo de finalización de la Misión de Apoyo a Libia de las (NU).

3.3.- S/RES/2009 del 16 de septiembre de 2011.

Mediante la cual el Consejo de Seguridad, creó la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas para Libia (UNSMIL).

Contexto:

“El Consejo de Seguridad, actuando con arreglo al Artículo VII de la Carta, creó la (UNSMIL) por un período de tres meses, para restablecer el orden y el imperio de la ley en ese país” (Lobo, 2012, pág. 44).

Análisis de su aplicación en atención a la Carta de las Naciones Unidas:

El Consejo de Seguridad, actuando con arreglo al Artículo VII de la Carta y solicitó tomar las medidas correspondientes en atención al Artículo 41⁶⁸.

Importancia:

La Misión de Apoyo de las Naciones Unidas para Libia (UNSMIL) contribuyó a tratar de recuperar la seguridad pública al tiempo que promovió el diálogo nacional, la reconciliación y trabajó para construir la vía para emprender los procesos constitucional y electoral.

3.4.- S/RES/1973 del 17 de marzo de 2011.

Mediante la cual el Consejo de Seguridad, autoriza el uso de la fuerza en Libia (crea una zona de exclusión aérea) en contra del régimen de Muamar Gadafi e impone nuevas medidas en relación con la situación en el país Magrebí.

Contexto:

“Va a intensificar y extender el rango de sanciones de la Res.1970, “reitera las obligaciones impuestas, intensifica las sanciones individuales relativas a la congelación de activos y restricción de los viajes, así como aquellas relacionadas con el embargo de armas, e impone además la prohibición del tránsito internacional de aeronaves libias, Sin embargo, el núcleo central y relevante de esta resolución es la imposición de sanciones militares que, de acuerdo con su contenido, consisten en una de carácter general y otra de carácter específico. La primera; autoriza a los Estados miembros a que adopten todas las medidas

⁶⁸ Previamente reseñado en la página 107 de este Trabajo de Titulación.

necesarias para proteger a los civiles y las zonas pobladas por civiles que estén bajo amenaza de ataque en Libia. La segunda; establece una zona de prohibición de todos los vuelos en el espacio aéreo libio a fin de ayudar a proteger a los civiles y autoriza a los Estados miembros para adoptar todas las medidas necesarias para hacer cumplir tal prohibición” (Añaños, 2003, pág. 36).

Análisis de su aplicación en atención a la Carta de las Naciones Unidas:

“El sustento legal formal de estas medidas es el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas que permite al Consejo de Seguridad (CS) imponer sanciones militares. Para ello el (CS) consideró que la grave y sistemática violación de Derechos Humanos y los ataques generalizados y sistemáticos contra la población civil eran una amenaza a la paz de acuerdo con el Art. 39 de la Carta, siendo los ataques generalizados y sistemáticos contra la población civil, el motivo predominante y central de las medidas, el cual es el supuesto central de la “*Doctrina de la Responsabilidad de Proteger*”⁶⁹ (Añaños, 2003, pág. 37).

“La acción militar en 2011 para derrocar a Gadafi radicó en el interés de proteger a los civiles y contó con la autorización del Consejo de Seguridad para el uso de la fuerza contenida en la resolución de 1973, fue aprobada por diez países: Bosnia y Herzegovina, Colombia, Francia, Gabón, Líbano, Nigeria, Portugal, Sudáfrica, Reino Unido y los Estados Unidos de América, al tiempo que contó con cinco abstenciones: Brasil, China, India, Alemania y Rusia y ningún voto en contra” (Singh, 2016, pág. 216).

Importancia:

La S/RES/1973 reviste singular importancia, ya que fue literalmente la que dio pie al derrocamiento del régimen de Gadafi en Libia, además de que mediante esta resolución se crearon los fundamentos doctrinarios para utilizar por primera vez, en un país miembro de las (NU) la doctrina de la Responsabilidad de Proteger, con la cual no solo se va a justificar la invasión a la Yamahiriya Árabe Libia Popular y por consiguiente se va a deponer el régimen de Gadafi, sino que se van cambiar las reglas en las (NU) y en el sistema internacional en general, de cómo se podrían justificar medidas coercitivas o intervenciones de mayor o menor intensidad, en cualquier país que se considere que su gobierno no cumple con la responsabilidad de proteger a su pueblo.

⁶⁹ Sobre la cual se ahondará en el próximo apartado del presente Capítulo.

3.5.- S/RES/1970 del 26 de febrero de 2011.

Mediante la cual el Consejo de Seguridad le impone sanciones no militares a Libia.

Contexto:

Los miembros del Consejo de Seguridad de las (UN) determinaron que el gobierno libio se mantenía asumiendo posturas agresivas y desproporcionadas frente a los grupos que habían demostrado su descontento contra el régimen de Gadafi y que habían iniciado un movimiento insurreccional en Bengasi, el cual se había ido extendiendo por gran parte del territorio libio.

Análisis de su aplicación en atención a la Carta de las Naciones Unidas:

“El enfoque de la Resolución se centró en el Artículo 41 del Capítulo VII⁷⁰ de la Carta de las Naciones Unidas incorporando elementos del Artículo 42⁷¹, que tenían el potencial de ser leídos como la autorización del uso de la fuerza . El lenguaje preciso sugerido por EE. UU. buscaba autorización para que los Estados miembros utilicen *todos los medios necesarios para proteger a los civiles y poner a disposición asistencia humanitaria (...)* Con el fin de eliminar cualquier ambigüedad no deseada, la Resolución estipuló claramente, en la sección del preámbulo, fuese bajo el Artículo 41. La Resolución finalmente adoptada hizo referencia al Artículo 16 del Estatuto de Roma, que establece que la Corte Penal Internacional (CPI) no podrá iniciar ni proceder con ninguna investigación o proceso por un período de doce meses si el Consejo de Seguridad así lo solicita” (Singh, 2016, págs. 69-71).

Las sanciones que se establecieron contra Gadafi, su gobierno y partidarios más cercanos “se pueden clasificar en dos categorías: las correspondientes a *sanciones individuales* de carácter punitivo y dirigidas directamente contra el régimen de gobierno libio. Dentro de ellas cabe mencionar la imposición a este de ciertas obligaciones directas de protección del pueblo libio y medidas humanitarias, el envío del caso a la (CPI), la prohibición de salida del país y el congelamiento de bienes y activos financieros de líderes y familiares del gobierno que figuraban en una lista, ello basándose en que las autoridades libias eran responsables de una grave y sistemática violación de derechos humanos, incluida la represión de manifestantes pacíficos , de la incitación a la hostilidad y la violencia contra la población civil y de ataques generalizados y sistemáticos contra la población civil que

⁷⁰ Previamente analizado en la p.p. 107 de este Trabajo de Titulación.

⁷¹ Ídem.

pueden constituir crímenes de lesa humanidad. La segunda categoría de sanciones se dirigió *contra el Estado libio* como tal, y consistían en un embargo total de armas. El objetivo de todas estas sanciones no militares sería poner fin a la violencia, obtener el respeto de los derechos humanos y proteger a la población civil” (Añaños, 2003, pág. 33).

“La resolución 1970 fue adoptada por unanimidad con once copatrocinadores. Los únicos cuatro países que apoyaron la Resolución pero no la copatrocinaron fueron Brasil, India, Rusia y China” (Singh, 2016, pág. 72).

Importancia:

“Las sanciones estipuladas en esta Resolución representaron un factor novedoso para el régimen de sanciones de las (NU) consistente en los actos de incitación a la hostilidad y la violencia contra la población civil y los ataques generalizados y sistemáticos contra la población civil, que forman parte de la doctrina de la responsabilidad de proteger (...) Con ello, el Consejo de Seguridad asoció por primera vez la violación grave y sistemática de los Derechos Humanos con la violación de la responsabilidad de proteger para subsumirlos en el supuesto general de amenaza a la paz del Artículo 39 de la Carta de las (NU) y dar paso así, a las sanciones previstas en el Artículo 41 de la Carta” (Añaños, 2003, págs. 33-34).

Cuadro 10: Apoyo del Consejo de Seguridad para Resoluciones Clave, Libia

Resolución	Asunto	Votos a Favor	Votos en Contra	Abstenciones
Res.1970 (2011)	Remitir a Libia ante la (CPI)	Bosnia Brasil RP China Colombia Francia Gabón Alemania India Líbano Nigeria Portugal Rusia Sudáfrica Reino Unido Estados Unidos	Ninguno	Ninguno
1970 (2011)	Establecimiento de una zona de exclusión aérea; autorización del uso de cualquier medida para la protección de los civiles	Bosnia Colombia Francia Gabón Líbano Nigeria Portugal Sudáfrica Reino Unido Estados Unidos	Ninguno	Brasil RP China Alemania India Rusia

Elaborado por: Gerardo Argote

Fuente: Booth, C. (1988). "All Necessary Measures (The UN and Military Interventions)" Capt. 8, p.p. 224.

Las negritas representan el voto de aquellos países que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

3.6.- S/RES/883 del 11 de noviembre de 1993.

Mediante la cual el Consejo de Seguridad amplía el margen de las sanciones impuestas a Libia.

Contexto:

“El Consejo de Seguridad observó que, después de más de veinte meses, Libia no había acatado plenamente las resoluciones previas del Consejo de Seguridad y como consecuencia impuso más sanciones internacionales contra el país” (Otman & Karlberg, 2007, pág. 46).

Análisis de su aplicación en atención a la Carta de las Naciones Unidas:

El Consejo de Seguridad actuó siguiendo el Capítulo VII⁷² de la Carta de las (NU).

Importancia:

Se establece un “abigarrado boicot financiero y un completo embargo referido a los dos productos esenciales libios: petróleo y gas, que abarca todo tipo de medidas restrictivas y por supuesto, a una extensión del boicot aéreo con la ampliación de las restricciones a la industria de la aviación” (López A. G., 1994, págs. 57-58). Se decidió que todos los países congelasen fondos de Libia y recursos financieros en su territorio, aunque esto no aplicaría para fondos u otros recursos financieros derivados de la venta o suministro de petróleo o derivados, gas natural o derivados y productos agrícolas (Hurd, 2008).

3.7.- S/RES/748 del 31 de marzo de 1992.

Mediante la cual el Consejo de Seguridad le impone sanciones a Libia

Contexto:

Ana Gemma López afirma que “El gobierno de Libia no demostró mediante acciones concretas su renuncia al terrorismo y, en particular su falta de respuesta completa y efectiva a las peticiones formuladas en la S/RES/731 del 21 de enero de 1992, lo cual constituyó una amenaza para la paz y seguridad internacional” (López A. G., 1994, pág. 56).

Análisis de su aplicación en atención a la Carta de las Naciones Unidas:

⁷² Previamente analizado en la p.p. 108 de este Trabajo de Titulación.

El accionar de Libia estuvo claramente marcado en “el contexto del Artículo 39⁷³ de la Carta de las (NU). Siguiendo el Capítulo VII⁷⁴, el Consejo de Seguridad acordó sanciones a Libia que entraron en vigor el 15 de abril de 1992.

Importancia:

Tal cual como lo plantea la misma Resolución 748, se impusieron a Libia un cúmulo de sanciones las cuales se centraron en el establecimiento de una zona de exclusión aérea que no permitía el sobrevuelo del espacio aéreo libio de ningún tipo de aeronave, se efectuó también un boicot contra las líneas aéreas libias y se prohibió cualquier venta de armas a Libia, entre otras sanciones.

3.8.- S/RES/731 del 21 de enero de 1992.

Mediante la cual el Consejo de Seguridad solicita a Libia responder total y consecuentemente a las demandas de Reino Unido, Estados Unidos y Francia.

Contexto:

“El 21 de diciembre de 1988 el vuelo 103 de la compañía PAN AM, en ruta Frankfurt – Londres – Nueva York, estalló en pleno vuelo cuando sobrevolaba Lockerbie, una pequeña ciudad escocesa. Los 259 pasajeros y la tripulación del avión, así como 11 residentes murieron (...) El Consejo de Seguridad condenó el incidente, después de tres años de investigaciones el Fiscal General de Escocia anunció que Abdelbaset Alí Mohamed Al Megraní y Al Amon Khalifa Fhimsh, nacionales libios habían sido acusados de conspiración y asesinato, siendo ambos oficiales del Servicio de Inteligencia Libio. Así mismo, Francia presentó demandas contra individuos libios, en conexión con la destrucción con la destrucción del vuelo 772 de la compañía UTA sobre Níger” (López A. G., 1994, pág. 52).

“Como consecuencia, el gobierno francés solicitó a las autoridades libias que cooperasen inmediata y efectivamente, por todos los medios posibles, con la justicia francesa para establecer responsabilidades por ese acto terrorista. Por su parte los gobiernos de Gran Bretaña y Estados Unidos realizaron una declaración conjunta el 27 de noviembre de 1991

⁷³ Previamente analizado en la p.p. 107 de este Trabajo de Titulación.

⁷⁴ Previamente analizado en la p.p. 108 de este Trabajo de Titulación.

en la que establecieron que el gobierno de Libia debía entregar para que sean sometidos a la justicia a todos los que estaban acusados de ese crimen y asumir la responsabilidad de las actuaciones de los agentes libios” (López A. G., 1994, pág. 52).

Análisis de su aplicación en atención a la Carta de las Naciones Unidas:

“El Consejo de Seguridad no actuó bajo el contexto del Capítulo VII de la Carta de la (NU), habida cuenta de que, en su parte dispositiva, el tono de la resolución no es claramente imperativo, parece razonable entender que el Consejo ha ejercido los poderes que la Carta le confiere para actuar en materia de arreglo de controversias, bajo el Capítulo VI, en particular los artículos 33.2, 34 y 36.1⁷⁵, evitando la imposición de sanciones. En consecuencia esta Resolución es tan solo una recomendación y por tanto, no establece legalmente una obligación por parte de Libia de acatar la petición de entrega incondicional de los dos sospechosos” (López A. G., 1994, pág. 56).

Importancia:

“Constituye el primer caso en que Naciones Unidas urge una extradición y responsabiliza, implícitamente, a un Estado miembro de actos de terrorismo” (López A. G., 1994, pág. 55).

⁷⁵ Carta de las Naciones Unidas, Capítulo VI: Arreglo pacífico de controversias:

Artículo 33.2: El Consejo de Seguridad, si lo estimare necesario, instará a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios.

Artículo 34: El Consejo de Seguridad podrá investigar toda controversia, o toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, a fin de determinar si la prolongación de tal controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Artículo 36: El Consejo de Seguridad podrá, en cualquier estado en que se encuentre una controversia de la naturaleza de que trata el Artículo 33 o una situación de índole semejante, recomendar los procedimientos o métodos de ajuste que sean apropiados.

CAPÍTULO V

LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER, LA LEGITIMIDAD Y LEGALIDAD DE LAS SANCIONES INTERNACIONALES QUE CONDUJERON A LA INTERVENCIÓN EN LA YAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA POPULAR

1.- La Intervención Humanitaria en el marco de la Responsabilidad de Proteger (R2P)

“Se entiende por intervención humanitaria la situación en que un Estado o un grupo de Estados ingresa por la fuerza en el territorio de otro Estado en respuesta a violaciones de Derechos Humanos a gran escala o crímenes de guerra (...) Lobo ha sintetizado los criterios de *ius ad bellum*⁷⁶ de la tradición para aplicarlos a la intervención humanitaria” (Lobo J. F., 2012, pág. 40):

“Justa causa: Corresponde a violaciones de los Derechos Humanos en gran escala, tales como asesinatos masivos y depuración étnica.

Legítima autoridad: Corresponde la institución apropiada para declarar la guerra, comenzando por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, seguida por la Asamblea General, una coalición de Estados como último recurso, un Estado determinado.

Recta intención: Consiste en que una intervención humanitaria debe perseguir principalmente la paz y detener las atrocidades y en que no pueden prevalecer otros motivos egoístas o interesados de los Estados.

Último recurso: La intervención humanitaria debe ser invocada solo como medida de última *ratio*⁷⁷, cuando se hayan agotado razonablemente las todas las vías pacíficas de solución.

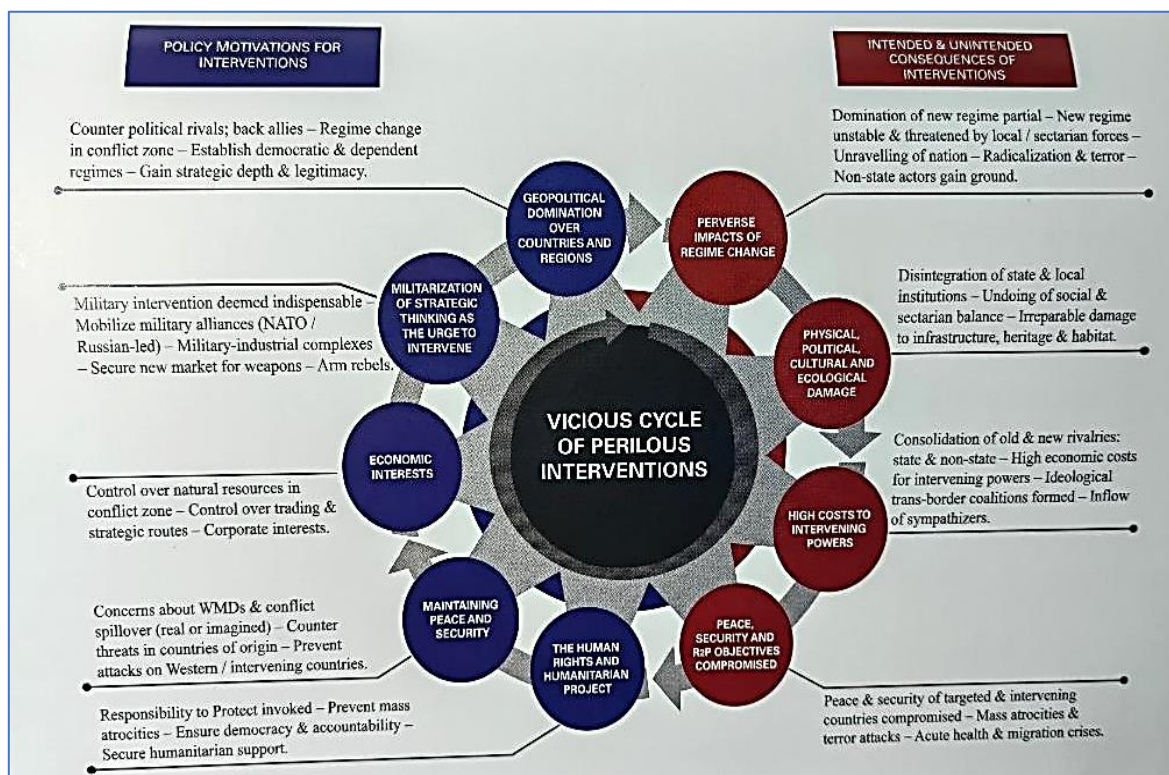
Proporcionalidad: Consiste en que los beneficios (en sentido amplio) de la intervención deben ser superiores a sus costos. Incluye las expectativas que razonables de

⁷⁶ “Competencia discrecional para recurrir a la fuerza armada reconocida a los Estados hasta la consagración de la prohibición del uso de la fuerza en el derecho internacional contemporáneo”. (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023).

⁷⁷ Relativo al Derecho Penal. “Condición que se predica del derecho penal, que solo puede ser utilizado por el Estado como el último recurso para proteger bienes jurídicos, cuando otros órdenes jurídicos han resultado insuficientes, al implicar su uso la razón de la fuerza” (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023).

éxito, pues ellas cuentan entre los eventuales beneficios esperados” (Lobo J. F., 2012, pág. 40).

Imagen No 2: El Círculo Vicioso de las Intervenciones Peligrosas



Fuente: Singh, H. (2016). *Perilous Interventions*. Nueva Delhi: HarperCollins Publishers, p.p.8.

En tal sentido, se aplicará el aparato conceptual de la tradición de la guerra, supra señalado por (Lobo J. F., 2012, pág. 40) para estudiar la intervención del Consejo de Seguridad de las (NU) en la Yamahiriya Árabe Libia Popular donde cada una de estas variables fue analizada por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, determinando que la situación en Libia cumplía con una - causa justa - para actuar, en la cual la - legítima autoridad - estaría representada por el Consejo de Seguridad, que en teoría debía tener una - recta intención - para actuar, y que a su vez tendría que aplicar la Res. 1973 como – último recurso – que debía ser utilizado de manera – proporcional.

Como lo hace notar (Lobo J. F., 2012, pág. 45) “el Centro Global para la Responsabilidad de Proteger consideró que la operación “Protector Unificado”⁷⁸ no fue una

⁷⁸ Nombre en código que recibieron las operaciones militares de la OTAN y otros países que no eran miembros de esa Organización, en contra del régimen de Muamar Gaddafi a partir del 19 de marzo de 2011, cuando la Resolución 1973 es puesta en práctica por “una coalición de países OTAN comandada por Francia y Reino

intervención humanitaria, sino un caso de aplicación de la responsabilidad de proteger (en su dimensión de responsabilidad de reaccionar) precisamente porque fue autorizada de manera legal por la legítima autoridad del Consejo de Seguridad, a diferencia de otras intervenciones no autorizadas”.

2.- El Desarrollo de la Responsabilidad de Proteger (R2P)

“El paradigma westfaliano de la soberanía ha sostenido durante mucho tiempo que los Estados soberanos ejercen un control pleno sobre sus ciudadanos y tienen, además, el derecho a proteger su territorio contra cualquier tipo de injerencia exterior. Esta visión implicaba que la forma como los Estados trataban a sus nacionales era algo que caía bajo su jurisdicción interna, por lo que la comunidad internacional no podía intervenir, incluso en casos de ataques serios contra la dignidad humana. La progresiva consolidación del Derecho Internacional Humanitario (DIH) y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) durante el siglo XX comenzó a alterar el significado tradicional de la soberanía” (Gómez F. , 2014, págs. 90 -91).

“La Doctrina de la Responsabilidad de Proteger (R2P) nació debido a la angustiada introspección de la comunidad internacional tras las atrocidades masivas en Ruanda y Srebrenica. El término en sí fue utilizado por primera vez en el informe de la Comisión Internacional de Intervención y Soberanía del Estado⁷⁹ (ICISS) en 2001 y posteriormente adoptado por la ONU en la Cumbre Mundial de 2005 para prevenir el genocidio, los crímenes de guerra, la limpieza étnica y los crímenes de lesa humanidad” (Singh, 2016, pág. 198).

“La Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía Estatal (CUSE) publicó su informe en diciembre de 2001, introduciendo el novedoso concepto de la Responsabilidad de Proteger como una nueva forma de aproximarse a la soberanía, así como una nueva manera de referirse a la intervención humanitaria. El informe de la (CUSE) identificaba tres responsabilidades como pilares fundamentales de la R2P frente a graves ataques a la dignidad humana: la responsabilidad de prevenir, la responsabilidad de reaccionar y la responsabilidad

Unido e integrada por: Bélgica, Dinamarca, España, EEUU, Grecia, Italia, Noruega, Países Bajos, Rumania, Suecia, Turquía y extra OTAN: Qatar, Suecia y los Emiratos Árabes Unidos” (EUBusiness.com, 2011).

⁷⁹ La cual fue creada por el gobierno canadiense como respuesta a una petición que realizara el Secretario General de la ONU, para aquel entonces; Kofi Annan (Gómez F. , 2014, pág. 88).

de reconstruir (...) El propio Koffi Annan⁸⁰ se convirtió en uno de los principales defensores del nuevo concepto, incorporándolo como una de sus principales propuestas para la reforma de la ONU cuando se iban a conmemorar los 60 años de la organización en 2005. Un importante apoyo a la R2P vino de la mano del grupo de alto nivel sobre Amenazas, Desafíos y Cambio creado por Annan 2004 para hacer recomendaciones y reforzar la capacidad de la ONU para hacer frente a la cuestión de la seguridad colectiva en el s. XXI” (Gómez F. , 2014, págs. 88 - 89).

“En 2004 Koffi Annan presentó ante las Naciones Unidas un informe titulado "Hacia un Concepto más amplio de la Libertad". En palabras de Annan, la R2P descansaba básicamente en los Estados, pero si las autoridades nacionales no pueden o no quieren proteger a sus ciudadanos, entonces la responsabilidad se transfiere a la comunidad internacional. Todas estas iniciativas generaron el consenso necesario para incorporar a la Doctrina de la R2P en la agenda de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la ONU que se celebró en 2005, la cual tuvo como uno de sus principales logros el reconocimiento de la R2P” (Gómez F. , 2014, pág. 89).

“El documento final de la Cumbre consagró un capítulo específico a la responsabilidad de proteger a las poblaciones de las cuatro atrocidades masivas: el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad” (Singh, 2016, pág. 204).

3.- La Responsabilidad de Proteger (R2P) Contenidos doctrinarios y Jurídicos

“Los Estados deben ser concebidos como instrumentos al servicio de su pueblo. Bajo este nuevo enfoque, la soberanía conlleva tanto derechos como responsabilidades para los Estados y la comunidad internacional tiene un interés legítimo en la protección de los Derechos Humanos en todos los rincones del planeta (...) el corolario lógico de esta nueva concepción de la soberanía es la rendición de cuentas (*accountability*). En virtud de la R2P, el Estado soberano tiene que rendir cuentas tanto ante sus ciudadanos como ante la comunidad internacional. Este es uno de los aspectos más interesantes de la responsabilidad de proteger, ya que descansa fundamentalmente en el Estado, pero que también hay una

⁸⁰ Kofi Annan (8 April 1938 – 18 Agosto 2018) fue un destacado diplomático ghanés quien se desempeñó como el séptimo Secretario General de las Naciones Unidas, cumplió sus funciones entre 1997 y 2006 (Kofi Annan Foundation, 2023).

responsabilidad residual de la comunidad internacional, la cual debe ayudar a los Estados a que cumplan con sus responsabilidades soberanas; e intervenir cuando los Estados no puedan o no quieran hacerlo” (Gómez F. , 2014, pág. 91).

“La Doctrina R2P tiene tres pilares: El pilar uno; llama a todos los Estados a proteger a su población de las cuatro atrocidades masivas mencionadas anteriormente. (proteger a su población de esto) El pilar dos; se refiere a los Estados que son Estados fallidos o Estados frágiles, son los que necesitan asistencia en términos de desarrollo de capacidades técnicas para que puedan construir las instituciones que a su vez pueden salvar a su población de estas atrocidades. El pilar tres; plantea que si existe una base razonable para creer que el Estado no asume la responsabilidad o no tiene la capacidad de asumir la responsabilidad de protección, y la intención de cometer atrocidades masivas es evidente, la comunidad internacional tiene un claro papel que desempeñar y una responsabilidad que asumir” (Singh, 2016, págs. 199 -200).

La Declaración Final de la Cumbre de la ONU consagró un Capítulo específico a la *"responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad"* (Organizacion de Naciones Unidas, 2005). Hay dos párrafos de este relevante documento que merecen una especial atención:

Párrafo 138. *“Cada Estado es responsable de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Esa responsabilidad conlleva la prevención de dichos crímenes, incluida la incitación a su comisión, mediante la adopción de las medidas apropiadas y necesarias. Aceptamos esa responsabilidad y convenimos en obrar en consecuencia. La comunidad internacional debe, según proceda, alentar y ayudar a los Estados a ejercer esa responsabilidad y ayudar a las Naciones Unidas a establecer una capacidad de alerta temprana”* (Organizacion de Naciones Unidas, 2005, pág. 33).

Párrafo 139. *“La comunidad internacional, por medio de las Naciones Unidas, tiene también la responsabilidad de utilizar los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos apropiados, de conformidad con los Capítulos VI y VIII de la Carta, para ayudar a proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes*

de lesa humanidad. En este contexto, estamos dispuestos a adoptar medidas colectivas, de manera oportuna y decisiva, por medio del Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta, incluido su Capítulo VII, en cada caso concreto y en colaboración con las organizaciones regionales pertinentes cuando proceda, si los medios pacíficos resultan inadecuados y es evidente que las autoridades nacionales no protegen a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Destacamos la necesidad de que la Asamblea General siga examinando la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, así como sus consecuencias, teniendo en cuenta los principios de la Carta y el derecho internacional. También tenemos intención de comprometernos, cuando sea necesario y apropiado, a ayudar a los Estados a crear capacidad para proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y a prestar asistencia a los que se encuentren en situaciones de tensión antes de que estallen las crisis y los conflictos” (Organización de Naciones Unidas, 2005, pág. 33).

“El reconocimiento de la R2P en el documento final de la Cumbre Mundial celebrada en 2005 marcó un paso importante en su evolución conceptual y normativa. En primer lugar, el umbral exigido para dar lugar a una intervención militar es mucho más alto, ya que solo cabe en casos de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad” (Gómez F. , 2014, pág. 94).

“Por otra parte y en atención al documento final de la Cumbre Mundial de la ONU de 2005, el mismo plantea que “El Capítulo VII de la carta de las Naciones Unidas es el que autoriza el uso de la fuerza, mientras que el Consejo de Seguridad es el único que puede determinar que las supuestas violaciones caen dentro de una de las categorías de crímenes atroces masivos” (Singh, 2016, págs. 199 - 200).

“Mientras que la concepción tradicional de la intervención humanitaria se centraba exclusivamente en la utilización de medios militares para poner fin a violaciones graves y sistemáticas de los Derechos Humanos, la R2P identificó tres responsabilidades: *la responsabilidad de prevenir, la responsabilidad de reaccionar y la responsabilidad de reconstruir. La responsabilidad de prevenir:* pretende abordar las causas de los conflictos

antes de que estos estallen. En este ámbito caben medidas desde la promoción de la rendición de cuentas y la gobernabilidad hasta acciones en el terreno de los Derechos Humanos y el desarrollo económico y social. *La responsabilidad de reaccionar* comienza cuando las medidas preventivas no han cumplido sus objetivos y cuando el Estado no puede o no quiere poner fin a la degradación del conflicto. Las opciones en este campo pueden incluir medidas políticas, económicas o judiciales y, en casos extremos, también pueden llegar a medidas de carácter militar. Finalmente, *la responsabilidad de reconstruir* se refiere a medidas a emplear una vez que la intervención militar ha finalizado. Lo cierto es que nos encontramos ante una fase vital para abordar las causas profundas de los conflictos y evitar nuevos ciclos de violencia y de graves abusos a los Derechos Humanos básicos” (Gómez F. , 2014, págs. 91 - 92).

4.- Legitimidad y Legalidad de las Sanciones Internacionales contra la Yamahiriya Árabe Libia Popular

En este apartado se buscará exponer como las sanciones aplicadas a Libia si bien fueron canalizadas de acuerdo con lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas, no obstante, no estuvieron exentas de irregularidades de forma, fondo y procedimiento, con lo cual se estableció un peligroso precedente intervencionista, el cual fue auspiciado por la Organización de Naciones Unidas, abriendo de esta forma el debate sobre lo que es justo e injusto, lo moral y lo inmoral, lo imparcial o lo parcializado.

Si nos ubicamos en el caso de estudio que se ha detallado durante el desarrollo de este Trabajo de Grado, se podría afirmar que la intervención en Libia se realizó no con el objetivo de salvar a la población civil de los desmanes del régimen de Gadafi. Realmente, se busca demostrar que lo que había detrás de este movimiento geopolítico fue sacar del juego político a uno de los líderes más controvertidos que ha surgido en África, utilizando como pretexto la intervención humanitaria y la imposición de sanciones, para así lograr un cambio de régimen político en Libia.

En tal sentido, para demostrar esta afirmación nos basaremos en primera instancia, en fuentes derivadas de medios de comunicación occidentales, que nos demuestran que el discurso de Muamar Gadafi se vio tergiversado para justificar de alguna forma “la intervención humanitaria” y en segunda instancia se realizará un minucioso estudio

fundamentado en el derecho internacional que nos ayudará a entender como el contenido y el mandato de la Resolución 1973 fue desobedecido para poder así realizar una intervención ajustada a los intereses de EEUU, sus socios de la OTAN y de algunos países árabes.

5.- El Discurso de Gadafi como Catalizador de la Intervención Humanitaria

¿Qué fue exactamente lo que dijo Gadafi? En varias oportunidades “ la Casa Blanca reclamó que Gadafi había amenazado con masacrar al pueblo de Bengasi, *-sin piedad-* pero el New York Times reportó que la amenaza de Gadafi estaba dirigida a los combatientes rebeldes, no a los civiles y que él había prometido amnistía para - aquellos que depongan las armas -. Gadafi también ofreció permitir a los combatientes rebeldes poder escapar hacia Egipto si ellos preferían vivir antes de morir peleando. Sin embargo, el presidente Obama advirtió sobre un genocidio inminente” (Swanson, 2013).

“El New York Times había informado que aunque el 17 de marzo de 2011 Gadafi había advertido a los residentes de Bengasi sobre *-un ataque era inminente-* y que *- vendremos esta noche-* Gadafi prometió amnistía para aquellos - que arrojen sus armas- pero afirmó que *-no habría piedad ni compasión-* para los que mantengan la lucha” (Kirkpatrick, 2011).

“En la mayoría de sus discursos, Gadafi había condenado solo al puñado de personas que participaban en la rebelión desafiándolos a cambiar al bando libio y había dirigido sus ataques verbales contra Occidente y la OTAN. Continuó durante todo el conflicto interno, hablando al pueblo libio como si fuera suyo, a quien pretendía mantener a salvo de la amenaza exterior” (Gaddafi, 2011).

“Alan J. Kuperman, un experto estadounidense en asuntos públicos señaló que, contrariamente a la sabiduría convencional, Gadafi (...) nunca amenazó ni perpetró asesinatos en venganza contra civiles en áreas que el gobierno libio recuperó de manos de los rebeldes, a pesar de que el gobierno sí intentó intimidar a los rebeldes prometiéndoles ser implacables persiguiéndolos” (Kuperman, 2013).

“Kuperman evaluó que no había motivos para creer que se habría producido un baño de sangre en Bengasi ya que Gadafi no había amenazado con atacar a los civiles y no había perpetrado tanta violencia en ninguna de las otras ciudades que sus fuerzas habían recuperado de los rebeldes” (Singh, 2016, pág. 95).

Un reporte de Al Jazeera reveló en julio 2011 que “Gadafi habría aconsejado una vez a Europa que dejara en tierra sus aviones y mantuviera conversaciones con el pueblo libio” (Brody, 2011). En ese sentido, en un discurso televisado el 29 de abril de 2011, Gadafi expresó lo siguiente:

“El Consejo de Seguridad debería celebrar una reunión cuando exista una guerra entre dos o más países, como la que hay ahora entre Libia y la OTAN. Eso sería realmente un reflejo de que el Consejo de Seguridad le está haciendo justicia a Libia, en lugar de interferir en sus asuntos internos. Estamos listos para negociar con cualquiera: Francia, Gran Bretaña, Italia, los EEUU, la Unión Europea y la OTAN. Nosotros estamos listos para hablar. No estamos a finales de 1950 para decir que la independencia de Libia debería ser así, o de otra forma. Todas estas preguntas surgirían si fuéramos una colonia; pero Libia es un Estado independiente, miembro de la ONU, con todo el derecho de determinar cómo debería ser su sistema estatal y quién lo dirigirá” (Gaddafi, Gaddafi Speech Translated, 2011).

6.- La Ilegalidad de las Sanciones Internacionales Impuestas a Libia (Res. 1970 / Res. 1973)

La Resolución 1970 aplicada a Libia a partir del 26 de febrero de 2011, impuso una serie de sanciones económicas tanto a Muamar Gadafi como sus colaboradores más cercanos del gobierno libio. Resulta conveniente puntualizar que las sanciones económicas son aquellas que “por su contenido, finalidad o modalidad de aplicación se refieren a esa parcela de la actividad social que es la economía, con exclusión del recurso simultáneo a la fuerza armada” (Pérez, 1974, pág. 211).

La preferencia por la aplicación de este controvertido método de coerción que lamentablemente golpea no solo al gobierno sino al pueblo en general que habita en el país sancionado, se establece porque “resultan apropiadas para lograr un impacto significativo en el Estado sancionado, que ve así reducido su bienestar económico, dentro de ese carácter represivo que la medida tiene, con la clara intención de modificar la situación previa del Estado infractor resultando en una situación menos favorable. Su aplicación se traduce en términos de reducción de empleo, de pérdida de mercados, de perturbación de las corrientes de cambio, de inseguridad de cara a la clientela extranjera haciendo problemático el

desarrollo de las inversiones, y de aislamiento psicológico, dentro de esa finalidad de yugular la actividad económica del país sancionado” (López A. G., 1994, pág. 42).

“Los críticos de la intervención en Libia aducen que existen dos motivos ocultos tras las supuestas intenciones humanitarias de los interventores: el petróleo libio y la remoción de Gadafi. Según Noam Chomsky⁸¹, el verdadero objetivo perseguido por Estados Unidos fue el control sobre los recursos energéticos de Libia y la remoción de un gobernante díscolo para reemplazarlo por un cliente obediente que abrace la hegemonía norteamericana en una gran área mundial concebida por Estados Unidos luego de la Segunda Guerra Mundial” (Lobo J. F., 2012, pág. 46).

“Las sanciones internacionales contra Libia se realizaron de acuerdo con el sistema de las Naciones Unidas sobre la base de dos resoluciones del Consejo de Seguridad: la Res. 1970 del 26 de febrero que imponía sanciones no militares, y la Res. 1973 del 17 de marzo que autorizaba además sanciones militares. La legalidad formal de las mismas parece ser indiscutible por estar fundamentadas en el Capítulo VII de la Carta dentro de las atribuciones del Consejo de Seguridad de velar por la paz y la seguridad internacionales y con el respaldo de la Asamblea General de las Naciones Unidas” (Añaños, 2003, pág. 32).

Sin embargo, resulta pertinente efectuar una revisión del proceso legal de la toma de decisiones ya que en el caso de la aprobación de la Resolución 1970 según (Añaños, 2003, pág. 34 - 35) “esta fue aprobada en condiciones muy discutibles puesto que no se dio a las autoridades libias, acusadas de gravísimos crímenes internacionales, la oportunidad de ser escuchadas para presentar su versión de los hechos y tomar posición o defensa de tales cargos, con lo cual el Consejo de Seguridad entró en conflicto con el Artículo 32 de la Carta de las Naciones Unidas que establece que el miembro parte en una controversia sea invitado a participar en las discusiones sobre ella. El Artículo 32 es pues, una garantía procesal tenue y es expresión mínima del principio del derecho a ser oído que más que regla del debido proceso es un principio fundamental de justicia natural y equidad”.

⁸¹ “Noam Abraham Chomsky; Filadelfia, 1928) Lingüista y filósofo estadounidense. Estudió en la Universidad de Pensilvania, donde se doctoró en 1955. Entró entonces a formar parte como docente del Massachusetts Institute of Technology, del que fue profesor desde 1961. Parte de su actividad en el terreno lingüístico, ha intervenido a menudo en el político, provocando frecuentes polémicas con sus denuncias del imperialismo estadounidense desde el comienzo de la guerra de Vietnam y sus reiteradas críticas al sistema político y económico de Estados Unidos” (Fernández, 2004).

“Además de este conflicto con el Art. 32, cabe mencionar el hecho aún más problemático de que, en las reuniones y consultas, para votar las sanciones el Consejo de Seguridad aceptó a un embajador disidente y representante de los rebeldes, que no solo confirmó los cargos contra el gobierno libio sino que hizo lobby en favor de la adopción (...) el Consejo de Seguridad conocía esta situación. Sin embargo, lo trató en las consultas como representante de Libia e incluso le concedió el derecho de participar en ellas, con lo cual se realizó un reconocimiento *de facto* de los rebeldes libios, como representantes del pueblo y del Estado libios, de esta forma las (NU) tomaban parte en el conflicto a favor de los rebeldes libios” (Añaños, 2003, pág. 35).

“Cuando una misión de la ONU recibe el mandato de proteger a los civiles, ya sea en apoyo de una autoridad nacional o de forma independiente, si la autoridad nacional no está en condiciones de hacerlo, debe haber una presunción de neutralidad, imparcialidad y proporcionalidad. Por otro lado, cuando los Estados miembros están autorizados a proteger a los civiles, no existe ningún mecanismo que garantice la neutralidad, la imparcialidad o la proporcionalidad. Es en estas situaciones que la Responsabilidad mientras se Protege (RwP) adquiere una gran importancia” (Singh, 2016, pág. 207).

“El *principio de igualdad soberana de los Estados*, formulado en el Artículo 2.1 de la Carta, está estrechamente vinculado con el concepto de soberanía, siendo un principio fundacional del Estado que incluye su derecho de existencia y preservación. Otro principio que deriva de él es *la prohibición de la arbitrariedad*, que exige un comportamiento lógico y justo entre los Estados y entre una Organización Internacional y estos; que en el caso particular del Consejo de Seguridad debe demostrarse en su trato igual hacia los Estados miembros y en las decisiones y/o sanciones que impone sobre ellos. *La autorización de una intervención militar con el objetivo último de deponer un gobierno debido a que constituye un obstáculo contra planes políticos hegemónicos en la zona geoestratégica del Mar Mediterráneo es un fin arbitrario reñido con este principio*” (Añaños, 2003, pág. 50).

“El principio de no intervención, que establece el Art. 2(7) de la Carta encierra la obligación de no intervenir en los asuntos de jurisdicción interna de los Estados mediante el uso o amenaza de la coerción, y es una norma que sigue teniendo validez. tácita. Su suspensión por el Capítulo VII de la Carta no impide extender el examen de legalidad de las

sanciones a actos anteriores directamente relacionados con ellos. Entonces, un juicio cabal de las sanciones contra Libia obliga examinar la conducta de los Estados involucrados en el conflicto y de las Naciones Unidas antes de ellas para determinar si se ajustaron a esta norma y descartar posibles vicios consistentes en legitimar una violación flagrante de la Carta” (Añaños, 2003, pág. 50).

Según la Declaración de Principios del Derecho Internacional (Organización de Naciones Unidas, 1970) “*está prohibido organizar, apoyar, fomentar, financiar, instigar o tolerar actividades armadas, subversivas o terroristas encaminadas a cambiar por la violencia el régimen de otro Estado y de intervenir en una guerra civil en otro Estado* en el caso de la invasión a Libia si puede demostrarse un apoyo consecuente, gradual y sistemático a los rebeldes libios desde el inicio de la crisis con la revuelta de Bengasi, que consistió en presentar el conflicto libio a nivel internacional como un caso de crimen internacional y no como un conflicto armado protagonizado por insurrectos organizados militar y políticamente para tomar el poder” (Añaños, 2003, pág. 51).

En la opinión de Lorena Murillo “la rebelión en Libia tuvo el respaldo del extranjero, no sólo en términos diplomáticos sino también militares. Violando la Resolución 1973, Francia, el Reino Unido y Estados Unidos enviaron asesores militares para que ayudaran a los rebeldes contra las tropas del gobierno y que lograran frenar a Gadafi. Aunque los rebeldes desempeñaron sin duda un papel muy importante en la lucha contra el régimen, sus esfuerzos habrían naufragado si no hubiera sido por las fuerzas especiales de operación de la OTAN, que repelían ataques aéreos, entrenaban a los rebeldes libios, manejaban la logística, controlaban las comunicaciones y la planeación, y organizaban y dirigían a los insurgentes libios. Asimismo, fue fundamental la asesoría que los agentes de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) y la Inteligencia Británica (MI6) dieron a los rebeldes para derrocar al régimen. El hecho de armar a una de las partes del conflicto contra las fuerzas leales intensificó la guerra civil y disuadió a los rebeldes de buscar un arreglo negociado” (Murillo, 2012, pág. 370).

“La resolución 1973 fue un paquete cuidadosamente negociado que contenía disposiciones para un alto el fuego y la mediación de la Unión Africana. Pero tan pronto como se desató la maquinaria militar, los defensores de la guerra no tuvieron ningún uso para las disposiciones de alto el fuego y mediación (...) La Resolución de 1973 tenía cinco puntos:

alto el fuego con la mediación de la Unión Africana, utilizar todos los medios necesarios para proteger a los civiles, una zona de exclusión aérea, un embargo de armas y sanciones selectivas. Tan pronto como fue adoptada, los miembros demasiado entusiastas de la comunidad internacional dejaron de hablar de la Unión Africana. Sus esfuerzos por lograr un alto al fuego fueron completamente ignorados. El único aspecto de la resolución que les interesaba era el "uso de todos los medios necesarios" para bombardear Libia. En clara violación de la resolución, se suministraron armas a civiles sin tener en cuenta las consecuencias. La zona de exclusión aérea se implementó selectivamente solo para vuelos dentro y fuera de Trípoli. Y las medidas específicas se implementaron en la medida en que se adaptaron al objetivo del cambio de régimen. Se crearon todo tipo de mecanismos para apoyar a una de las partes en el conflicto” (Singh, 2016, pág. 92).

“Las sanciones personales de las Resoluciones 1970 y 1973 afectaron masivamente Derechos Humanos fundamentales como la libertad de movimiento, el derecho a un juicio justo, el derecho de propiedad, etc., por no mencionar la autorización del empleo de las medidas necesarias que dio un cheque en blanco para intervenir en otros derechos, como el derecho a la vida, la dignidad personal, la integridad corporal, la salud, etc.” (Añaños, 2003, pág. 53).

Finalmente, como lo hace notar Añaños, 2003, pág. 54, “es incomprensible que ambas resoluciones no mencionaran la necesidad de establecer un cese de fuego, la negociación de treguas o la suspensión de las hostilidades por ambas partes, elemento importante y hasta imprescindible para la protección de la población civil libia. Igualmente incomprensible es que no mencionaran a *los insurgentes*, soslayando posibilidad de que violaran Derechos Humanos fundamentales y normas del derecho humanitario, como lo hicieron con miembros fieles al gobierno, sus familias, y en especial la ejecución extrajudicial del líder del gobierno, Gadafi, en circunstancias degradantes e inhumanas, y de miembros de su familia, las que han quedado impunes. La simple amonestación por parte Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas sin traer a la justicia a los responsables de este y otros crímenes como se ha hecho con el gobierno libio de Gadafi, no solo implica un comportamiento discriminatorio y selectivo, ultrajante al sentido de justicia, sino también una forma de complicidad con tales crímenes”.

7.- Crítica al empleo de la Doctrina de la Responsabilidad de Proteger en Libia

“En las Resoluciones 1970 y 1973 la responsabilidad de proteger aparece como una norma moral que impone a los gobernantes libios el deber de proteger a su población civil y cuyo incumplimiento da lugar a la protección subsidiaria de la comunidad internacional (...) el papel que desempeña el concepto en este caso consiste en ser el factor justificativo, de todo el régimen sancionador y además, su factor agravante. De acuerdo con la práctica, al Consejo de Seguridad le hubiera bastado basarse en la *violación sistemática y grave de los Derechos Humanos* para sellar la legalidad formal de las sanciones con arreglo al Capítulo VII. Sin embargo, agregó *los ataques generalizados y sistemáticos contra la población civil* trayendo consigo el elemento punible de las sanciones junto con la condena moral internacional” (Añaños, 2003, pág. 37).

“Una acción militar en los casos en que no hay una población civil concreta que salvar, o que tiene propósitos políticos bien definidos como *el cambio de régimen* o que ha empleado *fuerza excesiva al incluir objetivos militares y estratégicos alejados del objetivo humanitario*, como el *entrenamiento, armamento y equipamiento de fuerzas rebeldes* o el *aplastamiento total de las fuerzas militares de la otra parte*, quedan fuera del concepto de responsabilidad de proteger aceptado por los Estados (...) En el caso libio, los motivos correctos, consistentes en los *crímenes de lesa humanidad y ataques a la población civil*, no pueden sostenerse ni mucho menos fueron evidentes, porque además de la ambigüedad y carencia de toda claridad sobre las circunstancias de su comisión, la existencia de protestas violentas difícilmente puede conciliarse con la aparición paralela y el avance rápido de la rebelión armada y la infiltración de grupos que no estaban bajo el control del gobierno” (Añaños, 2003, pág. 39).

Según Añaños, otra irregularidad de la aplicación de la R2P radicó en que “no hubo ninguna investigación provisional ni existieron observadores independientes en el lugar, mientras que los encargados de aplicar las sanciones condujeron directamente al derrocamiento del régimen de gobierno libio”. El ensañamiento fue tal que “las operaciones militares continuaron incluso después de que el régimen de Gadafi se derrumbara y no estuviera en posición de representar una amenaza para los civiles. Las operaciones de la OTAN se detuvieron solo después de que Gadafi fuera asesinado” (Singh, 2016, pág. 208).

“La insostenibilidad de los motivos, objetivos y medios correctos arriba examinados quitan toda autenticidad a esta intervención autorizada de las Naciones Unidas y la convierten en un ejemplo simulado o pretextado de *responsabilidad de proteger* pese a su indiscutible efectividad y aparente perfección, y pese a la aprobación y sello de casi toda la comunidad de Estados. Estos son al final, los que asumirán la responsabilidad histórica de ella” (Añaños, 2003, pág. 40).

En tal sentido y según Hardeep Singh “la doctrina R2P brinda una oportunidad para el reordenamiento de las sociedades desde el exterior utilizando la fuerza militar. Su cinismo ha sido alimentado por la naturaleza de las negociaciones políticas y económicas en la era poscolonial. Desprovistos de su compleja palabrería, estos no eran más que los fuertes (aquellos en posiciones dominantes) manipulando el sistema para su beneficio a expensas de los débiles y vulnerables (Singh, 2016, pág. 94).

Finalmente, resulta pertinente citar a Juan Tovar quien a su vez destaca lo afirmado por “Michael W. Doyle, autor del concepto de *paz democrática*, quien ha criticado de forma contundente tanto a la propia intervención militar en nombre de la democracia como el concepto de la Responsabilidad de Proteger, afirmando que la democracia es algo que debe depender de la autodeterminación de un pueblo y no de imposiciones externas que podrían conducir a tres trampas: una guerra civil, un gobierno dependiente de la ayuda extranjera, como sucedió en Afganistán o Vietnam, o un gobierno que carece de apoyo y se mantiene por la fuerza como aquel que pretende sustituir” (Tovar, 2011, pág. 116).

Conclusiones

El 23 de octubre de 2011 el Consejo Nacional de Transición proclamó la victoria de las fuerzas opositoras al régimen de Gadafi, posteriormente, se estableció la Misión de Naciones Unidas de Apoyo en Libia (UNSMIL). Lamentablemente, los libios no tuvieron mucho tiempo para saborear “la victoria y la libertad” al poco tiempo, las fuerzas victoriosas comenzaron a dividirse entrando en un nuevo momento de caos y desorganización no solo para establecer las reglas de un proceso electoral que conlleve a la formación de un gobierno de unidad nacional y que a su vez, encamine la redacción de una Constitución Nacional. En lugar de encauzarse en estos proyectos, en 2014, estalló una nueva guerra civil que dividió al país en dos coaliciones, las cuales no han terminado de llegar a un arreglo político subsumiendo al país magrebí en el caos.

Ambos bandos están inmersos en múltiples contradicciones, haciendo de la situación interna del país muy difícil y aún más difícil el trabajo de quienes pretenden encontrar vías de entendimiento para facilitar la normalización del país⁸².

Antes de la intervención de la ONU y posteriormente de la OTAN, en Libia había un líder que dirigía el gobierno con mano dura y fue capaz por cuarenta y dos años de mantener cohesionadas a las diferentes tribus y corrientes de pensamiento en torno al proyecto de Estado, que el mismo Gadafi había creado para Libia. Tras la intervención y cambio de régimen actualmente se observan en Libia, dos gobiernos que se disputan el poder, uno tiene su sede en Trípoli y está dirigido por Abdelhamid Dbeibah desde 2021, este “gobierno” es el resultante de un proceso de paz liderado por Naciones Unidas y cuenta con el reconocimiento de la comunidad internacional. mientras que el otro “gobierno” fue elegido en febrero de 2022 por el Parlamento, está radicado en Tobruk y es encabezado por Fathi Bashagha, y cuenta con el apoyo del mariscal Jalifa Haftar⁸³ ello sin mencionar a las diferentes milicias y facciones que son opositoras a ambos “gobiernos” y que luchan entre ellas por control del territorio y de las zonas estratégicas de la geografía Libia como las fuentes de agua dulce y

⁸² La ONU a través de la Misión de Naciones Unidas de Apoyo a Libia UNSMIL, la cual es dirigida por el diplomático senegalés Abdoulaye Bathily así como la Unión Africana (UA) y La Liga Árabe.

⁸³ Jalifa Haftar es un militar que se asiló en EEUU y desde allí fue protegido por la CIA, ha participado en los acontecimientos libios desde 2014. Ha provocado dos guerras civiles: una conocida como Operación Dignidad, lanzada en 2014 y la otra en 2019, conocida generalmente como Guerra de Trípoli, en la que Haftar falló al buscar hacerse del poder, controlando Trípoli.

los pozos petroleros (ver imagen anexa). La aparición de dos gobiernos paralelos y de varios grupos armados para estatales ha contribuido con la inestabilidad en Libia, que ha vivido ya dos guerras civiles, desde el derrocamiento Muamar Gadafi en 2011. Cabe señalar que el sustento que mantiene tanta violencia en Libia es la venta del petróleo, la cual es controlada por cada una de las facciones que posean el control de los pozos petroleros en la zona.

Mapa N°1: Recursos Energéticos Libios y del Control Territorial de las Diferentes Facciones Armadas en Libia



Fuentes: JDD, Economist Petroleum y El País.

Durante el largo mandato de Gadafi, sus organismos de seguridad se encargaron de mantener a raya al extremismo islámico, hasta que la OTAN bombardeó este país y acabó con la institucionalidad que se mantenía en Libia, lo cual contribuyó a su vez, con el surgimiento y tránsito de varios grupos islámicos radicales a través del territorio libio, incluyendo Al Qaeda en el Magreb Islámico, la milicia Libia Ansar al – Sharia y miembros de la base de Al Qaeda en Yemen y en la Península Arábiga.

La intervención en Libia fue justificada desde el punto de vista jurídico por la Resolución 1973, se puede afirmar que la misma fue negociada de forma prolija y contenía disposiciones para el cese de hostilidades y la mediación de la Unión Africana. Pero tan pronto como se desataron las hostilidades, el Reino Unido, Francia y EE.UU. no tuvieron ningún reparo para un alto al fuego y el establecimiento de un proceso de mediación, con lo cual se percibieron posiciones de índole imperialista y neocolonial que fueron atizadas por decisiones con profundo interés político, emanadas por el Consejo de Seguridad apartándose en el Capítulo VII de la Carta de las (NU) cuyo objetivo es velar por la paz y seguridad. Este caso de estudio resulta fundamental ya que tras este hecho, se abre una caja de pandora que será el preámbulo de intervenciones militares a futuro que podrían tener como justificación la (R2P) para cambiar regímenes políticos, hacerse de recursos naturales estratégicos o saciar apetencias expansionistas.

La implementación de la Responsabilidad de Proteger (R2P) en Libia disminuyó la credibilidad de la comunidad internacional ya que su aplicación no fue realmente para proteger a la población libia, sino más bien, para propiciar el cambio de régimen político en este país. En lo concerniente a las sanciones estas se han convertido en un mecanismo de dominación contra aquellos regímenes políticos que sean rebeldes al orden internacional que se pretende imponer, ello por el errado convencimiento total y absoluto de algunos líderes de potencias occidentales de ser los paladines de la libertad, los derechos humanos y de ser los representantes de sistemas democráticos o económicos “perfectos” ello contraviniendo al principio de libre determinación y no injerencia de la Carta de las Naciones Unidas.

En cuanto a las repercusiones geopolíticas y relativas a la seguridad regional, la invasión de la OTAN a Libia trajo como consecuencia la proliferación del contrabando de armamento pesado, el cual provino de los arsenales libios, lo que contribuye con la inestabilidad en la región de Sahara-Sahel; actualmente, Libia está invadida por militares,

rebeldes, mercenarios y por actores para estatales que han conformado pequeñas milicias como las de los rebeldes tuareg en la región sudoccidental del país, en Fezzan, los bereberes de las Montañas de Nafusa, y de los toubous, quienes están ubicados en la zona desértica de Cirenaica, ello sin mencionar a los grupos islamistas que están presentes en diferentes áreas de Libia, lo que ha producido que varios países de la región se hayan involucrado directamente en el conflicto al apoyar a una u otra de las facciones que pugnan por el poder en lo que queda de Libia⁸⁴.

Definitivamente la caída de Gadafi ha tenido consecuencias desastrosas en términos humanitarios, económicos y geopolíticos, que han generado una pesada carga para las naciones vecinas debido a la llegada de refugiados. Esta anomalía en Libia condujo a una mayor desestabilización de la región, lo cual se ha hecho patente con la caída del norte de Malí ante los rebeldes tuareg, la consiguiente acción militar francesa en Malí y la captura por parte de los yihadistas islámicos de una instalación petrolera en Argelia, para mayor comprensión de los nuevos conflictos en África asociados con la intervención de la OTAN en Libia (ver cuadro anexo p.p. 148).

El tema de la migración también se presenta como un asunto importante, con serias implicaciones para el futuro de las relaciones de Libia con Europa, el Magreb y el África Subsahariana, ya que el país se convirtió en el principal contribuyente de los flujos migratorios, pues el caos libio ha sido aprovechado por mafias que convirtieron el territorio libio en una vía de tránsito de migrantes hacia el Mar Mediterráneo para acceder a Europa. Ello sin mencionar a los miles de desplazados internos, refugiados y desplazados (ver cuadro anexo p.p. 147) que causó la intervención de la OTAN, las dos guerras civiles que prosiguieron y, el estado de anarquía generalizado en el cual se mantiene Libia.

La intervención que se realizó en Libia en 2011 amparada por la Resolución 1973 y materializada por la “Operación Protector Unificado” fue un desastre para el pueblo libio, el cual paradójicamente, se buscó proteger a toda costa desde un principio, el sufrimiento de los

⁸⁴ Ambos bandos cuentan con apoyos considerables fuera de Libia. Ya que el “gobierno” de Tobruk encabezado por Fathi Bashagha, es cercano a los Hermanos Musulmanes y es apoyado por Qatar, Turquía y Sudán, mientras que el “gobierno” de Trípoli dirigido por Abdelhamid Dbeibah, se presenta como una coalición de nacionalistas árabes, con influencia militar y que es apoyado por Egipto, Argelia y los Emiratos Árabes Unidos.

libios se ha mantenido por doce años en un país que en otrora fue uno de los más prósperos de África y que ha sido reducido a escombros, en el cual actualmente, no existe ninguna institucionalidad e impera la violencia y el caos, este terrible hecho debe llamar a la reflexión de la comunidad internacional y a su vez, debería ser un ejemplo de lo peligroso que puede ser emitir resoluciones desde el Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas que conlleven a la intervención armada o que impongan sanciones de índole no militar sin antes no estar seguros de los efectos reales que pueden tener esas acciones en los Estados miembros de la ONU que sean propensos a ser víctimas de estos procedimientos.

“Un año de anarquía es peor que 100 de tiranía”.
Abu Hamid al Ghazali (filósofo medieval persa).

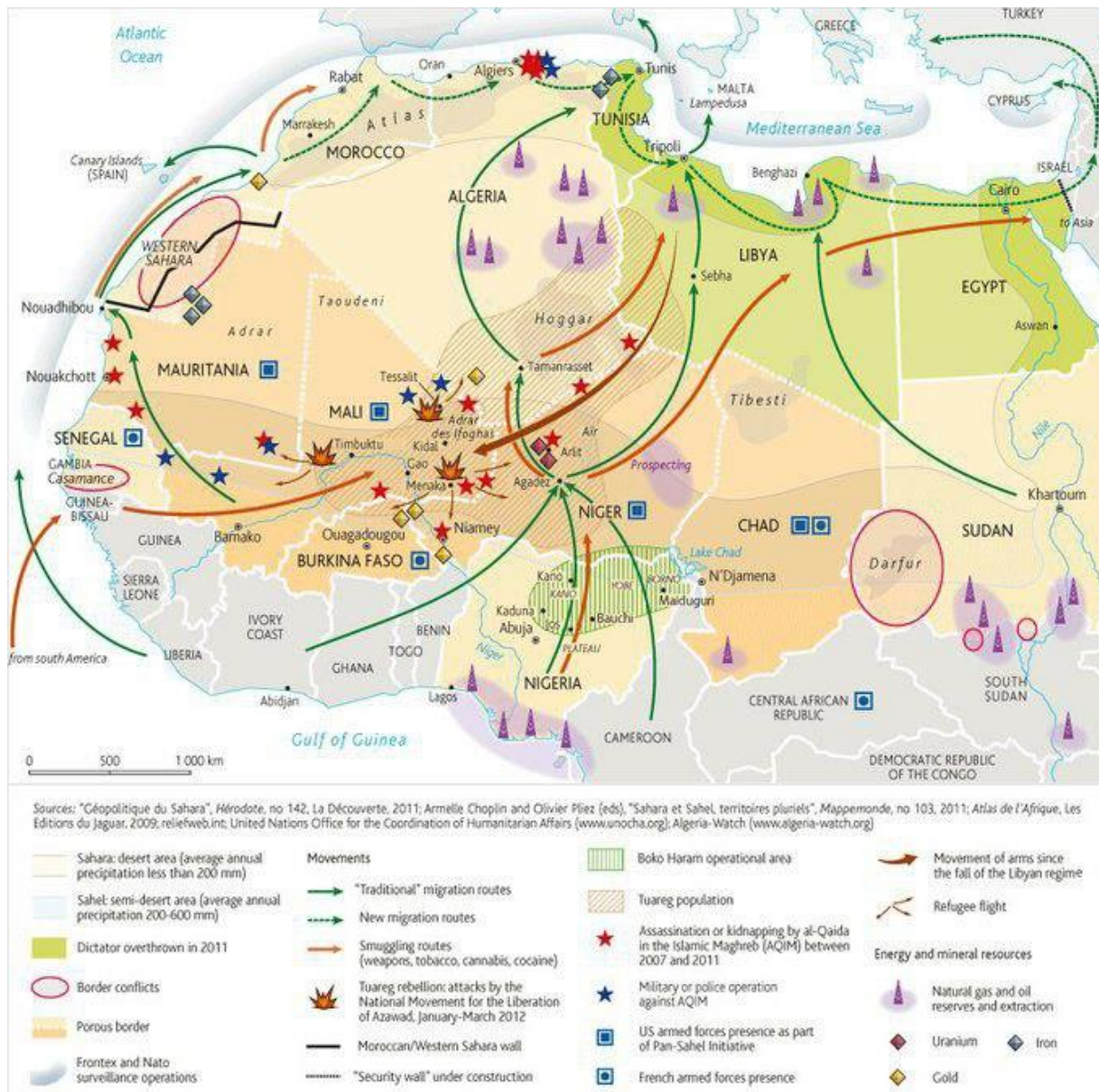
Cuadro 11: Ciudadanos libios desplazados internos, en situación de refugio y asilo

	Libia	Siria	Yemen	Irak	Ucrania
Refugiados	4.317	4.194.554	5.832	377.747	318.786
Solicitantes de Asilo	5.219	90.751	5,618	141.913	20.754
Refugiados Retornados	0	0	0	3.318	0
Personas Desplazadas A lo Interno	434.869	7.632.500	1.267.590	3.962.142	1.382.000

Elaborado por: Gerardo Argote

Fuente: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, junio 2015.

Mapa N°2: Conflictos asociados con la intervención de la OTAN en Libia



Fuente: El Orden Mundial

<https://elordenmundial.com/la-guerra-de-libia/>

Bibliografía

- Al-Amami, M. A. (2019, Septiembre 28). *Al Wasat*. Retrieved from Al Wasat Corporation:
<https://alwasat.ly/news/art-culture/258855>
- Al-Amami, M. A. (2019, Diciembre 31). *Alwasat*. Retrieved from <https://alwasat.ly/news/art-culture/268396>
- Ámbito. (2009, Septiembre 26). *Ambito*. Retrieved from <https://www.ambito.com/mundo/gadafi-propone-crear-una-otan-del-atlantico-sur-n3584325>
- Anderson, J. (2015). *Crónicas de un País que ya no Existe: Libia , de Gadafi al Colapso*. México D.F, México D.F, Estados Unidos Mexicanos: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Annual Statistical Bulletin (2002). Vienna. Organization of the petroleum exporting countries, OPEC.
https://www.opec.org/opec_web/static_files_project/media/downloads/publications/ASB2002.pdf
- Annual Statistical Bulletin (2006). Vienna. Organization of the petroleum exporting countries, OPEC.
https://www.opec.org/opec_web/static_files_project/media/downloads/publications/ASB2006.pdf
- Annual Statistical Bulletin (20110-2011). Vienna. Organization of the petroleum exporting countries, OPEC.
https://www.opec.org/opec_web/static_files_project/media/downloads/publications/ASB2010_2011.pdf
- Annual Statistical Bulletin (2016). Vienna. Organization of the petroleum exporting countries, OPEC.
https://www.opec.org/opec_web/static_files_project/media/downloads/publications/ASB2016.pdf
- Annual Statistical Bulletin (2019). Vienna. Organization of the petroleum exporting countries, OPEC.
https://www.opec.org/opec_web/static_files_project/media/downloads/publications/ASB_2019.pdf
- Annual Statistical Bulletin (2020). Vienna. Organization of the petroleum exporting countries, OPEC.
https://www.opec.org/opec_web/static_files_project/media/downloads/publications/ASB_2020.pdf

- Añaños, M. (2003). La Intervención Militar Autorizada de las Naciones Unidas en Libia: ¿Un Precendente de la Responsabilidad de Proteger? *Instituto de Estudios Internacionales Universidad de Chile*, 36.
- Aron, R. (1985). *Paz y Guerra entre las Naciones*. Madrid: Editorial Alianza.
- ArteHistoria. (2017). <https://www.artehistoria.com/es/contexto/los-hadices>. Retrieved from ArteHistoria: <https://www.artehistoria.com>
- Ayala, J. L. (2014). Interdependencia Compleja. Cuatro Enfoques Teóricos. *Revista de El Colegio de San Luis Nueva Época*, 256.
- Balta, P. (1994). *El Gran Magreb*. Madrid: Siglo XXI.
- Barbé, E. (2003). Relaciones Internacionales. In B. Esther, *Relaciones Internacionales* (Segunda ed., p. 167). Madrid, Madrid, España: Editorial Tecnos.
- Bassedas, P. M. (Enero de 2007). Génesis y Evolución de la Expresión de la Seguridad Humana: Un Repaso Histórico. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 47-58.
- BBC Mundo. (2009, Julio 06). *BBC News Mundo*. Retrieved from BBC News: https://www.bbc.com/mundo/internacional/2009/07/090706_perfil_g8_lh
- BBC News Mundo. (2021, Agosto 19). *BBC News Mundo*. Retrieved from <https://www.bbc.com/mundo/noticias-58244027>: <https://www.bbc.com>
- Bermúdez, Á. (2017, Junio 05). *News Mundo*. Retrieved from BBC News Mundo: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-40139818>
- Blaxter I, H. T. (2000). *Cómo se Hace una Investigación*. Barcelona: Gedisa.
- Boletín Oficial de Grecia. (2010). *Texto Completo del Plan Calígrates*. Atenas.
- Booth, C. (2013). "All Necessary Measures (The UN and Military Interventions)". (p.224) Pennsylvania: University of Pennsylvania Press.
- Bowett, D. (1982). The Law of International Institutions. In D. Bowett, *The Law of International Institutions* (p. 335). Londres: Stevens and Sons Limited.
- Braillard, P. (1977). *Théorie des Systèmes et Relations Internationales*. Bruselas: Bruylant.
- Bustos, R. (2018). https://www.academia.edu/38113380/Libia_razones_y_consecuencias_de_la_primera_y_la_segunda_guerra_civil_libia_2011_2015. Retrieved from <https://www.academia.edu/>.
- Carta de las Naciones Unidas. (1945). *Conferencia de las Naciones Unidas*. San Francisco: ONU.
- Castillo, Q. (2014, Octubre 01). *Zoon Politikon*. Retrieved from <https://zoonpolitikonmx.wordpress.com/2014/10/01/el-libro-verde-de-gadafi-por-queralt-castillo-cerezuela/>
- COX, R. W. (1983). Gramsci, Hegemony and Internacional Relations: An Essay Method. *Millenium Journal of Internacional Studies*, 171-172.

- Davidi, E. (2006, Febrero 08). *Dialnet*. (U. d. Aviv, Editor) Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2195711>: <https://dialnet.unirioja.es/>
- Deutsche Welle DW. (2018, Septiembre 17). <https://p.dw.com/p/3500M>. Retrieved from <https://www.dw.com/>: <https://www.dw.com/>
- Dinucci, M. (2021, Marzo 18). <https://www.voltairenet.org/article212443.html>. Retrieved from Red Voltaire: <https://www.voltairenet.org/>
- Dougherty, J. (1990). *Teorías en Pugna en las Relaciones Internacionales*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Echeverría, C. (2015, Julio - Septiembre). El Desmoronamiento del Estado Libio. (U. d. Navarra, Ed.) *Cuadernos de Pensamiento Político*, 138.
- Echeverría, J. (2015). El Desmoronamiento del Estado Libio. *Cuadernos de Pensamiento Político*, 138.
- el -Fathaly, O. (1977). *Political Development and Bureaucracy in Lybia*. Lexington: Lexington Books.
- El Reto Histórico. (06 de Octubre de 2020). *El Reto Histórico*. Obtenido de <https://elretohistorico.com/la-guerra-italo-turca-1911-1912/>
- Evans, E. (1945). The Sanusi of Cyrenaica. *Africa: Journal of the International African Institute*, 61-79.
- F. W. Beechey & H.W. Beechey. (1996). *northern Coast of Africa from Tripoly Eastward*. Benghazi: University of Benghazi.
- Falls, M. y. (1996). *Military Operations: Egypt and Palestine, From the Outbreak of War with Germany to June 1917*. . Nashville: Battery Press.
- Faundez, H. (1990). Introducción al Estudio de las Organizaciones Internacionales. In H. Faundez, *Introducción al Estudio de las Organizaciones Internacionales* (p. 148). Caracas: Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico de la Universidad Central de Venezuela.
- Frasson, F. (2015). *Autores y Teorías de Relaciones Internacionales: Una Cartografía*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Fungairiño, E. (2018, Diciembre 27). <https://www.libertaddigital.com/cultura/historia/2018-12-27/eduardo-fungairino-italia-1943-de-la-derrota-al-desenganche-86818/>. Retrieved from LibertadDigital: <https://www.libertaddigital.com/>
- G20. (2023, Marzo 10). G20. Retrieved from página Oficial del G20: <https://www.g20.org/es/about-g20/>
- Gadafi, M. (1981). *El Libro Verde*. Tripoli.
- García, J. (n.d.). *Invasiones Durante la II Guerra Mundial*. Retrieved from World Press: <https://invasionessegundaguerramundial.wordpress.com/libia-italiana-invasion-britanica/>
- Georgy, G. (1996). *Khadafi: Le Berger des Syrtes*. París: Flammarion.

- Gómez, M. A., Deslauriers, J. P., & Piedrahita, M. V. (2010). *Cómo Hacer una Tesis de Maestría y Doctorado*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- González, A. R.-G. (2019). El Principio de la Responsabilidad de Proteger (R2P) en medio de las Turbulentas Aguas del Debate entre Orden y Justicia. Entrevistas a Varios Autores. *Relaciones Internacionales*, 112.
- Ḥalīm, M. A. (1994). *Libya: The Years of Hope : the Memoirs of Mustafa Ahmed Ben-Halim Former Prime Minister of Libya*. Tripoli: AAS Media Publisher.
- Hawatmeh, N. (2004, Julio 30). *Rebelión*. Retrieved from <https://rebelion.org/gamal-abdel-nasser-y-la-revolucion-del-23-de-julio-de-1952/>: <https://rebelion.org/>
- Hinnebusch, R. (2002). *The foreign policies of The Middle East States*. Boulder: Lynne Rienner.
- Hocking, B. (1990). *World Politics. An Introduction to International Relations*. Nueva York: Harvester.
- Hoffman, S. (1969). Theory and International Relations. *International Politics and Foreign Policy*, 30.
- Hoffman, S. (1979). El interés Nacional de los Estados Unidos. In S. Hoffman, *El interés Nacional de los Estados Unidos* (pp. 111 -112). Madrid: Editorial Tecnos.
- Hurd, I. (2008). *After Anarchy: Legitimacy and Power in the United Nations Security Council*. New Jersey: Princeton University Press.
- Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad de la Plata. (2002). *Instituto de Relaciones Internacionales / Departamento de Historia de las Relaciones Internacionales*. Retrieved from <https://www.iri.edu.ar>: https://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/anuario/CD%20Anuario%202002/Historia/historia10.htm
- Italia y Libia. (1953). *Hoy en Italia*, 3-4.
- Jiménez. F. Ramón. (2021, Mayo - Agosto). *Sociedad Geográfica Española*. Retrieved from Boletín 69 - Fronteras: <https://sge.org/publicaciones/boletines/boletin-69-fronteras/>
- Joffé, G. (2004, Mayo). Libya: Who Blinked, and Why. (U. o. California, Ed.) *Current History*, 103(673), 221-225.
- Joffé, G. (2009). Political Dynamics of North Africa. *International Affairs*, 938.
- Joffé, G. (2009). Political Dynamics of North Africa . *International Affairs*, 938.
- Karpova, L. (2011, Marzo 25). Reason for the War? Gaddafi Wanted to Nationalize Oil. *Pravda*.
- Karpova, L. (2011, Marzo 25). Reason for the War? Gaddafi Wanted to Nationalize Oil. *Pravda*.
- Keohane. (1989). La Interdependencia en la Política Mundial. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.

- Keohane y Nye, R. J. (1977). *Power and Interdependence: World Politics in Transition*. Boston: Little Brown and Co.
- KEOHANE y NYE, R. J. (1977). *Power and Interdependence: World Politics in Transition*. Boston: Little Brown and Co.
- Keohane, R. N. (2001). *Power and Interdependence*. New York: Longman.
- Khalaf, R. (2015, 05 Mayo). Misplaced Nostalgia for Libya's Colonel Gaddafi. *Financial Times*.
- Knorr, k. (1975). The Power of Nations: The Political Economy of International Relations. In K. Klaus, *The Power of Nations: The Political Economy of International Relations* (p. 3). Nueva York: Basic Books.
- Langa, A. (2010, Septiembre). <https://iecah.org/wp-content/uploads/2010/09/documento8.pdf>. Retrieved from Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria: <https://iecah.org/>
- Lapidus, I. (2002). *A History of Islamic Societies*. Londres: Cambridge University Press.
- Lobo, J. F. (2012). La Intervención Humanitaria ante la Crisis en Libia y Siria: un Estudio Comparativo. *Instituto de Estudios Internacionales Universidad de Chile*, 41.
- López, A. G. (1994). Embargo y Bloqueo Aéreo en la Práctica Reciente del Consejo de Seguridad: del Conflicto del Golfo al caso de Libia. *Revista Española de Derecho Internacional*, 52.
- López, R. (2011, septiembre - diciembre). Libia: Autoritarismo y Estado Rentista. *Colegio de México*, 673.
- Lozano, J. (2023, Enero 25). *Clases Historia*. Retrieved from Clases Historia Web site: <http://www.claseshistoria.com/2guerramundial/victoriaseje-africa.html>
- Macshane, D. (2016). Letter to the Editor. *Financial Times*.
- Merle, M. (1991). *Sociología de las Relaciones Internacionales*. París: Masson.
- Mohammad, A. (2020, Diciembre 21). <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-55405149>. Retrieved from BBC News Mundo: <https://www.bbc.com/>
- Montaño, J. (1995). Las Naciones Unidas y el Orden Mundial 1945 - 1992. In J. Montaño, *Las Naciones Unidas y el Orden Mundial 1945 - 1992* (pp. 78 - 77). Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Mora, P. (2020, Noviembre 05). *Global Affairs and Strategic Studies*. Retrieved from Universidad de Navarra: <https://www.unav.edu/web/global-affairs/detalle/-/blogs/libia-cronologia-de-un-conflicto-del-ascenso-de-gadafi-hasta-hoy>
- Mora, P. (2020, Enero 01). *Global-affairs*. (U. d. Navarra, Editor, & P. Mora, Producer) Retrieved from <https://www.unav.edu/>: <https://www.unav.edu/>
- Moreno, P. (02 de Febrero de 2021). *El Orden Mundial*. Obtenido de El Orden Mundial Web Site: <https://elordenmundial.com/que-es-responsabilidad-proteger-r2p/>

- Morgenthau, H. (2005). *Politics Among Nations*. Nueva York: McGraw - Hill.
- Morse, E. (2009). *Transnational Economic Processes*. Cambridge: Cambridge University Press.
- MORSE, E. (2009). *Transnational Economic Processes*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Muamar Gadafi (2009). Discurso ofrecido ante la 64 Asamblea General de las Naciones Unidas. Nueva York, Nueva York , Estados Unidos de América.
- OAPEC. (2018). *Organization of Arab Petroleum Exporting Countries*. Retrieved from OAPEC: <http://www.oapec.org/Home>
- ONU. (2005). Documento Final de la Cumbre Mundial. *Resolución aprobada por la AG/ONU 60/1 Documento Final de la Cumbre Mundial* (p. 33). Nueva York: Organización de las Naciones Unidas.
- ONU. (2011, Marzo 01). <https://news.un.org/es/story/2011/03/1211931>. Retrieved from <https://news.un.org/es/story/2011/03/1211931>: <https://www.un.org/es/>
- ONU. (2012, Julio 01). Retrieved from <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter1.shtml> [consultado: 2012, julio 1]: <http://www.un.org/es>
- ONU: Consejo de Seguridad, R. 2. (2011, Septiembre 16). <https://www.refworld.org.es/docid/4ea542472.html>. Retrieved from Refworld: <https://www.refworld.org.es/>
- ONU: Consejo de Seguridad, Resolución 2040. (2012, marzo 12). <https://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/Libya%20S%20RES%202040.pdf>
- ONU: Consejo de Seguridad, Resolución 2016. (2011, octubre 31). <https://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/Libya%20S%20RES%202016.pdf>
- ONU: Consejo de Seguridad, Resolución 2009. (2011, septiembre 16). <https://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/Libya%20S%20RES%202009.pdf>
- ONU: Consejo de Seguridad, Resolución 1973. (2011, Marzo 17). <https://www.refworld.org.es/docid/4d9442952.html>. Retrieved from Refworld: <https://www.refworld.org.es/>
- ONU: Consejo de Seguridad, Resolución 1970. (2011, Febrero 26). <https://www.refworld.org.es/docid/4d6ce9a82.html>. Retrieved from Refworld: <https://www.refworld.org.es/>
- ONU: Consejo de Seguridad, Resolución 883. (1993, Noviembre 11). <https://digitallibrary.un.org/record/197374#record-files-collapse-header>

file:///C:/Users/HP/Downloads/S_RES_883(1993)-ES%20(1).pdf

ONU: Consejo de Seguridad, Resolución 748. (1992, Marzo 31).

<https://digitallibrary.un.org/record/196976?ln=es>

file:///C:/Users/HP/Downloads/S_RES_748(1992)-ES.pdf

ONU: Consejo de Seguridad, Resolución 731. (1992, Enero 21).

<https://digitallibrary.un.org/record/135677>

file:///C:/Users/HP/Downloads/S_RES_731(1992)-ES.pdf

Organización de Naciones Unidas. (1945, Junio 26). Carta de las Naciones Unidas. *Conferencia de San Francisco* (p. Artículo 1 Ord.3). San Francisco: ONU. Retrieved from Naciones Unidas:

<http://www.un.org/es>

Ortiz de Zarate, R. (2014). *www.cidob.org*. (C. f. Affairs, Editor) Retrieved from www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/africa/libia/muammar_al_gaddafi.

ORTIZ DE ZARATE, R. (2014). *www.cidob.org*. (C. f. Affairs, Editor) Retrieved from www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/africa/libia/muammar_al_gaddafi.

Otero, N. (2019, Octubre 07). *Muy Interesante*. Retrieved from muyinteresante.es: <https://www.muyinteresante.es/historia/35264.html>

Otman, W. A., & Karlberg, E. (2007). *he Libyan economy: economic diversification and international repositioning*. Berlin: Springer.

Oxford Reference. (2023). *Oxford Reference*. Retrieved from Oxford University Press: <https://www.oxfordreference.com>

PNUD. (2010). *Informe sobre Desarrollo Humano*. Organización de las Naciones Unidas. Ginebra: ONU.

Polo, J. (1986). Reflexiones Políticas y Lingüísticas en Torno al Libro Verde. *Congreso de Logroño* (pp. 189-204). Logroño - Reino de España: Boletín de la Asociación Europea de Profesores de Español. Retrieved from Boletín AEPE.

Priego, M. (2022). Tendencias de la Transformación de Oriente Medio y el Norte de África desde la Primavera Árabe. *Revista Española de Derecho Internacional*, 206.

Pulido, G. (2020, Junio 20). <https://thepoliticalroom.com/tribus-e-historia-de-libia-en-la-guerra-civil/>. Retrieved from The Political Room: <https://thepoliticalroom.com/>

Pulido, G. (Junio de 2020). *The Political Room*. Obtenido de <https://thepoliticalroom.com/tribus-e-historia-de-libia-en-la-guerra-civil/>: <https://www.thepoliticalroom.com>

Pulido, G. (2020). *The Political Room*. Obtenido de <https://thepoliticalroom.com/tribus-e-historia-de-libia-en-la-guerra-civil/>: <https://www.thepoliticalroom.com>

- Radio Francia Internacional. (2011, Marzo 09). *Radio Francia*. Retrieved from Sitio Web de Radio Francia: <https://www.rfi.fr/es/economia/20110309-cuando-el-fmi-aplaudia-la-gestion-economica-de-kadafi>
- Red Voltaire. (2011, Octubre 24). *Voltairenet.org*. Retrieved from <https://www.voltairenet.org/article171767.html>
- Rickard, J. (2015, Febrero 25). *www.historyofwar.org/articles/wars_senussi_uprising.html*. Retrieved from Military History Encyclopedia on the Web: <http://www.historyofwar.org/>
- Román, L. (2011). Libia: Autoritarismo y Estado Rentista. *El Colegio de Mexico*, 666.
- Rosero, A. V. (2015). Interdependencia de las Economías Colombo Ecuatorianos y su Evolución en la Integración Comercial . In A. V. Rosero, *Interdependencia de las Economías Colombo Ecuatorianos y su Evolución en la Integración Comercial* (p. 18). Quito: Instituto de Altos Estudios de la Nación IAEN.
- Rubio, L. (1958). *Revue Militaire Suisse. Revista Española de Derecho Internacional*, 467-478.
- Ruedas, E. (2018, Febrero 09). <https://estefannyruedas.wordpress.com/2018/02/09/la-investigacion-culitativa/>. Retrieved from <https://estefannyruedas.wordpress.com/>
- Salas, A. (2020, Agosto 21). <https://anepe.cl/el-interes-nacional-teoria-y-realidad/>. Retrieved from Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos de Chile: <https://anepe.cl/>
- Sampieri, R. (2017). *Fundamentos de Investigación*. Ciudad de Mexico: Mc Graw Hill.
- Sanchis, P. (2015, Abril 01). <http://blogfilosofia.ucv.eshttp://articulos-filosoficos/la-interdependencia-compleja-en-la-politica-internacional-por-pau-sanchis/>. Retrieved from <http://blogfilosofia.ucv.es/>: <http://blogfilosofia.ucv.es/>
- Savoie, Z. L., & Karsenti, T. (2000). *La Méthodologie*. Paris: Editions du CRP.
- Security Council Report. www.securitycouncilreport.org
- Security Council UN. (2023, Abril 02). *Security Council Report*. Retrieved from Security Council Report: <https://www.securitycouncilreport.org/un-documents/document/libya-s-res-2040.php>
- Shukri, S. (2009, Junio 16). *Archive Libya*. Retrieved from Al Mostakbal: https://archive.libya-al-mostakbal.org/Articles0609/assadeq_shukri_120609.html
- Singh, H. (2016). *Perilous Interventions*. Nueva Delhi: HarperCollins Publishers.
- Sorensen, M. (2010). *Manual de Derecho Internacional Público*. México D.F: Fondo de Cultura Económica.
- TELESUR. (2021, Junio 07). *TELESURTV.NET*. Retrieved from <https://www.telesurtv.net/telesuragenda/libia-muamar-gadafi-avances-sociales-politicos-economicos-20180607-0014.html>

- teleSURtv.net. (2018, Octubre 20). *teleSurtv.net*. Retrieved from <https://www.telesurtv.net/news/frases-gadafi-onu-asesinato-20181020-0009.html>
- Tello, A. (2012). *Diccionario Político Voces y Alocuciones*. Madrid: El Viejo Topo.
- The Economist. (2011, Febrero 24). https://www.economist.com/briefing/2011/02/24/endgame-in-tripoli?story_id=18239888. Retrieved from <https://www.economist.com>.
- Togores. (1988). La Conquista y Ocupación de Tripolitania y Cirenaica por Italia. *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, 105-151.
- Togores, L. (1988, Abril 12). Madrid, España.
- Togores, Luis. (1988). La Conquista y Ocupación de Tripolitania y Cirenaica por Italia. *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, 105-151.
- Tokatlian, J. G. (1990). La Teoría de la Interdependencia: ¿Un Paradigma Alternativo al Realismo? *Revista del Instituto de Estudios Internacionales*, 339 - 382.
- TOKATLIAN, J. G. (1990). La Teoría de la Interdependencia: ¿Un Paradigma Alternativo al Realismo? *Revista del Instituto de Estudios Internacionales*, 339 - 382.
- Tomassini, L. (2019). Estado, Gobernabilidad y Desarrollo. *Revista de Ciencia Política*, 23-61.
- Transparency International . (2010). *Transparency.org*. Retrieved from Annual Report: http://www.transparency.org/publications/annual_report
- Trento, G. (2012). From Marinetti to Pasolini: Massawa, the Red Sea, and the Construction of "Mediterranean Africa" in Italian Literature and Cinema. *French Center for Ethiopian Studies*, 274.
- Una Cronología Política de África . (2003). In *Una Cronología Política de África* (p. 242). Publicaciones Europa.
- Vandewalle, D. (1995). *Qadhafi's Libya*. New York: St. Martin's Press.
- Vandewalle, D. (1995). *Qadhafi's Libya, 1969-1994*. New York: St. Martin's Press.
- Vásconez, C. (2017). *Análisis de la importancia de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) en el Fortalecimiento de la Democracia Suramericana, Durante el Período 2008-2014*. Quito: Instituto de Altos Estudios Nacionales.
- Velásquez, G. (2014). Realismo Clásico. *Teorías de las Relaciones Internacionales en el siglo XXI: Interpretaciones Críticas desde México*, 9.
- Velásquez, G. (2014). Realismo Clásico. *Teorías de las Relaciones Internacionales en el siglo XXI: Interpretaciones Críticas desde México*, 9.
- Velázquez, R. (2021). *Teoría de las Relaciones Internacionales en el Siglo XXI: Interpretaciones Críticas desde México y América Latina*. Ciudad de México: Centro de Investigación y Docencia Económica, A.C. .

- Verde, R. (2010, Octubre 21). *Slice Share*. Retrieved from https://es.slideshare.net/rafael311048/historia-de-libia-y-muammar-el-gadhafi-5519046?next_slideshow=5519046
- Vericat, J. (2017). Libia y el Nuevo Intervencionismo. *Política Exterior*, 114.
- Vericat, J. (2017, diciembre). Libia y el Nuevo Intervencionismo. *Política Exterior*, 112-115.
- Watkins, J. (2006, Marzo 18). *BBC News*. Retrieved from <http://news.bbc.co.uk/2/hi/science/nature/4814988.stm>: <http://news.bbc.co.uk/>
- Yahia, Z. (2012). El Colapso de la Dictadura de Gadafi. ¿Qué futuro para Libia? *El Colegio de México*, 363.
- Zoubir, Y. (2012). El Colapso de la Dictadura de Gadafi. ¿Qué futuro para Libia? . *El Colegio de México*, 362.